

**CAJA DE AHORROS DE LOS TRABAJADORES DEL
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS
(CADEMAC)**

RIF. J-00163554-8



MEMORIA Y CUENTA

AÑO 2015

**AV. URDANETA, IBARRAS A PELOTA, EDIF. CAOMA, PISO 6, OFIC. 609. DISTRITO CAPITAL
TELF. (0212)564.08.36 / 564.52.78 / 564.80.17
E-MAIL: PRESIDENCIA.CADEMAC@GMAIL.COM / CCADEMAC@GMAIL.COM**



CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Los integrantes del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de los Trabajadores del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, (CADEMAC), de conformidad con los artículos 10, 11 y 28 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, concordante con el Capítulo II Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados, Particular Cuarto, numerales 1,2,3,4,5,6 y 7 de la Circular N° 001-2015, emitida por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, (SUDECA), tienen el agrado de invitar a los Delegados (a) adscritos al Distrito Capital y las diferentes Unidades Territoriales del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, a la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria de Delegados (a), a realizarse el día viernes 27 de marzo del año 2016.

Puntos a tratar

- 1.- Lectura de Acta anterior Año 2014 (Resumen)
- 2.- Memoria y Cuenta presentada por los integrantes del Consejo de Administración con ocasión al cierre del Ejercicio Económico 2015.
- 3.- Informe del Consejo de Vigilancia Año 2015.
- 4.- Informe de Auditoría Externa Año 2015.
- 5.- Proyecto del presupuesto de Ingresos y Gastos Año 2016.
- 6.- Plan Anual de Actividades 2016 (proyección ingresos año 2016 / Proyecto de inversiones Año 2016).
- 7.- AUTORIZACIÓN PARA EL REPARTO DE BENEFICIOS OBTENIDOS EN EL AÑO 2015.

Lugar: Auditorio del Colegio de Ingeniero

Caracas. Distrito Capital.

Fecha: 27/03/2016

Hora: 9:30 a. m.

Nota: En caso de que el día y hora fijada para la celebración de la Asamblea, no se conformará el quórum previsto, se dará un lapso de espera de una hora, en este caso la Asamblea se celebrará válidamente con los Asociados que asistan.

Por el Consejo de Administración

ALEXIS JOSÉ ROMERO
Presidente

NAUDI ROJAS
Tesorero

DOUGLAS DIAZ
Secretario



INDICE

Lectura del Acta año 2014..... 3

Memoria y Cuenta del Consejo de Administración año 2015 4

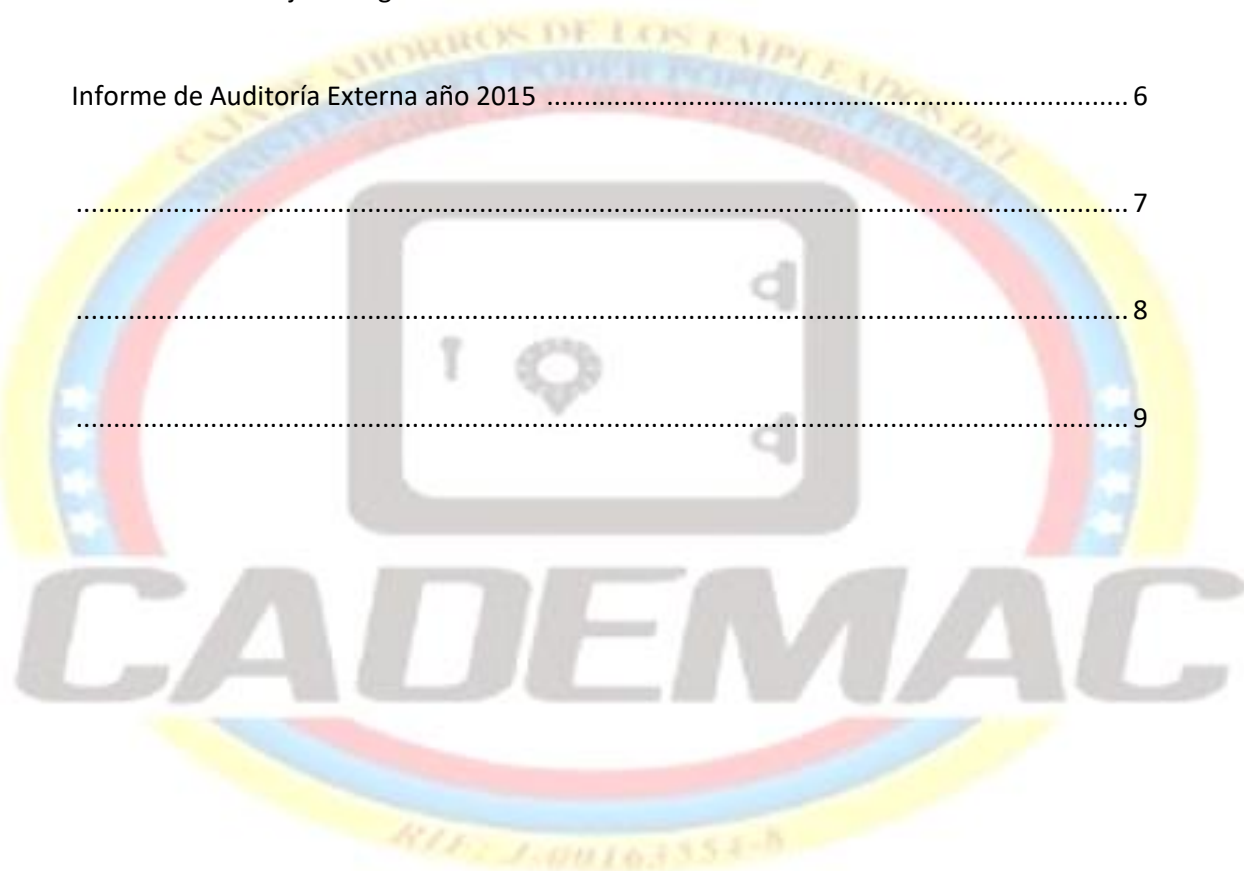
Informe del Consejo de Vigilancia año 2015 5

Informe de Auditoría Externa año 2015 6

..... 7

..... 8

..... 9



1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

El número de Asociados o Asociadas de la Caja de Ahorros de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (CADEMAC), para el Ejercicio Económico 2014, fue de Cinco Mil Quinientos Veinticuatro (5.524) Asociados o Asociadas, de los cuales: 2.753, corresponden a la estructura de empleados, más, 2.771, integrados por jubilados y pensionados.

Es relevante e importante subrayar, que el Patrimonio de la Caja de Ahorros de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (CADEMAC), alcanzó la cifra de Bolívares. **230.155.869,00** al cierre del ejercicio económico 2014, significando un evidente incremento del **24.55%** con respecto al año 2013. Esta variación reveladora, se derivó del monto generado por concepto de ingresos totales, cuyo monto de Bolívares. **13.121.525,37**, fue reflejado en el Estado de Ganancias y Pérdidas. Ahora bien, con relación al activo total, el mismo, ascendió a la cantidad de Bolívares. **234.440.911,92**, como consecuencia del aumento salarial recibido por los Asociados o Asociadas.

El portafolio o Cartera de Inversiones Financieras de los Certificados de Depósitos a Plazo Fijo correspondiente al 31/12/2014, alcanzó la cantidad de Bolívares. **101.372.917,45** y, en las diferentes Cuentas tanto de Ahorros, como Corrientes a Bolívares. **32.278.130,98**.

Por tanto, la totalidad de los préstamos otorgados por CADEMAC para el año 2014 fue de Bolívares. **57.828.936,55**. Asimismo, se concedieron por concepto de Préstamos con Garantía Hipotecaria un total de ocho (08) solicitudes, desembolsando la Caja de Ahorros, un monto de Bolívares. **600.000,00**.

CADEMAC desembolsó el monto de Bolívares. **13.448.505,22**, correspondiente a la liquidación de haberes de los asociados que solicitaron su retiro durante el año 2014, los cuales egresaron del MPPAT e INSOPECA, incluyendo su decisión voluntaria. A la par o simultáneamente, se procesaron solicitudes de retiros parciales por el orden del **40%** de sus haberes al personal jubilado y pensionado, cuya cantidad de Bolívares alcanzó la suma de Bolívares. **2.910.712,84**.

La totalidad de ingresos recibidos por CADEMAC, en el año 2014 fue de Bolívares. **13.121.525,37**, la totalidad de gastos fueron de Bs. **3.891.711,96**. La utilidad bruta del ejercicio (Ingresos – Egresos) alcanzó un monto de Bolívares. **9.229.813,41**. A esta utilidad bruta se le dedujo el fondo de reserva por la cantidad de Bolívares. **922.981,34**, contemplado en la normativa legal, a objeto de obtener la utilidad neta del ejercicio a repartir para el año 2014 de Bs. **8.306.832,07**, tanto para activos, como para egresados al 31/12/2014.

2.- MEMORIA Y CUENTA PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON OCASION AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015.

2.1.- INTRODUCCIÓN

Los integrantes del Consejo de Administración, cumplen con su obligación de presentar a los Asociados o Asociadas de CADEMAC, el Informe de Gestión correspondiente al Cierre del Ejercicio Económico del Año 2015, con base a las normas establecidas en los Estatutos Vigentes, así como en todo lo previsto en las Leyes y Reglamentos que rigen nuestra Asociación. Por tanto, es trascendental e importante expresar que

los Estados Financieros, fueron debidamente Auditados por la firma de la Empresa AGN Guzmán Narvárez & Asociados, los mismos, forman parte integral del presente informe.

Destacaremos o revelaremos en el mismo contexto, que la Caja de Ahorros de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, incluyendo algunos organismos adscritos, (CADEMAC), cuenta para el 31 de diciembre del año 2015, con una Estructura de Asociados de Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Un (**5.651**), reflejando la mencionada cantidad, un INCREMENTO SIGNIFICATIVO de un 2,25% con respecto a diciembre del año 2014 (5.524 Asociados), La cual se encuentra desglosada de la siguiente manera:

	EMPLEADOS	JUB. Y PENS	CONTRATADOS	TOTAL
MPPAT	1.466	2.850	413	4.729
INSOPESCA				922
TOTAL				5.651

En el mismo contexto, queremos enfatizar que dentro del ejercicio económico 2015, se tomaron en consideración ofertas de servicios presentadas por una diversidad de proveedores, los cuales describimos a continuación: LIBRERÍA JUAN PABLO II, S.A. (LIJUANPA S.A.) RIF J-295602197 (ESTADO MÉRIDA), COMERCIAL GARLEY S.R.L. RIF J-29840318-7 E IMPORTADORA VENGOHEZ J-405040637 (MISMO DUEÑO), INVERSIONES DIUMAR 2020, RIF J-30747936-1C.A. (RIF. J30747936-1, AQUA FASHION RIF J-29447471-3, SUMINISTROS D.T.P., C.A. RIF. J-405253436, CALOR DE HOGAR 513, C.A. RIF -J- 40345617-8 (ESTADO PORTUGUESA), CENTRO VISUAL NEVERI, C.A. RIF J-29837433-0 (ESTADO MIRANDA), ROYTHER F.P., RIF J-V-06182569-6, PURI -SALUD C.A., RIF J-00159013-7, OPTICA CONTIGO RIF J-40335876-3, SOLUCION VISUAL UNA AVENTURA DE ALTURA C.A. RIF J-299732184 (ESTADO ARAGUA), LOCATEL LA CANDELARIA (CONVENIO) (FARMACIA CANDEL, C.A. RIF J-30906045-7, CENTRO ÓPTICO VICENTE RIF J-29552320-3 (ESTADO PORTUGUESA), DISTRIBUIDORA HERRERA - MEJICANO RIF J-40145509-3, SÁNCHEZ - ROJAS ORTODONCIA. HOME SYSTEM DE VENEZUELA C.A. RIF J- 29733597-8 (ESTADO ARAGUA), FEHU GROUP (ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, JUAN REYES (CELULARES). De igual manera, indicamos que se viene manteniendo el convenio corporativo con la operadora telefónica Movistar, para uso de nuestros Delegados o Delegadas, permitiendo a la vez, que se mantenga contacto directo con la Junta Directiva, así como con la plantilla de cargos de CADEMAC, a objeto de continuar atendiendo siempre, los planteamientos y requerimientos, exigidos por los Asociados o Asociadas, en escala nacional.

En el Marco de la Gestión Administrativa 2015, demostramos, en cuadro abajo descrito, tanto el contenido del Fondo de Reserva, como el patrimonio al cierre del pasado Ejercicio Económico:

CUADRO Nº 1
Gestión Administrativa
al 31 de diciembre del año 2015 (Expresado en Bs)

Conceptos	2015
Fondos de Reservas	6.202.721,65
Patrimonio al 31 de dic. 2015	345.280.617,79

Es relevante e importante anunciarles a nuestros queridos y apreciados Asociados o Asociadas de esta significativa institución llamada por sus siglas CADEMAC, que la Gestión desarrollada por la Junta Directiva, correspondiente al recién finalizado ejercicio económico 2015, se ha caracterizado por el respeto, así como por la mayor atención para con quienes estamos debidamente y verdaderamente comprometidos, vale decir, nos hemos empeñado en atender, escuchar y diligenciar hasta donde sea posible los planteamientos y requerimientos formulados diariamente por la estructura de asociados que configuran la Asociación, toda vez que, venimos laboramos de puertas abiertas, sin formulismo ni protocolo mucho menos burocratismo de ninguna naturaleza y origen, es por ello, que el talento humano adscrito a CADEMAC, está totalmente comprometido y compenetrado con las políticas y principios orientadas e instruidas, por el Actual Equipo Directivo, en aras siempre, de cumplir cabalmente con los compromisos, responsabilidades y tareas asignadas.

Esta Junta Directiva, actúa y actuara siempre con una conducta enmarcada dentro de la mayor pulcritud, rectitud y cuidado, en la conducción y administración de los recursos financieros de nuestra Caja de Ahorros, en tal virtud, podemos expresar que nos sentimos satisfechos al poder presentar un Informe de Gestión-2015, mediante el cual se constatan a todo evento y con meridiana claridad Resultados Favorables para nuestra Caja de Ahorros, así como para la plantilla de asociados en general; siendo ésta una lucha, firme, constante e inquebrantable, a través de la cual, la proyección inequívoca de nuestra política de acción, viene enmarcándose en la Igualdad, equidad y Racionalidad, sin favoritismo de ninguna clase, además, buscando e indagando siempre para que los beneficios suministrados por la Caja de Ahorros estén al alcance de todos los asociados con base a sus posibilidades expresadas en nuestros Estatutos y en Ley que regulan la materia.

Los resultados obtenidos así como su rendimiento; las opiniones emitidas en los informes de auditorías; reflejan y evidencian nuestro comportamiento, además del compromiso constante y permanente con los hombres y mujeres que cada día, utilizan a la asociación, con el objeto de satisfacer sus peticiones; todo ello, nos motiva para continuar prestando nuestros servicios Profesionales y Gerenciales, a objeto de coadyuvar en el mantenimiento sostenido en el espacio y en el tiempo para que nuestra Asociación continúe siempre por la senda del crecimiento sostenido, así como el desarrollo y progreso, en el ámbito en el que nos desenvolvemos.

Estas actividades señalan la posición financiera firme que hoy posee la Caja de Ahorros, mostrada a través de los resultados de los índices financieros y la utilidad o beneficio que se distribuirá como dividendos durante el último año; cuestión que se evidencia mediante los Informes de Memoria y Cuenta suministrados a los asociados para su consideración y aprobación en las diferentes Asambleas Parciales Ordinarias en cada Entidad Federal y de Delegados, incluyendo la Opinión emitida en los Dictamen por los Auditores Externos.

Seguros de haber cumplido con la labor encomendada por ustedes correspondiente al cierre económico-2015, además del compromiso fehacientemente adquirido en la época en que fuimos electos, estamos y seguimos conscientes y consecuente con nuestro compromiso de enrumbar y gerencial la Caja de Ahorro y sus asociados, de la mejor forma posible.

Sin embargo, tenemos y tendremos siempre toda la mejor disposición, voluntad como la humildad posible para atender las posible fallas y/o debilidades que pudieran existir, a objeto que desde esa observación,

podamos mejorar y optimizar el servicio y la labor de carácter social que tengamos a bien conducir para llevarla a feliz término en el día a día, o en la oportunidad que sea presentada.

Por el Consejo de Administración

ALEXIS JOSÉ ROMERO
Presidente

NAUDI ROJAS
Tesorero

DOUGLAS DIAZ
Secretario



Junta Directiva del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Delegados y Delegadas Electos y Electas para el Periodo 2015 – 2017

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Cargo	Principal	Suplente
Presidente	Alexis Romero	Gladys Iribarren
Tesorero	Naudi Rojas	Carlos Hernández
Secretario	Douglas Díaz	María González
CONSEJO DE VIGILANCIA		
Cargo	Principal	Suplente
Presidente	Julio Hernández	Marvis Martínez
Vicepresidenta	Caroll Arreaza	Rosa Méndez
Secretaria	Laura Bittar	Carmen Moreno
DELEGADOS Y DELEGADAS REGIONALES		
Estado	Principal	
Amazonas	Manuel Díaz	
Anzoátegui	Ramona Flores	Yasmín Torres
Apure	José Fernández	
Aragua	Rosa Soto	
Barinas	María Rinaldi	
Bolívar	Derkys Fuenmayor	
Carabobo	Janeisa Espinoza	
Cojedes	Lilian Acero	
Delta Amacuro	Nilda Tamaronis	
Falcón	Arnoldo García	
Guárico	Yesika Martínez	Ramón Higuera
Lara	Elsy Liscano	Gloria Briceño
Mérida	Milagros Ruiz	
Miranda	Martha Checa	
Monagas	Aurelia Gómez	
Nueva Esparta	José Marcano	
Portuguesa	Yriz Juárez	Dominga Perozo
Sucre	Antonio Castillo	Frank Freites
Táchira	Milagros Briceño	Rosalba Bueno
Trujillo	José Santos	
Yaracuy	Jaquelina Mouret R.	
Zulia	Nevis Martínez	Sonia Hernández

2.2.- INFORMACION PORMENORIZADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

Elaboración, revisión, así como firmas de las diferentes comunicaciones que fueron debidamente cursadas por ante el Honorable Despacho de la Superintendencia de Cajas de Ahorro *Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares*, (SUDECA) contentivas de la documentación relativas a la consignación de los siguientes informes: -Balances Trimestrales e Informe de Auditoría con ocasión al cierre del Ejercicio Económico correspondiente al 31 de diciembre de 2014, todo ello, en cumplimiento o de conformidad con lo expresamente dispuesto en la Ley de Cajas de Ahorro y los Estatutos vigentes. -Memoria y Cuenta del año 2014 -Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del año 2015 Cronograma de Asambleas Parciales Extraordinarias – Actas de Asambleas Ordinarias Parciales de Asociados y Delegados.

Revisión, actualización y ajuste del archivo utilizado por la Junta Directiva de CADEMAC, a objeto de agilizar cualquier trámite técnico y administrativo, de manera oportuna, rápida y adecuada.

Elaboración de cuadros contentivos con información referente a las participaciones o depósitos a la vista, los cuales constituyen las inversiones financieras materializada por CADEMAC.

Participación en reuniones con asesores financieros de la Banca Comercial privada, con la finalidad y propósito de conocer siempre las oportunidades de potenciales inversiones que nos permitan optimizar los beneficios sociales y económicos de la asociación, que son del conocimiento de los mencionados asesores.

Ejecución de 27 Asambleas Parciales a Nivel Nacional y 01 Asambleas de Delegados: una (01) ordinaria y otra extraordinaria, cuyo objetivo único, fue la ejecución de las asambleas parciales de delegados correspondiente a la Memoria y Cuenta del ejercicio económico 2014.

Ejecución o materialización en carácter de Directivos Nacional de CADEMAC, contentiva de un total de cuarenta y cuatro (44) reuniones ordinarias, con presencia siempre de la mayoría de los integrantes del Consejo de Vigilancia, mediante las cuales se informa a sus miembros sobre el funcionamiento administrativo y financiero de CADEMAC, así como la presencia de cualquier problema con la consecuente solución al mismo, presentados con algunos asociados con solicitudes de créditos especiales, de la misma manera, se analizan, discuten y se aprueban diversas y constantes solicitudes de retiros parciales, y totales de ahorros, se consideraron y aprobaron las solicitudes de créditos hipotecarios, también fueron aclaradas algunas dudas y problemas operativos sugeridos por éstos al Consejo de Administración, así como, de decisiones tomadas en el seno del Consejo de Administración.

Elaboración y presentación ante Honorable Despacho de la Superintendencia de Cajas de Ahorro *Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares*, (SUDECA), los estados financieros del último trimestre de 2014, así como los tres (03) Trimestres del Ejercicio Económico 2015 de CADEMAC, esto es, primero, segundo y tercero del pasado ejercicio debidamente auditados.

Estudio, así como su análisis, de escenarios destinados a la implementación cierta y realizable de una PÓLIZA DE EXCESO DE HCM, cuyo carácter social, sea efectivo, eficaz y duradero en el espacio y en el tiempo, la cual deberá ejecutarse durante el Segundo Trimestre del año 2016, o a partir de la fecha en que SUDECA, autorice a la Asociación protocolizar ante el respectivo Registro, el contenido de la presente Memoria, aplicable a toda la Plantilla de Asociados o Asociadas, en efecto de ello, su implantación, contara con la revisión de las Propuestas de varias empresas del Ramo, a objeto de seleccionar la que ofrezca mejores condiciones, tanto de servicio de calidad, como del costo y experiencia en el mercado asegurador.

Ejecución cierta y veraz de una póliza colectiva contentiva del Ramo Vehículo, con Seguros Altamira, para la plantilla de asociados y asociadas durante el ejercicio económico 2015 y siguientes, con carácter opcional.

Realización de diferentes ferias con características o corte fundamentalmente social, para el beneficio y bienestar de los asociados y asociadas (Día de las Madres, Útiles Escolares y Navideñas).

Elaboración o preparación y ulterior Presentación del Proyecto de *Modificación o Reforma Parcial de los Estatutos Vigentes de CADEMAC, así como su Adecuación a la Ley de Cajas de Ahorro Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, debidamente mostrada* a la estructura de Delegados, Consejo de Vigilancia, así como a los Asociados o Asociadas en Escala Nacional.

Elaboración y presentación de comunicación suficientemente motivada ante el Jefe de la División de Contribuyentes Especiales Adscrita a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), rechazando multa por una suma de veintidós mil quinientos bolívares (22.500 bs), la cual no se ha pagado, toda vez que la Asociación no se encuentra dentro de los supuestos jurídicos o legales para clasificarla en condición de "Sujeto Pasivo Especial"

Se dirigió escrito debidamente sustanciado al Ciudadano Carlos Padrón, Gerente General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) presentando solicitud de Exención al pago del impuesto sobre la renta de nuestra caja de ahorros. anexándoles a la vez, copia legible del acta constitutiva de nuestra asociación debidamente protocolizada por ante el registro competente, así como copia legible, de los estatutos sociales, debidamente protocolizado por ante el registro competente, los cuales incluyen, número, folio, protocolo y fecha de inscripción, con la finalidad de demostración contundente de que la asociación esta´ constituida sin fines de lucro, toda vez que la mencionada institución ha venido clasificando desde el año 2011 a CADEMAC, en Carácter de Sujeto Pasivo Especial".

Se cursó oficio dirigido a SUDEBAN solicitándole imparta sus instrucciones a BANCARIBE, a objeto de que este, someta a consideración de las autoridades competentes de la mencionada institución crediticia, eliminación inmediata de la cuenta corriente activa identificada con el N° 0114-0524-05-524004646743,

abierta en fecha 22 de septiembre de 2011, en la Agencia de BANCARIBE-Carúpano Estado Sucre, dado que en la mencionada cuenta, aparece en condición de representante legal un señor de nombre JUAN ALEXIS AZOCAR RONDÓN, quien se encuentra en el sistema del referido Banco en carácter de presidente de CADEMAC.

Se elaboró y dirigió comunicación a la ciudadana Ex Ministra de Producción y Comercio planteando y solicitando la incorporación de CADEMAC en el programa social “Mi Casa Bien Equipada”, asimismo, se efectuaron varias reuniones relativas al presente tema; en efecto de ello, continuamos insistiendo en la consecución definitiva de la inserción de la Asociación en los diferentes Programas Sociales que viene desarrollando ese Ministerio. A la par, se elaboró oficio mediante el cual CADEMAC solicita inserción en los programas sociales que adelanta SUVINCA para la adquisición de una importante cantidad de vehículos nuevos.

CADEMAC ha venido gestionando ante la Empresa venezolana de Industria Tecnológica (VIT), ubicada en Punto Fijo Edo Falcón, suministros de equipos tecnológicos fabricados por esa institución, tales como; equipos de computadores, entre otros.

CADEMAC, mediante varias reuniones, así como a través de comunicaciones, cursadas por ante el Despacho del Ciudadano Director General de Gestión Humana del MPPAT, gestionó, luchó y concluyó de manera satisfactoria y agradable, la incorporación de la plantilla de Sobrevivientes del MPPAT, en condiciones de asociados.

Para beneplácito, satisfacción y complacencia de la nómina de Asociados o Asociadas, CADEMAC, puso en marcha una de las herramientas tecnológicas de inversión, contenidas en su Plan o Proyecto Gerencial, referida a la posibilidad cierta de gestionar préstamos, así como la evidente verificación de saldos de cada asociado, a través de la página web de CADEMAC, permitiéndole a cada asociado o asociada, gestionar sus modalidades de préstamos, desde cualquier sitio o lugar donde se encuentre. (www.cademac.com.ve), utilizando para ello, tanto su usuario, como su clave secreta de acceso.

CADEMAC gestionó y gestiona ante el Ciudadano AKRAM MAKAREM Presidente de Venezolana de Telecomunicaciones C.A., (VETELCA), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Industrias ubicada en Punto Fijo Edo Falcón, petición o solicitud efectiva de suministros de equipos tecnológicos fabricados por esa empresa en el ramo de telefonía u otros productos que sean comercializados por ellos, referida a la adquisición de teléfonos, entre otros.

CADEMAC realizó y continúa realizando varias diligencias y actividades relacionadas con la parcela de terreno, propiedad de CADEMAC, ubicada en el Municipio Brion jurisdicción del estado Miranda, específicamente en el sector conocido como Caño Madrid. Asimismo, se han venido realizando gestiones mediante comunicaciones debidamente fundamentadas y oportunas ante el Despacho del Coordinador

de la Oficina Regional de Tierras del Estado Miranda ORT-Miranda, Ángel Lucci García , así como ante la Oficina del Ministro saliente y entrante del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y tierras (MPPAT), instituciones estas, competentes con la materia in comento, solicitándoles información clasificada, acerca del otorgamiento a terceras personas, de Instrumentos Agrarios, o títulos de adjudicación, en perjuicio de la Asociación, cuyas fechas del mencionado otorgamiento, corresponden a los años 2009, 2010 y 2015.

Tramitación oportuna de la cobranza por ante el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, MILCO, Ministerio del Poder Popular para el Turismo e INSOPESCA de los pagos pendientes por concepto de aportes patronales, asociados y retenciones. A la par, la asociación, efectuó la aprobación, y consecucionalmente las tramitaciones de varios pagos pendientes correspondientes a condominio, luz, agua, cantv, del mes de diciembre de 2015.

Elaboración o preparación, así como la consolidación de la Memoria y Cuenta de CADEM, correspondiente al cierre del Ejercicio Económico 2015, de cara a la Celebración de la Asamblea Anual Ordinaria, del año 2016.

Con la finalidad de mantener nuestra fortaleza en el área de informática y al mismo tiempo, cumplir con las normas legales, se formalizaron los siguientes contratos: **1.-**Mantenimiento del Sistema Contable, Administrativo y Financiero con el cual se registran y controlan todas las operaciones de la Asociación **2.**Asesoramiento, Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo en todo lo relativo a la adquisición, mantenimiento, actualización y desincorporación de Equipos y Sistemas Informáticos que constituyen la plataforma tecnológica de Trabajo, propiedad de la Asociación, y **3.-** Se renovaron las Licencias de Uso de los Software Operativos Utilizados.

CADEM, dirigió o curso comunicación a la Oficina de Gestión Humana del MPPAT a objeto de que evaluaran, analizaran y llevaran a feliz término el pago por concepto de **INTERÉSES MORATORIOS** perteneciente al aporte patronal del personal activo, jubilado, pensionado y contratado, el cual no nos fue pagado en su debida oportunidad, esto es, desde el mes de enero de 2014, según análisis contentivo de cifras de interés moratorios, toda vez, que las Cajas de Ahorro son Asociaciones Civiles sin fines de lucro destinadas a fomentar el ahorro, recibiendo, administrando e invirtiendo los aportes acordados, provenientes de los asociados, el empleador, los voluntarios y la parte proporcional que les corresponda en los beneficios que obtuvieren en cada ejercicio económico. Por tanto, las circunstancias arriba mencionadas vienen “causando en consecuencia una lesión patrimonial a la caja de ahorros y una merma considerable en el cumplimiento de sus fines sociales (a saber) promover una economía popular y alternativa que coadyuve al bienestar social de los trabajadores asociados y su grupo familiar”. Existiendo una actual lesión de los derechos e intereses de más de cinco mil trabajadores asociados a la aludida Caja de Ahorros.

2.3.- INFORME FINANCIERO

Ingresos

Los ingresos percibidos por CADEMAC, durante el Ejercicio Económico 2015, concurrieron por los conceptos de: Intereses por inversiones financieras, e intereses por préstamos hipotecarios, vehículos, así como por las diversas modalidades de préstamos ofrecidas (Corto, mediano plazo y especial), los mismos, alcanzaron la suma de Bolívares. **24.393.284,60**. Evidenciándose en el Estado de Resultado, que las principales fuentes de ingresos, según su importancia respecto al total percibido son:

CUADRO No. 2
CADEMAC: Ingresos percibidos
Durante el año 2015

Tipo de Ingresos	AÑO 2015 Monto Bs.	%
<i>Intereses por diferentes tipos de préstamos</i>	9.590.560,87	39,32
<i>Intereses por colocaciones a la vista y plazo fijo</i>	13.442.604,86	55,11
<i>Otros ingresos</i>	1.360.118,87	5,58
Total Ingresos	24.393.284,60	100

Ejecución Préstamos

CADEMAC, planificó desembolsar un total de Bolívares. **73.500.000,00** por concepto de préstamos en sus distintas modalidades, relativas a adquisición de vehículos, como para adquisición y/o remodelación de viviendas, sin embargo, fue ejecutado un monto por Bolívares. **93.143.988,17** para el año 2015, significando un incremento con relación al año 2014 de 37.91%, (Bs. **57.828.936,55**).

Durante el año 2015, se proyectó recibir un total de intereses sobre préstamos por la cantidad de Bolívares. 4.116.858,25, sin embargo, se obtuvo un total de Bolívares, **9.590.560,87**, incrementándose en **21,77%** con respecto al año 2014 (Bs. 7.502.630,23), siendo los intereses sobre préstamos corto plazo, mediano y especial, los más relevante e importante, cuyo monto es de Bs. **9.215.040,39**.

CUADRO No. 3
CADEMAC: Cartera de préstamos otorgados
Año 2015

Tipo de Préstamo	AÑO 2015 Monto Bs.
<i>Préstamos a Corto Plazo</i>	16.774.910,46
<i>Préstamos a Mediano Plazo</i>	34.071.161,97
<i>Préstamos Especiales</i>	31.170.270,80
<i>Préstamos Útiles Escolares</i>	4.966.361,20
<i>Préstamos Cesta Navideña</i>	891.464,00
<i>Préstamos Línea Blanca Corto Plazo</i>	588.690,68
<i>Préstamos Línea Blanca Mediano Plazo</i>	1.591.105,33
<i>Préstamos Óptica</i>	510.917,25
<i>Préstamos Línea Blanca Especial</i>	2.113.838,66
<i>Préstamos Seguro Vehículo</i>	405.037,99
<i>Préstamos Seguro Hipotecario</i>	90.229,83
Total Préstamos Otorgados	93.143.988,17

Préstamos para adquisición/remodelación o construcción de vivienda

En cuanto a los préstamos para la adquisición/remodelación de vivienda, CADEM, durante el año 2015, analizó, aprobó y, en algunos casos efectuó observaciones a las solicitudes presentadas, solicitándoles a los peticionarios o peticionarias, el o los requisitos faltantes en los expedientes debidamente conformados con los documentos de los créditos con garantía hipotecaria, según se tratara de una adquisición, liberación de gravamen hipotecario o remodelación de la vivienda principal, valorando el tiempo de la solicitud y, monto máximo a aprobar de acuerdo con la capacidad de pago del asociado o asociada solicitante.

Con ocasión a lo anteriormente comentado, los préstamos otorgados fueron para la construcción de vivienda (Hasta Bs. 120.000,00) y/o remodelación (Hasta Bs. 80.000,00), para lo cual, se otorgaron un total de **cuatro (04)** préstamos durante el año 2015, por un monto de Bolívares. **380.000,00**; desglosado de la siguiente manera:

CUADRO No. 4
CADEM: Relación de Préstamos con Garantía Hipotecarias Otorgados por Entidad Federal

Entidad Federal	Nº Beneficiarios	Monto Bs.
<i>Apure</i>	1	80.000,00
<i>Dtto. Capital</i>	1	120.000,00
<i>Falcón</i>	1	100.000,00
<i>Sucre</i>	1	80.000,00
Total	4	380.000,00

Inversiones Financieras

En el marco de esta política, CADEM, planificó para el año 2015, un ingreso producto de la colocación del dinero en diferentes entidades bancarias (Cuentas corrientes, cuentas de ahorros e intereses ganados

en plazos fijos), por Bs. 9.268.199,26; sin embargo, la Asociación obtuvo unos ingresos por Bolívares. **13.442.604,86**.

Con base en lo anterior expresado, a continuación, se mencionan las entidades financieras, en las cuales CADEMAC, canalizo o efectuó depósitos de su capital al cierre del ejercicio del 31/12/2015.

CUADRO N°: 5
CADEMAC: Depósitos en Cuentas Corrientes y Ahorros
Al 31/12/2015

Tipo de Cuentas	Monto en Bs.	%
<i>Cuentas de Ahorros</i>		
<i>Bancrecer</i>	67.289.160,88	81,75
<i>Banco Nacional de Crédito</i>	6.969.583,05	8,47
<i>Cuentas Corrientes</i>		
<i>Banco de Venezuela</i>	4.152.982,16	5,05
<i>Banco Provincial</i>	2.270.998,23	2,76
<i>Banco Banesco</i>	1.626.023,27	1,98
Total	82.308.747,59	100

CUADRO No. 6
CADEMAC: Certificados de depósitos a la vista al 31/12/2015

Entidad Financiera	Certificados N°	Capital Bs.	%
<i>BANPLUS E.A.P</i>	14378, 14379, 14380, 14381, 14382, 14390	53.321.878,50	42,09
<i>BANCO NACIONAL DE CRÉDITO</i>	147523, 147669, 147971	20.000.000,00	15,79
<i>MI BANCO C.A</i>	14085, 14138, 14140, 14152, 14217, 14229, 14310	48.234.977,95	38,08
<i>BANCRECER</i>	99769	5.124.861,11	4,05
Total Certificados de Ahorros		126.681.717,56	100

El portafolio de Inversiones Financieras de los Certificados de depósitos a la vista al 31/12/2015 alcanzó la cantidad de **Bolívares. 126.681.717,56**. El sistema financiero mantuvo tasas pasivas bajas durante el 2015; sin embargo, con la ejecución de algunos movimientos bancarios, se obtuvieron ingresos financieros por la cantidad de **Bolívares. 7.945.707,61**, representando el **33%** del total de ingresos (**Bs. 24.393.284,60**).

Gastos

Se planificó en el Presupuesto de Egresos de Gastos Corrientes para el año 2015, un gasto ajustado por el orden de Bs. **6.424.629,43** y se ejecutó un gasto real de Bs. **7.511.046,69**, arrojando incrementos en los conceptos correspondientes a: Gastos de personal, gastos generales y administrativos respectivamente, el cual fue distribuido de la siguiente manera:

CUADRO No. 7
CADEMAC: Gastos Generales
(01-01-2015 al 31/12/2015)

Conceptos	Gasto Presupuestado (Bs)	Gasto Real (Bs.)	Variación en Ejecución %
<i>Gastos de personal</i>	3.371.592,43	3.795.729,95	112,58
<i>Gastos generales y administrativos</i>	2.895.060,00	3.583.707,33	123,79
<i>Dep de propiedad planta y equipos, bienes y amortización de gastos diferidos, gastos financieros</i>	157.977,00	131.609,41	83,31
TOTAL	6.424.629,43	7.511.046,69	116,91

Compras de artículos de oficina, paquetes informáticos para el funcionamiento de la oficina sede de CADEMAM:

Con el fin de mantener la fortaleza en el área de informática y al mismo tiempo, cumplir con las normas legales, se formalizaron los siguientes contratos: 1.- Actualización de sistema a versión 9 f/ instalación de nuevo módulo de impresión en estaciones de trabajo. 2.- Asesoramiento, mantenimiento preventivo y correctivo en todo lo relativo a la adquisición, mantenimiento, actualización y desincorporación de equipos y sistemas Informáticos que constituyen la plataforma tecnológica de trabajo, propiedad de la caja de ahorro. Asimismo, se realizó cambios del cableado y brekera en el tablero principal del sistema central del edificio Caoma, correspondiente a la oficina sede de CADEMAM.

Retiros Totales/ Retiros Parciales

Se planificó desembolsar en el año 2015 la cantidad de **Bs. 11.800.000**, (Liquidación de haberes por Bolívares. 5.900.000,00 y, retiros parciales de haberes por Bs. 5.900.000,00), ejecutándose un monto de Bs. 17.987.908,18. Todo ello, con base a los retiros totales de haberes que se producen cuando los asociados o asociadas, deciden voluntariamente culminar su relación con CADEMAM, lo cual representó un incremento en un 2,38% con respecto al año 2014. Ahora bien, por concepto de retiros parciales referido al 40% de haberes de los jubilados y pensionados, podemos destacar que este reglón al compararlo con el ejercicio económico 2014, aumento en un 30,88%, significando que un número mayor e importante de la nómina de jubilados, pensionados y sobrevivientes, solicitaron esta modalidad de préstamo. A continuación, se detalla el comportamiento de este ítem con respecto al año anterior:

CUADRO No. 8
Retiros de Ahorros: Años 2015

Retiros	Monto Año 2015 (Bs.)	Monto Año 2014 (Bs.)
<i>Retiros Parciales</i>	4.211.330,44	2.910.712,84
<i>Retiros Totales</i>	13.776.577,74	13.448.505,22
Total Retiros Otorgados	17.987.908,18	16.359.218,06

Fondos de Reserva de Emergencia

Según lo establecido en los estatutos de la asociación, como en el Ley reguladora de la materia, se ajustó el monto. De igual manera, se realizó una inversión en la entidad financiera BANPLUS, relativa al certificado N° 14379 de fecha 16/12/2015 por la cantidad de **Bs. 6.202.721,65**, que compone las reservas de años

anteriores; todo ello, de conformidad con lo expresamente ordenado en el artículo 56 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

Aportes Patronales y Aportes de los Asociados y Asociadas

CADEMAC proyectó o planificó obtener un total de Bolívars. 119.595.909,36 por concepto de aportes, de las instituciones patronales; desglosados de la siguiente manera: MPPAT (Personal activo) Bolívars. 52.544.629,44, jubilados y pensionados por Bolívars. 32.272.547,76 e INSOPESCA por Bolívars. 34.778.732,16; alcanzándose la suma de Bolívars. **87.944.360,19** productos de un incremento en el aporte patronal y del asociado a partir de los meses de mayo, septiembre y noviembre del año 2015.

El MPPAT pago la cantidad de **Bs. 84.817.177,20**.

Al 31/12/2015 la deuda por concepto de Aportes Patronal, Asociados y Retenciones de Préstamos del MPPAT e INSOPESCA, ascendió a la cantidad de **(Bs. 34.328.629,83)**; la cual está clasificada de la siguiente manera:

CUADRO No. 9
Conciliaciones Año 2015 Deuda Patronal, Asociados y Retenciones

Descripción	Empleados MPPAT	Contratados MPPAT	Jubilados MPPAT	Insopesca	Total
Aporte Socio	4.573.656,26	663.492,57	5.515.748,86	3.847.760,06	14.600.657,75
Aporte Patrón	363.420,83	1.052.519,03	3.593.453,37	3.847.760,06	8.857.153,29
Retenciones	4.141.741,23	161.448,32	4.145.386,88	2.422.242,36	8.857.153,29
Total	9.078.818,32	1.877.459,92	13.254.589,11	10.117.762,48	34.328.629,83

Información Contable

Activo

El activo total de la Caja de Ahorros asciende a la cantidad de **Bs. 353.137.886,19**; el cual presentó un incremento porcentual importante del treinta y tres coma sesenta y uno por ciento (33,61%), con respecto al activo del año 2014, **(Bs. 234.440.911,92)**, originándose como consecuencia de los aumentos salarial decretados por el Presidente de la Republica, siendo recibidos por los asociados (as) durante los meses de febrero, mayo, julio y noviembre del año 2015.

CUADRO No. 10
Relación Activos-Inversiones (Miles de Bs.)

Año	Total Activo	D. P. F.	Porcentaje (%)
2007	47.030.447	17.818.332	37,89
2008	64.723.621	30.654.157	47,36
2009	78.984.269	43.682.930	55,31
2010	92.814.190	43.003.441	46,33
2011	108.681.027	37.079.169	34,12
2012	138.342.507	63.626.059	45,99
2013	176.499.676	81.023.937	45,91
2014	234.440.912	101.372.917	43,24
2015	353.137.886	126.681.718	35,87

Patrimonio

El Patrimonio de CADEMAC alcanzó un monto de Bolívars. **345.280.617,79** al cierre del ejercicio económico 2015, representando un incremento del **33,34%** con respecto al año 2014 **(Bs. 230.155.869,00)**.

2.4 LÍNEAS DE ACCIÓN Y PLANES AÑO 2016:

Con base a las Premisas tomadas en consideración por el Consejo de Administración para la formulación del Presupuesto de Ingresos, así como de Egresos del año 2016; presentamos las siguientes acciones o actividades operacionales estimadas y proyectadas para el próximo Ejercicio Económico (2016):

Con el sano propósito de darle estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorros y Asociaciones de Ahorro Similares, los estatutos vigentes y demás disposiciones legales, en lo concerniente a la seguridad y diversificación de las inversiones, con la firme y decidida intención siempre de preservar y resguardar el valor de nuestro patrimonio y tratar de alcanzar un rendimiento posible que pudiera minimizar el impacto inflación generado en el país, continuaremos realizando inversiones importantes en Instituciones Financieras Privadas, y de ser posible en instituciones públicas debidamente supervisadas por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SUDEBAN).

Orientara y enfocará acciones y esfuerzos durante el ejercicio 2016, tomando en consideración los principios de austeridad, prudencia, eficiencia, eficacia, responsabilidad y sustentabilidad, los cuales están consustanciados dentro del Presupuesto de ingresos gastos e inversión correspondiente al presente año. De esta manera las acciones que emprenderá el Consejo de Administración durante el ejercicio económico presente, estarán siempre orientadas a la consecución de aspectos eminentemente sociales, en procura de mejorar sustancialmente a la asociación, y consecuentemente a sus asociados. Enfatizaremos en el mismo orden, se considerará en este ámbito de acuerdo a las estimaciones presupuestarias previstas señaladas en este mismo documento, mecanismos eficientes de canalización del ahorro hacia la inversión, a través de instrumentos financieros que brinden rentabilidad, existentes en el mercado de valores de la República Bolivariana de Venezuela.

En la búsqueda de beneficios para sus asociados y asociadas resguardando siempre el patrimonio de los mismos, continuara estableciendo convenios institucionales con firmas comerciales tanto públicas como privadas, que se encuentra estructurados y apegados a la normativa legal vigente establecida en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares. En este sentido, se podrán suscribirse convenios que brinden alternativas y satisfagan necesidades de bienes o servicios a precios preferenciales requeridas por los asociados y asociadas, estimándose la realización de Ferias en los distintos centros de trabajo donde ofrezcan bienes y servicios.

3.- INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA AÑO 2015

El Consejo de Vigilancia electo para el periodo 2015-2018, presenta, para su consideración y aprobación, ante los Delegados y Asociados de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (CADEMAC), y su posterior envió a la Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA), el INFORME ANUAL 2015 conformado por : 01.- Un resumen de las Recomendaciones y otras

consideraciones que a lo largo del presente ejercicio económico han sido elevadas ante el Consejo de Administración, Delegados, Personal Administrativo, Auditores y Consultora Jurídica de CADEM. 2.- La opinión con respecto a la gestión administrativa desarrollada durante el año 2015 por el Consejo de Administración. Todo en el marco de lo señalado en los Artículos 30, 31, 32, 33 y otros establecidos en la Ley de Cajas de Ahorros, Fondos de Ahorros y Asociaciones de Ahorro Similares (LCAFAAAS) y los Artículos 50, 56 y otros de los Estatutos de CADEM.

En este primer Informe Anual del Consejo de Vigilancia manifestamos que la atención prestada a los procesos administrativos y financieros fue constante pero, no hemos querido hacer referencia a la evolución y montos finales de las cuentas corrientes, ahorro, inversiones en colocaciones, rendimiento de las colocaciones, inversiones en artículos del hogar, escolares, celulares, prestamos de corto, mediano y largo plazo, hipotecarios, adquisición de vehículos, mejoras del hogar, ayudas, ingresos de nuevos socios, retiros parciales y totales de los mismos: categorías contables indicativas de la evolución administrativa de la Caja, por considerar que las cifras a citar están reflejadas e interpretadas en el informe del Consejo de Administración y de Auditoría. Tratando con esto de no ser repetitivos y, poder enfocarnos en aspectos que consideramos tan relevantes como aquellos, en virtud de que nuestra organización, al tener el Registro Numero 8 de SUDECA, es considerada pionera entre las Cajas de Ahorro del país por tener más de 72 años de fundada, hecho que nos impone una gran responsabilidad con nuestros afiliados directos (trabajadores activos y jubilados) e indirectos (sus familiares), los cuales, apreciamos por algunas opiniones recibidas, esperan observar adicional al Informe de ley, recomendaciones y propuestas para profundizar el empoderamiento participativo y protagónico de los afiliados sobre su organización y en pro de la consolidación de la misma.

Las referidas cifras, presentadas por el Consejo de Administración, según nuestro criterio, reflejan el comportamiento esperado en un año de tanta turbulencia inflacionaria como el que nos ha tocado enfrentar, inflación que supero, según los entendidos, el 200 % al cierre del año 2015. Hecho que lamentablemente ha pulverizado el poder adquisitivo de los pírricos ingresos que por sueldos, pensiones y jubilaciones percibimos los afiliados de CADEM, con todas las negativas implicaciones que esta situación económica genera en una asociación sin fines de lucro como la nuestra. Organización cuyo funcionamiento y resultado económico depende fundamentalmente de los ingresos por intereses generados por los préstamos a sus afiliados y por las colocaciones bancarias. Ingresos aplicados para cubrir los gastos operativos en que se debe incurrir, a fin de mantener la operatividad de la Caja. Operatividad sin la cual no se pudiera alcanzar el verdadero objetivo que justifica su existencia: establecer y fomentar el ahorro sistemático entre sus afiliados gracias al cual se recibe el cien por ciento (100 %) del ahorro que por ley podemos hacer, capacidad de ahorro que se ha visto incrementada en un veinte por ciento (20 %) en virtud de la firma de la Nueva Contratación Colectiva Marco de la Administración Publica, al llevar la capacidad de ahorro del (10) diez al (12) doce por ciento (%), de los ingresos básicos de los trabajadores activos y jubilados, así como estimular la formación de hábitos de economía entre sus afiliados, para poder procurar la adquisición de: prestamos, viviendas y otros beneficios socio económicos, más allá del simple reparto de dividendos.

Los libros donde se registran los movimientos de las cuentas corriente y ahorro, generados por los asientos que reflejan los gastos rutinarios, inversiones, ayudas, ingresos e incluso ingresos y egresos extraordinarios, han sido periódicamente analizados, corroborando que los montos más significativos están reflejados en el libro de Actas del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia. En este último caso, para la redacción de las Actas del Consejo de Vigilancia, se ha mantenido la costumbre

históricamente empleada en la redacción del libro, añadiendo al final de la misma, cuando las hubiere, las recomendaciones que la dinámica operacional ha justificado sugerir, en virtud de que el Consejo de Vigilancia no puede intervenir en los actos del Consejo de Administración (Art. 32 LCAFAAAS) pero si hacer las recomendaciones que considere pertinentes al mismo Consejo de Administración, Delegados, Personal Administrativo, Auditores y Consultora Jurídica de CADEMAC (Art. 56-g Estatutos). Recomendaciones que suelen ser presentadas los días jueves de cada semana, día de las reuniones conjuntas de los Consejos, reuniones a las cuales están permanente invitados todo el miembro de CADEMAC que deseen asistir, sin convocatoria previa, razón por la cual se ha hecho el esfuerzo de realizar la reunión conjuntas los jueves de cada semana.

1.-RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES

El Consejo de Vigilancia, antes de haber sido electo, desde las primeras reuniones de trabajo, en la reunión para la lectura del Acta de Entrega y posteriores reuniones conjuntas de los Consejos, ha presentado, entre otras, las recomendaciones y consideraciones que abajo se señalan, las cuales han sido aprobadas en las Reuniones Conjuntas de los Consejos, razón por la cual la implementación de las mismas, en principio, es responsabilidad absoluta del Consejo de Administración, según el Artículo 32 arriba citado, a pesar del cual siempre hemos estado dispuesto a colaborar, como en efecto lo hacemos, fundamentalmente a través de la Secretaria del Consejo de Vigilancia Señora Laura Bittar. Recomendaciones y consideraciones que, lamentablemente, algunas no han recibido la atención esperada para su implementación. En virtud de lo cual se presentan para su consideración y aprobación Señores Delegados y Delegadas, los cambios a los estatutos que más abajo se indican. Entre las recomendaciones más importantes señalamos:

Promover los principios de participación, rendición de cuenta, eficiencia, eficacia, control social, transparencia... en las diversas iniciativas y actividades a impulsar, con el objeto de garantizar el empoderamiento efectivo de CADEMAC por parte de sus afiliados y trabajadores. Empoderamiento que debe generalizarse con el fin de abonar el terreno para el mejor desempeño de los actuales y nuevos Directivos, Delegados nacionales, y empleados de CADEMAC. Asumimos que las faltas de promoción práctica de estos y otros principios terminan generando, en las organizaciones, el personalismo y la autocracia.

Incorporar las pequeñas parcelas no vendidas y las vendidas y no canceladas a los activos de la Caja (al Balance General). Estas parcelas son las que están al lado de los terrenos de CADEMAC, en Higuero, vendidas a los socios de CADEMAC a finales de los años 80, venta facilitada por el desarrollo urbanístico que sobre ellas había sido hecho. Al respecto, se le solicitó un informe a la Consultora Jurídica, previo planteamiento ante el Consejo de Administración, explicativo de la situación en que se encuentra la titularidad de estas parcelas (Acta 616). Las referidas parcelas no están señaladas en el Acta de Entrega de la anterior Junta Directiva, ni el número total de las mismas, ni el número de parcelas que, por no haber sido vendidas, le pertenecen a CADEMAC. Parcelas que pudieran tener un elevado valor inmobiliario y que pudieran significar para CADEMAC un capital no registrado superior a los doce millones quinientos mil bolívares (Bs. 12.500.000,00), según avalúo al 01 de septiembre de 2015, (precio estimado, 5.000,00 Bs./m²x 500 m² x 5 o más parcelas), situación que, según nuestro criterio, debe ser objeto del análisis y publicación respectivo. **(a título informático y como material de lectura se inserta al final del Informe la Circular N 3 de SUDECA)**

Impulsar la redacción y efectiva aplicación de Manuales de Normas y Procedimientos los cuales deben ser el soporte organizativo y operativo de una organización con más de 70 años de fundada. Manuales cuya elaboración es un mandato señalado en algunos de los artículos de nuestros estatutos que no recibieron ninguna mención en la referida Acta de Entrega. Sobre el particular solo se ha señalado que CADEMAC dispone de manuales, pero, por observación, se puede inferir que tales manuales, si existen, son letras muertas. La dinámica de la organización la desarrollan los empleados de acuerdo a la experiencia personal y las rutinas previamente existente y en operación. Existen procedimiento para el manejo de: la contabilidad, actas, tramitación de créditos, archivos, etc., pero, aparentemente, en algunos casos, son procedimientos no estructurados a través de manuales, normas y procedimientos debidamente desarrollados, actualizados y en vigencia, necesarios para las futuras generaciones de Directivos, Delegados nacionales y los empleados administrativos mismos, a fin de garantizar la consolidación institucional. Entre los manuales recomendados están: I.- manual para la preparación de las actas a elaborar por los Delegados estatales, con el objeto de unificar y desarrollar criterios institucionales para la redacción de las mismas y simplificar su presentación ante SUDECA. II.- manual para la clasificación, definición de funciones y remuneración del personal. Nuestra compañera Laura Guzmán presentó en 2014 y 2015 una propuesta para la denominación cargos, definición de funciones, remuneraciones, etc. del personal de CADEMAC, la cual no ha sido considerada debidamente. La necesidad de este tipo de instrumento se hizo evidente al plantear la cancelación de vacaciones no disfrutadas y otros derechos laborales a fines de 2015, invocando un Acta firmada por la anterior administración que, seguramente, debe ser objeto del análisis y las consideraciones pertinente, acta en la cual se señalan compromisos laborales que deberían ser objeto de aprobación por parte de la Asamblea Anual, en consideración a la naturaleza asamblearia de CADEMAC. En general, nos referimos a los manuales y normas que la dinámica de la caja y otros ejemplos que se puedan ver sugieren.

Impulsar la distribución, a través de la página WEB, correos personales, Facebook y otros medios, entre nuestros Delegados, Afiliados y potenciales interesados, de los Informes Trimestrales presentados a SUDECA, por disposición de la Ley (Art. 50) y nuestros estatutos (Art. 49). Estos Informes Trimestrales están conformados por: el Oficio de Remisión, Balance General, Notas del Estado Financiero, Estado de Perdidas y Ganancia, Balance de Comprobación, Relación de Certificados de Depósitos, Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos. Instrumentos de administración y control que deben tener instructivos institucionales para su manejo, adecuación y conocimiento de los asociados interesados, en pro de la mayor transparencia institucional posible (Acta 613) que creemos debe ser promovida.

Considerar la posibilidad de permutar los terrenos de Higuero y Margarita: cambiar parte de los terrenos por apartamentos u oficinas en Caracas (Acta 609) y, elaborar un Plan de Inversiones ante la posible venta o cambio total o parcial de los terrenos (Acta 610).

Promover la discusión y desarrollo del Proyecto de Presupuesto Anual durante el último trimestre de cada año, con la participación de los Delegados y socios en cada estado (Acta 614)

Justificar y cuantificar previamente los proyectos de inversión que promuevan el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia o los socios o empleados de CADEMAC, antes de la aprobación e implementación de los mismos (Acta 618). (adquisición de equipos del hogar, escolares, celulares, computadores personales, carros, motos, pólizas de seguro, proyectos de montepío, etc.) En este sentido se aprecia y reconoce que se ha interpretado la voluntad expresada por algunos afiliados y trabajadores de CADEMAC al solicitar y apoyar la concreción de estas actividades, incluso la organización y desarrollado encuestas previas con las cuales justificar alguna iniciativa propuesta. Cultura institucional que deben ser institucionalizadas para anticipar los costos, gasto y beneficio esperado. La sugerencia se justifica en virtud de la necesidad y conveniencia de perfeccionar los mecanismos administrativos que puedan justificar las iniciativas a tomar, por la importancia monetaria que estas puedan alcanzar de forma individual o

acumulada. Inversiones que han alcanzado cifras significativas y pudieran, en su conjunto, estar por encima de los niveles permitidos por la Ley y SUDECA (se debe informar a SUDECA si la inversión es superior al 10 % del Capital de Trabajo de CADEMAC. (Activo Circulante menos Pasivo Circulante)). Entre las inversiones más significativas (compra de artículos para la venta y pago de servicios) están: Bs. 963.200 celulares, Bs.272.036 por artículos de oficina, Bs. 146.160 por papelería, Bs.124.211 por Agua Fashion, Bs. 625.576 por papelería, Bs.105.000 por cavas, Bs.1.027.797 por laptops, Bs.504.925 por útiles escolares, Bs.457.311 por útiles escolares, Bs.354.659 por ferias, Bs.407.000 por avalúo de terrenos en Higuero, Bs.2.500.000 por artículos del hogar, etc. Adquisiciones en general que permiten el funcionamiento de CADEMAC, al facilitar el otorgamiento de créditos de corto plazo, generadores de ingresos y bienestar para los afiliados. Montos que sugieren el desarrollo de mecanismos para el mejor análisis de las propuestas y justificación de las decisiones a tomar. Montos que revelan el poder de compra y negociación otorgado por los afiliados a los administradores de turno, monto que pudiera estar por encima de los 18 Millones de Bolívares, sobre el cual pareciera pertinente desarrollar mecanismos de control, ejecución y mayor participación colectiva.

Desagregar y justificar al máximo informativo posible cuentas tales como: Otros Gastos, Viáticos, Gastos de Representación, Honorarios, pago de convenio y asesorías: con el objeto de aumentar los niveles de transparencia que se promueven al impulsar el empoderamiento de la organización por parte de sus afiliados. Se sabe que los gastos e inversiones están justificados y debidamente soportados, pero, se considera pertinente impulsar los principios de transparencia, participación y otros en la formulación y ejecución de los mismos, considerando la naturaleza y objetivos del Nuevo Clasificador de Ingresos y Gastos SUDECA, vigente desde el 01-01-2016 (Acta 618)

Incluir, en el Proyecto de Presupuesto 2016 y siguientes, recursos para: la defensa pública de la propiedad de los terrenos de Higuero y Margarita, si esto fuera necesario.

Incluir, en los Proyectos de Presupuestos, recursos para la organización y realización de los cursos, charlas, foros y otras actividades formativas e informativas que puedan necesitarse para la consolidación de CADEMAC. Comenzando con impulsar la elaboración de la metodología de las Bases de Cálculo necesarias para justificar los montos a asignar en los proyectos de presupuestos que Asambleas como la presente deben aprobar anualmente. (Reunión Conjunta del 08-11-15)

Promover el enrosque/sustitución (Suplentes por Principales) de los Directivos Principales que: por razones laborales, de salud u otra índole, no puedan desarrollar las responsabilidades gremiales que la dinámica de CADEMAC demanda. **Eventualidad que sugiere plantear con urgencia, ante las Autoridades del MAT y otros organismos, el reconocimiento del tiempo libre completo (permiso) para los miembros principales de los Consejos de Administración y Vigilancia.**

Para la implementación de estas Recomendaciones y otras que, desde las Asambleas Parciales o de esta Asamblea, podamos presentar se sugiere considerar y apoyar las siguientes:

Modificación a los Estatutos.

Desde los días de campaña electoral se ofreció adecuar o actualizar los estatutos de CADEMAC. Esta posición generó la expectativa apropiada, desarrollando desde el Consejo de Vigilancia diversas actividades y tareas sobre el particular, entre ellas: la transcripción y distribución por los correos electrónico personales de los estatutos de CADEMAC (1997, 2003, 2010), presentados en forma de columnas (los dos

primeros) para que, en el espacio propuesto, los Delegados y afiliados colocaran sus sugerencias, las cuales serían procesadas por la Comisión designada para tal fin. De la misma manera, se dio respuesta a lo solicitado por el Consejo de Administración con fecha del 08-10-2015 (modificación de los Estatutos). De las propuestas presentadas por el Consejo de Vigilancia se presenta, para su consideración, aprobación e inclusión en la redacción definitiva de los artículos que conformaran los Estatutos Actualizados CADEMAC 2016, las siguientes sugerencias:

Artículo 05. Agregar el PARÁGRAFO SEGUNDO. Los socios de CADEMAC, jubilados, que hayan decidido suspender temporalmente el derecho que tienen de disfrutar de la jubilación que les haya sido asignada a través del MPPAT u otro organismo relacionado con CADEMAC podrán continuar inscritos en CADEMAC y conservar sus Derechos, siempre que aporten directamente a la Caja el monto que por la jubilación ahorran y el aporte del MPPAT.

Artículo 08. Son Derechos... Modificar los literales f), g) y h) de la forma siguiente. f) Ser informados de la marcha de la Caja de Ahorros **en forma trimestral** g) Obtener vía, pagina web, correo electrónico u otra vía, los informes, cuentas, balances y memorias que los Consejos de Administración y de Vigilancia, deben presentar trimestralmente ante SUDECA y ante la Asamblea de Delegados y Delegada, en el caso de las Asambleas la documentación referida deberá estar en poder de los Delegados y delegadas con quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria de Delegados y Delegadas, quienes las conocerá, aprobará o improbará. h) Solicitar por escrito, ante el Consejo de Administración, debidamente sustanciada, la inclusión de un punto en la convocatoria de la Asamblea, a título personal 30 días antes de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria y respaldada por un número de asociados que representen el diez por ciento (10%) de los Asociados y Asociadas, en cualquier momento.

Artículo 13. Agregar al final. Para el manejo de la Caja Chica será preparado y usará el Manual correspondiente.

Artículo 19. Agregar en el cuerpo del artículo, después de la palabra Caracas.... o en cualquier entidad del país, previa aprobación en la Asamblea inmediata anterior y consideraciones presupuestarias de rigor.

Artículo 27. Agregar al final. Las Actas a elaborar en las Asambleas Parciales se harán siguiendo el Manual que al efecto sea elaborado por los Consejos de Administración y Vigilancia, vigente a la fecha y consensado con SUDECA.

Artículo 36. Agregar al final. No podrán ser reelectos y podrán formar parte del Cuerpo de Asesores de CADEMAC que estará formado por los ex miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia.

Artículo 44. Agregar al final. PARÁGRAFO PRIMERO. Se podrán organizar giras o visitas a las UEMAT. Las giras o visitas a que se refiere el presente artículo, promovidas por los integrantes de los Consejos de Administración, Vigilancia y Delegados, podrán ser ordinarias o extraordinarias, nacionales o estatales. Las ordinarias deberán estar justificadas y consideradas en el Presupuesto Anual elaborado en el último trimestre de año cada año. Las extraordinarias serán acordadas y aprobadas en reunión conjunta de los Consejos de Administración y Vigilancia. Las giras o visita estarán destinadas a levantar y presentar información sobre la dinámica y resultados del proceso administrativo de la organización, la organización y desarrollo de charlas, cursos, foros y otros eventos, propuestos para aumentar el empoderamiento y conocimiento que los afiliados deben tener sobre los diversos aspectos administrativos y de otra índole

que garanticen la sostenibilidad de la institución en el tiempo y la activa participación de cada socio en la misma.

Artículo 46. Agregar al final del numeral 12. El Proyecto de Presupuesto y de Inversiones del año siguiente será preparado el último trimestre de cada año, para su presentación en la Asamblea Anual y en su elaboración será considerada la opinión que al respecto presenten los Delegados estatales durante el transcurso del referido trimestre y en la Asamblea misma.

Artículo 56. Agregar al final. El Consejo de Vigilancia realizará al final de cada mes, un resumen de: las decisiones no rutinarias y sus justificaciones, tomadas por los Consejos. Un resumen de las sugerencias presentadas por los afiliados y sus justificaciones. Una relación de los gastos e inversiones realizadas, distinta de los préstamos otorgados y gastos operativos. Una relación de los retiros y nuevos ingresos de afiliados por estado. Para esto contará con el apoyo necesario y la información que al respecto ofrecerá el Consejo de Administración y los empleados de CADEM MAC.

Artículo 68. Incluir un, el literal i. Estar inscrito o registrado en SUDECA.

Artículo 86. Considerar la posibilidad de usar las Unidades Tributarias para establecer el límite de los créditos.

En este punto finalmente se recomienda: ampliar la Comisión que se ocupa de la Redacción de los Estatutos 2016 y Nombrar una **Comisión de Estilo**, para que presente en 90 días la redacción definitiva de los mismos, considerando también los trabajos de Actualización de Los Estatutos desarrollados por la anterior Administración e indagar, ante SUDECA o en la Asamblea Nacional, alguna solicitud de modificación de la LCAFAAAS que pueda ser incorporada en la modificación de los Estatutos de CADEM MAC.

Herramientas para el empoderamiento.

El Consejo de Vigilancia ha desarrollado y propuesto para su implantación, por parte de los Delegados y Afiliados, herramientas prácticas para el análisis trimestral y el debate organizado de la gestión administrativa en desarrollo de CADEM MAC.

Históricamente, las Asambleas Anuales se desarrollan en dos o tres días y, por la experiencia y la opinión de muchos, se acepta que este tiempo, impuesto por lo costoso que resulta organizar las Asambleas Nacionales y por las responsabilidades que los Delegados deben enfrentar diariamente en sus lugares de origen, suele ser insuficiente para el análisis de la Memoria y Cuenta que por Ley se presenta. A pesar de que se deben organizar y desarrollar Asambleas Estatales previas, para aprobar o no la Memoria y Cuenta y consensar localmente las sugerencias y recomendaciones a presentar en la Asamblea Nacional.

Por las facilidades que ofrecen los medios de comunicación y la pertinencia de ofrecer información veraz, escrita y organizada, a los Delegados y socios de CADEM MAC, se han difundido, vía correos electrónico: los trípticos de SUDECA, por ser material informativo y formativo, dos herramientas prácticas propuestas para orientar el análisis trimestral de los resultados económicos y la gestión administrativa de CADEM MAC y otras opiniones. Este ensayo informativo y la pertinencia de las herramientas propuestas solo será posible validarlo y perfeccionarlo, con las observaciones y recomendaciones que los Delegados y afiliados puedan y deben ofrecer.

I.- EL SIMULADOR DE RESULTADOS. El Consejo de Vigilancia ha distribuido entre los Delegados, sin ser su competencia directa, los Estados de Ganancias y Pérdidas que Trimestralmente han sido enviados a SUDECA, en el formato EXCEL denominado SIMULADOR DE RESULTADO (Acta 613). Herramienta diseñada y sugerida con el objeto de que sean utilizadas para apreciar y discutir, trimestralmente, la evolución de cada una de las cuentas que lo conforman, el impacto que puedan tener los ingresos y gastos en el RESULTADO DEL EJERCICIO y la evolución del FACTOR DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS, factor sobre el cual se presenta una exagerada preocupación por parte de los socios, olvidando quizás el carácter de organización sin Fines de Lucro, promotora del ahorro y garante de que el socio reciba en sus haberes, el cien por ciento (100%) del ahorro permitido por ley. Herramienta a mejorar con las observaciones y recomendaciones que se deriven del manejo del Simulador. Herramienta que se comenzó a distribuir entre los Delegados, después de ser presentada ante el Consejo de Administración, personal del área y Auditores, para las apreciaciones de rigor.

II.- LA LISTA DE CHEQUEO. Conjunto de preguntas extraídas de las Circulares SUDECA. Presentadas con el objeto de organizar una herramienta que pudiera servirle a los Delegados, Afiliados y Trabajadores de CADEMAC para hacerse preguntas, previamente estructuradas, sobre el desempeño de CADEMAC. El escrito preguntas para el empoderamiento del afiliado se preparó bajo la hipótesis de que: las preguntas podrían orientar la necesaria, natural y conveniente curiosidad que el Delegado debe tener sobre la marcha de la organización a la que pertenece. Esta herramienta se distribuyó, vía correos electrónicos, entre los Delegados, constituyendo simplemente un conjunto de preguntas, especie de Lista de Chequeo, que al desarrollarlas permitiría darse una idea de cómo va el desempeño de CADEMAC. Herramienta sugerida en virtud de que es conocido que los Delegados suelen visitar la sede de CADEMAC, para desarrollar las encomiendas dadas por algunos afiliados, momento propicio para levantar información general y desarrollar una impresión personal sobre el desempeño de CADEMAC. Información e impresión que debe ser transmitida a los afiliados al llegar el Delegado a su sitio habitual de trabajo.

III.- Los Primeros 100 días de Gestión. Se preparó y distribuyó entre los Directivos y Delegados de CADEMAC, para su información y consideración, el informe titulado Los Primeros Cien (100) Días de Gestión, entre otros materiales informativos.

Opinión sobre los terrenos.

La mejor inversión de CADEMAC, por la Gracia de Dios.

Salvo la información que sobre el punto de los terrenos pueda exponer o haya expuesto el Consejo de Administración, nos ha parecido pertinente expresar que: Los activos más importantes, desde el punto de vista monetario que posee CADEMAC, son sus terrenos ubicados en los Estados Miranda y Nueva Esparta.

La posesión de estos terrenos generó el deseo, en los Directivos de CADEMAC y asociados pasados y actuales, de desarrollar proyectos de inversión turística recreacional. Proyectos que, por la importancia de su monto y otras razones, no han podido desarrollarse. Esto último ha servido para justificar, entre algunos socios y aprobar en asambleas, la decisión de vender los terrenos, sosteniendo que los mismos son una carga financiera y no una inversión a consolidar. Decisión vigente reiterada al menos en tres Asambleas Generales (1995, 1998 y 2001) y en especial con respecto a los terrenos de Higuero. Decisión acompañada con el mandato de distribuir el potencial producto de la venta de los terrenos entre la Caja y

sus afilados activos: asignado el 50 % de la venta a Patrimonio de CADEMAC y el 50 % restante a los Haberes de los socios, distribuyendo este último % según los Haberes Acumulados por cada socio a la fecha de venta, sin considerar el tiempo o antigüedad en la organización del afiliado. Criterio distributivo que pudiera ser menos justo o equitativo que otro, según explicaremos más adelante.

Oportuna es la ocasión para informar que la propiedad de los terrenos de Higuerote se ha visto comprometida (punto informado por el Consejo de Administración), a pesar de ser: terrenos privados, clasificados como de uso urbano, no afectos por la Ley de Reforma Agraria, de calidad cuestionable para uso agrícola, por su salinidad y proximidad al mar. De un gran valor inmobiliario por su ya citada cercanía al mar, su proximidad a centros poblados de reconocido potencial turístico, aeropuerto de Higuerote y Puerto de Carenero, disponer de vías de comunicación consolidada o por consolidar, servicios, cercanía a la Capital de la República, etc. Razones que los hacen verdaderamente apetecible para aquellos que conocen del potencial inmobiliario que se desarrolla en la zona.

Apreciación corroborada por el Valor Actual estimado de los terrenos, el cual alcanza Cinco Mil Noventa y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Seiscientos Ochenta y Seis Bolívares con Ochenta y Siete Céntimos (5.094.980.687,87 Bs.). Valor arrojado por el Avalúo encargado por los Consejos de Administración y Vigilancia, recibido con fecha 01-09-2015 a un costo (inversión) de 407.000,00 Bs. Este avalúo permite indicar que el precio por m² se ubicó, para la fecha, en 4.551,12 Bs/m² (5.094.980.687,87 Bs./1.119.500 m²) o 5.402,94 Bs/m² (5.094.980.687,87 Bs./943.000 m²), diferencia de metros o Ha que ha debido ser explicada en otras oportunidades. (119,5 – 94,3 = 25,2 ha), quizás relaciona con la venta de más de 50 parcelas que CADEMAC hizo entre socios en la década del 80, socios, ex socios o herederos que deben ser considerados y tomados en cuenta para lo que se presente en la defensa y desarrollo de este importante activo: por sus sueños, derechos y los nuestros. Avalúo que puede ser invocado también para destacar que: sobre los terrenos no se apreció actividad alguna, salvo la permanente vigilancia que sobre los mismos hace el Señor Pedro Panacual, desde hace más de 30 años. Hecho que aparentemente está en contradicción con construcciones observadas, vía satélite, por la Coordinación del Observatorio Agrícola del MAT.

Sobre la decisión de vender, se ha sugerido, en las reuniones Conjuntas, Actas 609, 617, 618

- Promover la venta ya autorizada, total o parcial, de los terrenos.
- Permutar la propiedad de los terrenos. (cambiar activos por activos)
- Informar a los Delegados la situación de los terrenos.
- Buscar en los archivos las diligencias hechas ante el INTI sobre la situación de los terrenos.
- Promover la presencia de un Juez para confirmar la situación en que se encuentran los terrenos.
- Demarcas los terrenos con cercas vivas.

Propuestas generadas por las decisiones y apreciaciones arriba señaladas y la delicada situación que sobre la integridad de los terrenos han generado decisiones administrativas ajenas de CADEMAC. Decisiones a las cuales hay que oponerse con la disposición de invertir el tiempo y dinero que sean necesario, buscando el acompañamiento adecuado e informando de una manera veraz, oportuna y suficiente al colectivo que representamos.

Descripción que se presenta como información general para transparentar, en lo posible, el verdadero valor y situación actual de los terrenos de Higuerote, inferir el valor y situación de los terrenos de Nueva Esparta

y visualizar el potencial que tales activos ofrecen para los actuales y futuros afiliados de CADEM. Descripción que complementamos con las siguientes preguntas y respuestas:

¿Por qué se afirma que son los mejores activos?

A parte de las cualidades inmobiliarias arriba señalada, hagamos el siguiente cálculo.

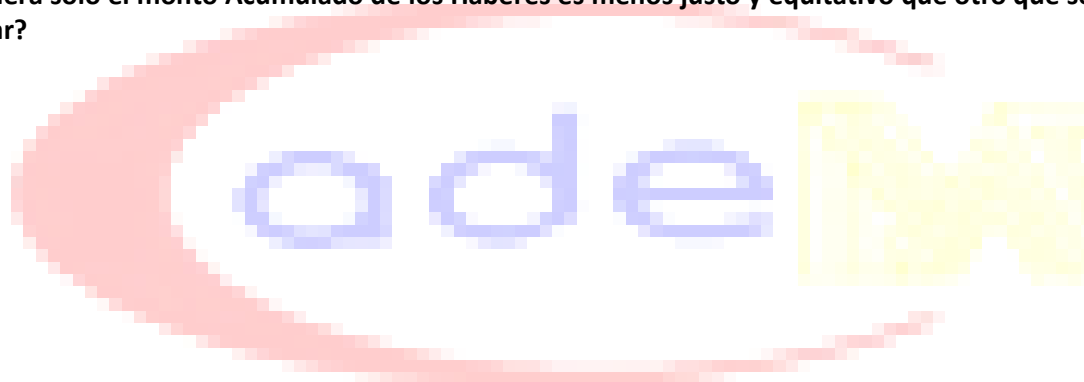
Valor del terreno. 5.094.980.687,87 Bs (al 01 de sep. 2015)

Nº de Socios. 5.604

Cociente entra a/b $5.094.980.687,87/5.604 = 909.168,57$ Bs. Para cada socio activo.

Número que es superior, siete u ocho veces, al mayor haber acumulado por socio alguno. Número que solo depende de: un comprador y una decisión interna de CADEM. (distribuir calculando un cociente simple, Ingresos/Nº de socios). Número que, de poder concretarse, le daría a cada socio activo, un beneficio nunca registrado.

¿Por qué decimos que el criterio para la distribución de los ingresos por venta de los terrenos, que considera solo el monto Acumulado de los Haberes es menos justo y equitativo que otro que se pueda señalar?



Trabajemos con otro ejemplo.

<p>Para simplificar esta segunda pregunta, supongamos que halamos de dos (2) socios.</p> <p>El primero, con diez años de antigüedad, devengó un salario mínimo ($100/12 = 8,333$) que le permitió acumular el primer año 100 Bs. Salario que fue incrementado en un 30 % (1,30) anual hasta llegar a 88,37, a los cuales se aplica el 10 % (0,10) de ahorro.</p>	
---	--

<p>El segundo, con 1 años de antigüedad, ganaba 4 salarios mínimos (88,37...*4) y acumuló 4.241,80 Bs. al final del año.</p> <p>Si el bien a vender, fue incorporado hace 10 años, el primer socio cubrió los gastos de vigilancia, mantenimiento y otros que para el mantenimiento del mismo fueron realizados, entre otros.</p> <p>Si la variable solo fuera los <u>haber</u>es acumulados, el Factor de Distribución a aplicar a los ingresos generados por la venta del bien favorecería al trabajador 2 (recién llegado). Si la variable fuera la antigüedad, el socio favorecido sería el 1, situación que se aprecia como más razonable, justa y equitativa. Ver cuadro al lado.</p> <p>Ejemplo que sugiere, si no se aplica un cociente simple, que las variables <u>Haber</u>es Acumulados y Antigüedad Acumulada deben ser tomadas en cuenta para equilibrar los criterios de distribución. La antigüedad puede ser expresada en meses o incluso en días.</p>	1,3 0,1																																																																																																																																																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Años</th> <th>Salario Mínimo</th> <th>Ahorro</th> <th>Aporte</th> <th>Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>100,00</td><td>10,00</td><td>10,00</td><td>20,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>130,00</td><td>13,00</td><td>13,00</td><td>26,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>169,00</td><td>16,90</td><td>16,90</td><td>33,80</td></tr> <tr><td>4</td><td>219,70</td><td>21,97</td><td>21,97</td><td>43,94</td></tr> <tr><td>5</td><td>285,61</td><td>28,56</td><td>28,56</td><td>57,12</td></tr> <tr><td>6</td><td>371,29</td><td>37,13</td><td>37,13</td><td>74,26</td></tr> <tr><td>7</td><td>482,68</td><td>48,27</td><td>48,27</td><td>96,54</td></tr> <tr><td>8</td><td>627,49</td><td>62,75</td><td>62,75</td><td>125,50</td></tr> <tr><td>9</td><td>815,73</td><td>81,57</td><td>81,57</td><td>163,15</td></tr> <tr><td>10</td><td>1.060,45</td><td>106,04</td><td>106,04</td><td>212,09</td></tr> <tr><td colspan="4">Total de Haber en 10 años para 1</td><td>a 852,39</td></tr> <tr><td colspan="4">Entra con 4 Salarios Mínimos</td><td>4</td></tr> <tr><td>1</td><td>4.241,80</td><td>424,18</td><td>424,18</td><td>848,36</td></tr> <tr><td colspan="4">Total de Haber en 1 años para 2</td><td>b 848,36</td></tr> <tr><td colspan="4">El Total de Haber para los dos a + b</td><td>c 1.700,75</td></tr> <tr><td colspan="4">Factor de Distribucion para el Socio 1 a/c</td><td>e 0,50118</td></tr> <tr><td colspan="4">Factor de Distribucion para el Socio 2 b/c</td><td>f 0,49882</td></tr> <tr><td colspan="4">Antigüedad</td><td>Años</td></tr> <tr><td colspan="4">Socio 1</td><td>10</td></tr> <tr><td colspan="4">Socio 2</td><td>1</td></tr> <tr><td colspan="4">Ant Acumulada</td><td>11</td></tr> <tr><td colspan="4">Factor</td><td>Factor</td></tr> <tr><td colspan="4">Socio 1</td><td>g 0,91</td></tr> <tr><td colspan="4">Socio 2</td><td>h 0,09</td></tr> <tr><td colspan="4">Suma de Factores</td><td>1</td></tr> <tr><td colspan="4">Socio 1</td><td>e+g=i 1,41</td></tr> <tr><td colspan="4">Socio 2</td><td>f+h=j 0,59</td></tr> <tr><td colspan="4">k</td><td>2,00</td></tr> <tr><td colspan="4">Factor Definitivo de Distribucion</td><td>Factor Definitivo de Distribucion</td></tr> <tr><td colspan="4">Socio 1</td><td>i/k 0,71</td></tr> <tr><td colspan="4">Socio 2</td><td>j/k 0,29</td></tr> <tr><td colspan="4">k</td><td>2,00</td></tr> <tr><td colspan="4">Factor Definitivo de Distribucion</td><td>1,00</td></tr> </tbody> </table>	Años	Salario Mínimo	Ahorro	Aporte	Haber	1	100,00	10,00	10,00	20,00	2	130,00	13,00	13,00	26,00	3	169,00	16,90	16,90	33,80	4	219,70	21,97	21,97	43,94	5	285,61	28,56	28,56	57,12	6	371,29	37,13	37,13	74,26	7	482,68	48,27	48,27	96,54	8	627,49	62,75	62,75	125,50	9	815,73	81,57	81,57	163,15	10	1.060,45	106,04	106,04	212,09	Total de Haber en 10 años para 1				a 852,39	Entra con 4 Salarios Mínimos				4	1	4.241,80	424,18	424,18	848,36	Total de Haber en 1 años para 2				b 848,36	El Total de Haber para los dos a + b				c 1.700,75	Factor de Distribucion para el Socio 1 a/c				e 0,50118	Factor de Distribucion para el Socio 2 b/c				f 0,49882	Antigüedad				Años	Socio 1				10	Socio 2				1	Ant Acumulada				11	Factor				Factor	Socio 1				g 0,91	Socio 2				h 0,09	Suma de Factores				1	Socio 1				e+g=i 1,41	Socio 2				f+h=j 0,59	k				2,00	Factor Definitivo de Distribucion				Factor Definitivo de Distribucion	Socio 1				i/k 0,71	Socio 2				j/k 0,29	k				2,00	Factor Definitivo de Distribucion				1,00
	Años	Salario Mínimo	Ahorro	Aporte	Haber																																																																																																																																																																						
	1	100,00	10,00	10,00	20,00																																																																																																																																																																						
	2	130,00	13,00	13,00	26,00																																																																																																																																																																						
	3	169,00	16,90	16,90	33,80																																																																																																																																																																						
	4	219,70	21,97	21,97	43,94																																																																																																																																																																						
	5	285,61	28,56	28,56	57,12																																																																																																																																																																						
	6	371,29	37,13	37,13	74,26																																																																																																																																																																						
	7	482,68	48,27	48,27	96,54																																																																																																																																																																						
	8	627,49	62,75	62,75	125,50																																																																																																																																																																						
	9	815,73	81,57	81,57	163,15																																																																																																																																																																						
	10	1.060,45	106,04	106,04	212,09																																																																																																																																																																						
	Total de Haber en 10 años para 1				a 852,39																																																																																																																																																																						
	Entra con 4 Salarios Mínimos				4																																																																																																																																																																						
1	4.241,80	424,18	424,18	848,36																																																																																																																																																																							
Total de Haber en 1 años para 2				b 848,36																																																																																																																																																																							
El Total de Haber para los dos a + b				c 1.700,75																																																																																																																																																																							
Factor de Distribucion para el Socio 1 a/c				e 0,50118																																																																																																																																																																							
Factor de Distribucion para el Socio 2 b/c				f 0,49882																																																																																																																																																																							
Antigüedad				Años																																																																																																																																																																							
Socio 1				10																																																																																																																																																																							
Socio 2				1																																																																																																																																																																							
Ant Acumulada				11																																																																																																																																																																							
Factor				Factor																																																																																																																																																																							
Socio 1				g 0,91																																																																																																																																																																							
Socio 2				h 0,09																																																																																																																																																																							
Suma de Factores				1																																																																																																																																																																							
Socio 1				e+g=i 1,41																																																																																																																																																																							
Socio 2				f+h=j 0,59																																																																																																																																																																							
k				2,00																																																																																																																																																																							
Factor Definitivo de Distribucion				Factor Definitivo de Distribucion																																																																																																																																																																							
Socio 1				i/k 0,71																																																																																																																																																																							
Socio 2				j/k 0,29																																																																																																																																																																							
k				2,00																																																																																																																																																																							
Factor Definitivo de Distribucion				1,00																																																																																																																																																																							

Si por ineptitud, incompetencia, circunstancias adversas... se llegará a perdiera el 80 % del valor del Avaluó, el cociente calculado en el Primer Ejercicio (909.168,57) sería de 181.833,71 Bs. equivalente a 18,84 salarios mínimos (9.618,18) cantidad que sigue siendo atractiva.

Todo lo anterior nos permite concluir que... La mejor inversión de CADEMAC, por la Gracia de Dios, son sus terrenos.

2.- OPINIÓN FINAL CON RESPECTO A LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

No hay duda en cuanto a que, se ha desarrollado un conjunto de actividades administrativas y contables ajustadas a los principios generales de contabilidad, hecho que corrobora el informe de Auditoría. Los resultados son los que se deben esperar cuando, los ingresos propios (Ahorros, aportes, ingresos por prestamos) manejan y colocan, con prudencia y bajo riesgo, así como los ingresos generados por las colocaciones bancarias, los cuales representan el % de los ingresos totales percibidos y registraron un rendimiento promedio de % (tasas de interés). Rendimiento que se puede contrastar en la pág. www.sudeban.gob.ve o www.bancocentraldevenezuela.gob.ve. Ingresos con los cuales se han podido

cubrir los gastos operativos, solicitudes de préstamos, inversiones, viáticos, gastos de representación, ayudas, dietas y otras erogaciones, justificadas por la dinámica propia de la organización, la demanda de los Delegados y afiliados. (Visitas de gestión e informativas a instituciones, Unidades Estatales, apreciación de activos (los terrenos), solicitudes de créditos, ayudas, etc.)

Necesario es resaltar la difícil situación económica vivida en un país que registra, aparentemente, el mayor índice inflacionario del mundo, con todas sus negativas repercusiones: guerra económica, pérdida del poder adquisitivo de la moneda nacional, baja oferta de productos, elevados y constantes variaciones al alza de los precios, etc. A pesar de lo cual, se ha podido mantener la promoción al ahorro, recibir el cien por ciento (100 %) del ahorro permitido, adquirir productos, colocarlos entre los afiliados a precios inferiores al de mercado, con facilidades de tramitación y baja tasa de interés, etc. Hechos que aún nos permiten alcanzar un Factor de Distribución de Dividendos de ██████████, lamentablemente por debajo del esperado por todos nosotros, pero... positivo.

Por la importancia monetaria y potencial de los terrenos de Higuero y Margarita, los comentarios ya expresados, comentarios que nos permiten solicitar la mayor confianza sobre las gestiones que se deban adelantar, según mandato de Ustedes, y un mayor preocupado y ocupado acompañamiento Señores Delegados. Sean estas gestiones: la defensa de los terrenos, su venta total o parcial, permuta o una combinación de estas y otras gestiones que se definan. Acciones por desarrollar con la necesaria participación de todos.

Por la pertinencia de aumentar y consolidar el empoderamiento que los afiliados deben tener y desarrollar sobre CADEM, para estimular los cambios institucionales y adecuaciones estatutarias y administrativas que los Directivos de turno debemos promover, para reconocer el permanente esfuerzo del actual Consejo de Administración, solicitamos y resaltamos la necesidad de aprobar los cambios propuestos en los estatutos y...

I.- Aprobar la presente gestión administrativa reflejada en la Memoria y Cuenta 2015.

II.- Aprobar las recomendaciones hechas por el Consejo de Vigilancia.

III.- Reconocer el invaluable aporte de cada uno de los trabajadores de CADEM y del personal del MAT, INSOPESCA y otros organismos que tiene relación con el manejo de los aportes de ley y otras operaciones propias de CADEM.

PRINCIPALES

JULIO HERNÁNDEZ
Presidente

CAROLL ARREAZA
Vice Presidenta

LAURA BITAR
Secretaria

SUPLENTES

MARVIS MARTÍNEZ
Suplente del Presidente

ANA ROSA MÉNDEZ
Suplente de la Vice Presidenta

CARMEN MORENO
Suplente de la Secretaria

Ver Circular adjunta.

A TÍTULO INFORMATIVO SE INSERTA LA CIRCULAR Nº 3, DE SUDECA COMO MATERIAL DE LECTURA DE LA VALUACIÓN DEL TERRENO. (Sugerencia de los auditores)

La Superintendencia de Cajas de Ahorro de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 73, 74 numerales 1 y 9, 80 numeral 1 y la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, dicta a las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro y a todas aquellas Asociaciones que presentan las características señaladas en la referida Ley, aunque su denominación no sean las de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, las Normas para la Elaboración de los Estados Financieros Ajustados por Efectos de la Inflación.

1. La administración de las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro debe realizar un inventario físico de todas sus propiedades y equipos antes del cierre de cada ejercicio económico y elaborar un archivo que contenga todos los documentos originales de estos activos.
2. Las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro con inversiones en inventarios de productos destinados para la venta, deben realizar un inventario físico de todos los productos en existencia, al cierre de cada ejercicio económico.
3. Los contadores externos, contratados para efectuar la auditoría a los Estados Financieros del cierre del ejercicio económico, deben participar en la planificación y toma física del inventario de las propiedades, equipos y productos destinados para la venta. (el resaltado en azul es mío)
4. Las Asociaciones de Ahorro podrán elaborar y presentar a título informativo, sus estados Financieros Ajustados de acuerdo con la Declaración de Principios de Contabilidad Número 10 (DPC 10) y sus Boletines de Actualización, promulgados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, relativos a las Normas para la Elaboración de los Estados Financieros Ajustados por Efectos de la Inflación.
5. Las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro cuyo patrimonio esté presentado mayoritariamente por partidas monetarias (activos y pasivos monetarios) deben utilizar el método del Nivel General de Precios para re expresar los Estados Financieros.
6. Las Asociaciones con Inversiones en Terrenos, Inmuebles y Bienes Muebles con valores de gran magnitud o que por efectos de la inflación se presume que su costo se ha incrementado a valores que para su cálculo se requiere de especialistas, deben utilizar el método mixto para la actualización de sus Estados Financieros.
7. El resultado de la exposición a la inflación, sea éste, positivo o negativo, se colocará en forma separada del Patrimonio y se llamará "RESULTADO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN" (R.E.I.) y no será distribuible bajo ninguna circunstancia y debe registrarse con el código siguiente:
I.-A NIVEL DEL BALANCE GENERAL RESULTADO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN (R.E.I.).
CÓDIGO CONCEPTO 333 Resultado por Exposición a la Inflación
II.-A NIVEL DEL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.
CÓDIGO CONCEPTO 6 Ganancia o Pérdida Monetaria
7 Resultados del Ejercicio
8. Las Asociaciones de Ahorro están en la obligación de presentar sus Estados Financieros a valores históricos.

Se deroga la Circular No.10 de fecha 18 del mes de septiembre de 1996.

Caracas, 6 de abril de 2004.



4.- INFORME DE AUDITORIA EXTERNA AÑO 2015.

**CAJA DE AHORRO DE LOS EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
- CADEMAC**

**Registro Superintendencia de Cajas de Ahorro
Número 8 del SECTOR PÚBLICO**

AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**Período de doce meses terminados
el 31 de diciembre de 2015**

N° MI 6324980

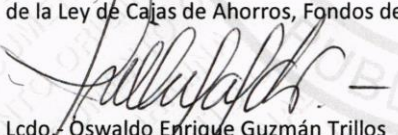
DICTAMEN DEL CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE

A los Asociados y Junta Directiva del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEMAC

Hemos efectuado la Auditoria de los Estados Financieros de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEMAC, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los Estados Conexos de Estado de Resultado, Estado de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio y de Movimiento de Efectivo, por los años entonces terminados, que se acompañan. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad del Consejo de Administración, de la Caja de Ahorro; nuestra responsabilidad, es emitir una Opinión sobre estos Estados Financieros con base a nuestra Auditoria.

Efectuamos nuestra Auditoria de acuerdo con Normas de Auditoria de Aceptación General en la República Bolivariana de Venezuela. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la Auditoria, para obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros, no contengan errores significativos. Una Auditoria incluye el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias, que respaldan, los montos y revelaciones en los Estados Financieros. También, incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, las estimaciones contables significativas, realizadas por el Consejo de Administración, así como la evaluación de la completa presentación de los Estados Financieros de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Caja de Ahorros del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, a los requerimientos específicos exigidos por la Ley de Cajas de Ahorros, Fondos de Ahorros y Asociaciones de Ahorro Similares. Consideramos que nuestra Auditoria, proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros, antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEMAC, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los resultados de sus operaciones y los movimientos de efectivo por el año 2014 entonces terminado, de conformidad con Principios de Contabilidad de Aceptación General y de conformidad con las Normas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y a los requerimientos específicos de la Ley de Cajas de Ahorros, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.


Lcdo. Oswaldo Enrique Guzmán Trillos
Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda
Inscrito bajo el Numero 119.201

VISADO
COLEGIO CONTADORES PUB. EDO. MIRANDA
Certifica inscripción del C.P.C. 110201
y su Solvencia y efectos del Ejercicio
Profesional del: 353,137,886.00
Recibo: 71037540
17/02/2016

Contador Público Independiente inscrito bajo el número 3.013 de fecha 22/04/2015 en el Registro de Contadores Públicos de la Superintendencia de Cajas de Ahorro del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

República Bolivariana de Venezuela, Distrito Capital, 17 de febrero de 2016.

CAJA DE AHORRO DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS (CADEMAC)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(Montos - expresado en Valores Históricos)

VISADO
COLEGIO CONTADORES PUE. EDO. MIRANDA
Certifica la inscripción del C.P.C. 1 19207
y su vigencia a efectos de Ejercicio
Profesional del 31/12/2015 al 31/12/2016
Recibo : 71037540
17/02/2016

1.	ACTIVO		
1.1.	ACTIVO CIRCULANTE		
1.1.1.	EFFECTIVO		
1.1.1.0.2.	Caja chica - Notas 2 y 4	20.000,00	10.000,00
1.1.1.0.3.	Banco cuenta corriente - Notas 2 y 4	8.050.004,00	9.916.529,00
1.1.1.0.4.	Banco cuenta de ahorro - Notas 2 y 4	74.258.744,00	22.361.602,00
1.1.1.0.6.	Certificados de ahorro - Notas 2 y 4	126.681.717,00	101.372.917,00
	TOTAL EFFECTIVO	209.010.465,00	133.661.048,00
	CUENTAS POR COBRAR		
1.1.2.0.1.	Aportes de socios - Notas 2 y 5	14.207.027,00	6.145.466,00
1.1.2.0.2.	Retenciones socios - Notas 2 y 5	10.546.770,00	6.659.861,00
1.1.2.0.3.	Aporte del patrono - Notas 2 y 5	8.664.967,00	11.745.549,00
1.1.2.0.7.	Seguro colectivo por cobrar - Notas 2 y 5	363.867,00	47.972,00
1.1.2.0.8.	Préstamos a corto plazo - Notas 2 y 5	12.128.122,00	5.007.881,00
1.1.2.1.5.	Prestamos de linea blanca - Notas 2 y 5	397.204,00	152.863,00
1.1.2.1.8.	Prestamos cestas navideñas - Notas 2 y 5	892.283,00	8.737,00
1.1.2.1.9.	Otras cuentas por cobrar - Notas 2 y 5	0,00	0,00
	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	47.200.240,00	29.768.329,00
1.1.3.0.1.	INTERESES DEVENGADOS POR COBRAR - Notas 2 y 6	504.067,00	272.090,00
1.1.5.0.1.	INVENTARIO - Notas 2 y 7	6.013.859,00	0,00
1.1.6.0.3.	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO - Notas 2 y 78	1.446.194,00	429.832,00
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	264.174.825,00	164.131.299,00
	ACTIVO A MEDIANO Y LARGO PLAZO		
1.2.	PRESTAMOS POR COBRAR - Notas 2 y 9	78.868.090,00	62.968.598,00
1.3.	INVERSIONES FIJAS - Notas 2 y 10	688.958,00	281.958,00
1.4.	ACTIVOS FIJOS - Notas 2 y 11	370.941,00	137.572,00
1.5.	OPERACIONES EN LITIGIO - Notas 2 y 12	587.020,00	587.020,00
1.6.	CARGOS DIFERIDOS - Notas 2 y 13	1.336.605,00	146.000,00
1.7.	OTROS ACTIVOS - Notas 2 y 14	7.111.447,00	6.188.465,00
	TOTAL ACTIVO A MEDIANO Y LARGO PLAZO	88.963.061,00	70.309.613,00
	TOTAL ACTIVO	353.137.886,00	234.440.912,00

Véanse, Notas a los Estados Financieros (1-21), forman parte integral de los Estados Financieros

CAJA DE AHORRO DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS (CADEMAC)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(Montos - expresado en Valores Históricos)

		VISADO COLEGIO CONTADORES PUB. EDO. MIRANDA 31/12/2015 Insc. No. 01/12/2014 119201 y su solvencia a efectos del ejercicio Profesional Est: 353,137,886.00 Recibo : 71037540 17/02/2016	
2.	PASIVO		
2.1.	PASIVO CIRCULANTE		
2.1.1.	CUENTAS Y EFECTOS POR PAGAR		
2.1.1.0.1.	Cuentas a pagar a socios - Notas 2 y 15	146.844,00	85.762,00
2.1.1.0.3.	Honorarios profesionales por pagar - Notas 2 y 15	0,00	68.725,00
2.1.1.0.8.	Contribuciones por pagar - Notas 2 y 15	0,00	2.105,00
2.1.1.0.9.	Impuestos por pagar - Notas 2 y 15	0,00	2.125,00
2.1.1.1.1.	Dividendos a distribuir - Nota 15	0,00	49.381,00
2.1.1.1.3.	Otras cuentas por pagar - Notas 2 y 15	1.291.242,00	517.080,00
	TOTAL CUENTAS Y EFECTOS POR PAGAR	1.438.086,00	725.178,00
	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	1.438.086,00	725.178,00
2.3.1.0.1.	INTERESES DIFERIDOS - Notas 2 y 16	6.419.182,00	3.559.865,00
	TOTAL PASIVO	7.857.268,00	4.285.043,00
3.	PATRIMONIO		
3.1.	AHORRO ESTATUTARIO		
3.1.1.	Ahorro de los socios - Notas 2 y 17	161.097.829,00	107.823.158,00
3.1.2.	Aporte oficial o del patrono - Notas 2 y 17	161.097.829,00	107.823.158,00
	TOTAL AHORRO ESTATUTARIO	322.195.658,00	215.646.316,00
3.2.	FONDOS DE RESERVAS		
3.2.1.	Reservas estatutarias - Notas 2 y 18	7.890.944,00	6.202.721,00
	TOTAL FONDOS DE RESERVAS	7.890.944,00	6.202.721,00
3.3.	RESULTADO DEL EJERCICIO		
3.3.2.	Excedente del ejercicio actual - Notas 2	15.194.016,00	8.306.832,00
	TOTAL PATRIMONIO	345.280.618,00	230.155.869,00
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	353.137.886,00	234.440.912,00

Véanse, Notas a los Estados Financieros (1-21), forman parte integral de los Estados Financieros

**CAJA DE AHORRO DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS (CADEMAC)**

FLUJO DE EFECTIVO

(Montos - expresado en Valores Históricos)
al 31 de diciembre de

VISADO
COLEGIO CONTADORES P.UB. EDO. MIRANDA
Certifica la inscripción del C.P.C. 119201
y su Solvencia a efectos del Ejercicio
Profesional Ref. 357.137.888.00

Recibo: 71037540
17/02/2016

Flujo de efectivo de actividades de operación		
Resultado neto Excedente	15.194.016,00	8.306.832,00
Depreciación	117.493,00	43.541,00
Incremento de la Reserva de emergencia	1.688.223,00	922.981,00
Dividendos pagados	-8.306.832,00	-6.673.803,00
(aumento) disminución en activos y pasivos		
Variacion neta en préstamos a corto plazo	-8.564.023,00	-1.443.627,00
Variacion neta en préstamos a mediano plazo Asociados	-15.899.492,00	-6.777.387,00
Variacion neta en cuentas por cobrar - Aportes de Asociados	-8.061.561,00	-2.211.179,00
Variacion neta en cuentas por cobrar - Aportes del Patrono	3.080.582,00	-9.950.557,00
Variacion neta en cuentas por cobrar-Retenciones de Asociados	-3.886.909,00	-1.736.441,00
Variacion neta en inventario	-6.013.859,00	0,00
Variacion neta en otras cuentas por cobrar	0,00	16.000,00
Variacion neta en seguros pagados por anticipado	-1.016.362,00	-241.670,00
Variacion neta en cargos diferidos	-1.190.605,00	-55.919,00
Variacion neta en intereses devengados por cobrar	-231.977,00	-145.062,00
Variacion neta en otros activos	-922.982,00	-747.020,00
Variacion neta en Inversiones fijas	-407.000,00	0,00
Variacion neta en cuentas por pagar a Asociados	61.082,00	48.243,00
Variacion neta en cuentas por pagar - Honorarios Profesionales	-68.725,00	56.225,00
Variacion neta Contribuciones por pagar	-2.105,00	-381,00
Variacion neta Impuestos retenidos por pagar	-2.125,00	-1.894,00
Variacion neta en otras cuentas por pagar	774.162,00	-141.777,00
Variacion neta en dividendos por distribuir	-49.381,00	0,00
Variacion neta en intereses diferidos	2.859.317,00	1.426.416,00
Efectivo neto provisto en actividades de financiamiento	<u>-30.849.063,00</u>	<u>-19.306.479,00</u>
Flujo de efectivo de actividades de inversion		
Adquisicion de activo fijo	<u>-350.862,00</u>	<u>-72.115,00</u>
Efectivo neto usado en las actividades de Inversion	<u>-350.862,00</u>	<u>-72.115,00</u>
Flujo de efectivo de actividades de financiamiento		
Ahorro de los socios y aporte del patrono	106.549.342,00	70.355.186,00
Retiro parcial y liquidación total de ahorro del socio	<u>0,00</u>	<u>-16.356.792,00</u>
Efectivo neto provisto en actividades de financiamiento	<u>106.549.342,00</u>	<u>53.998.394,00</u>
Aumento neto en efectivo y equivalentes de efectivo	<u>75.349.417,00</u>	<u>34.619.800,00</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>133.661.048,00</u>	<u>99.041.248,00</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>209.010.465,00</u>	<u>133.661.048,00</u>

Veáanse, Notas a los Estados Financieros (1-21), forman parte integral de los Estados Financieros

CAJA DE AHORRO DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS (CADEMAC)

ESTADO DE RESULTADO

(Montos - expresado en Valores Históricos)

VISADO
COLEGIO CONTADORES PUE. EDO. MIRANDA
Certificado Inscripción del C.P.C. 119201
y su Solvencia a efectos del Ejercicio
Profesional Eaf: 353,137,886.00
Recibo: 71037540

Periodo de doce meses terminados al
31/12/2015 31/12/2014

	31/12/2015	31/12/2014
4 .	INGRESOS	
4 . 1 .	INTERESES	
4 . 1 . 1 .	Intereses sobre préstamos - Notas 2 y 19	9.590.561,00 7.502.630,00
4 . 1 . 2 .	Intereses ganados sobre depósitos - Notas 19	13.442.605,00 5.570.884,00
	TOTAL INTERESES	23.033.166,00 13.073.514,00
4 . 2 .	INGRESOS	
4 . 2 . 1 .	Ingresos por ventas - Notas 2 y 19	995.978,00 0,00
4 . 2 . 5 .	Otros ingresos - Notas 2 y 19	364.141,00 48.011,00
	TOTAL INGRESOS	24.393.285,00 13.121.525,00
5 .	EGRESOS	
5 . 1 .	GASTOS DEL PERSONAL	
5 . 1 . 1 .	Remuneraciones - Notas 2 y 20	1.967.528,00 883.187,00
5 . 1 . 2 .	Beneficios sociales y contractuales - Notas 2 y 20	1.828.202,00 824.417,00
	TOTAL GASTOS DEL PERSONAL	3.795.730,00 1.707.604,00
5 . 2 .	GASTOS DEL PERSONAL DIRECTIVO - Notas 2 y 20	
		730.619,00 709.916,00
5 . 3 .	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
5 . 3 . 1 .	Servicios públicos - Notas 2 y 20	262.570,00 235.095,00
5 . 3 . 2 .	Servicios profesionales y técnicos - Notas 2 y 20	442.272,00 621.889,00
	TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	704.842,00 856.984,00
5 . 4 .	SEGURIDAD PATRIMONIAL - Notas 2 y 20	
		18.661,00 14.923,00
5 . 5 . 1 .	MATERIALES Y SUMINISTROS - Notas 2 y 20	
		805.456,00 147.615,00
5 . 7 . 1 .	REPARACION Y MANTENIMIENTO - Notas 2 y 20	
		22.193,00 52.302,00
5 . 7 . 2 .	GASTOS DE DEPRECIACIÓN - Notas 2 y 20	
		117.493,00 43.541,00
5 . 8 . 1 .	GASTOS BANCARIOS - Notas 2 y 20	
		14.116,00 10.127,00
5 . 9 . 1 .	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN - Notas 2 y 20	
		1.301.936,00 348.700,00
	TOTAL EGRESOS	7.511.046,00 3.891.712,00
	RENDIMIENTO NETO	16.882.239,00 9.229.813,00
	RESERVA LEGAL - 10%	1.688.223,00 922.981,00
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO ACTUAL	15.194.016,00 8.306.832,00

Véanse, Notas a los Estados Financieros (1-21), forman parte integral de los Estados Financieros

CAJA DE AHORRO DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS - CADEMAC

Estado de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio
 Período de doce meses finalizados el 31 de diciembre de 2015
 (montos en valores históricos - expresados en Bs.)

	Ahorro de los Asociados	Aporte Oficial del Empleador	Reserva Estatutaria	Ganancia del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldo 31 de Diciembre de 2011	49.517.161,00	49.517.161,00	3.896.979,00	4.523.550,00	107.454.851,00
Movimiento por Retiros Voluntarios, Parciales, Reintegros y Liquidación total del Ahorro de Asociados - año 2012	-2.552.387,00	-2.552.387,00	0,00	0,00	-5.104.774,00
Movimiento por Aportes y Capitalización - año 2012	16.256.335,00	16.256.335,00	0,00	0,00	32.512.670,00
Excedente del ejercicio - año 2012	0,00	0,00	0,00	6.357.409,00	6.357.409,00
Aumento de la reserva de emergencia - año 2012	0,00	0,00	635.741,00	-635.741,00	0,00
Distribución de dividendos - año 2011	0,00	0,00	0,00	-4.523.550,00	-4.523.550,00
Saldo 31 de Diciembre de 2012	63.221.109,00	63.221.109,00	4.532.720,00	5.721.668,00	136.696.606,00
Movimiento por Retiros Voluntarios, Parciales, Reintegros y Liquidación total del Ahorro de Asociados - año 2013	-5.411.360,00	-5.411.360,00	0,00	0,00	-10.822.720,00
Movimiento por Aportes y Capitalización - año 2013	23.014.212,00	23.014.212,00	0,00	0,00	46.028.424,00
Excedente del ejercicio - año 2013	0,00	0,00	0,00	7.470.204,00	7.470.204,00
Aumento de la reserva de emergencia - año 2013	0,00	0,00	747.020,00	-747.020,00	0,00
Distribución de dividendos - año 2012	0,00	0,00	0,00	-5.721.668,00	-5.721.668,00
Saldo 31 de Diciembre de 2013	80.823.961,00	80.823.961,00	5.279.740,00	6.723.184,00	173.650.846,00
Movimiento por Retiros Voluntarios, Parciales, Reintegros y Liquidación total del Ahorro de Asociados - año 2014	-8.178.396,00	-8.178.396,00	0,00	0,00	-16.356.792,00
Movimiento por Aportes y Capitalización - año 2014	35.177.593,00	35.177.593,00	0,00	0,00	70.355.186,00
Excedente del ejercicio - año 2014	0,00	0,00	0,00	9.229.813,00	9.229.813,00
Aumento de la reserva de emergencia - año 2014	0,00	0,00	922.981,00	-922.981,00	0,00
Distribución de dividendos - año 2013	0,00	0,00	0,00	-6.723.184,00	-6.723.184,00
Saldo 31 de Diciembre de 2014	107.823.158,00	107.823.158,00	6.202.721,00	8.306.832,00	230.155.869,00
Movimiento por Retiros Voluntarios, Parciales, Reintegros y Liquidación total del Ahorro de Asociados. Movimiento por Aportes y Capitalización - año 2015.	53.274.671,00	53.274.671,00	0,00	0,00	106.549.342,00
Movimiento por Aportes y Capitalización - año 2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rendimiento del ejercicio - año 2015	0,00	0,00	0,00	16.882.239,00	16.882.239,00
Aumento de la reserva de emergencia - año 2015	0,00	0,00	1.688.223,00	-1.688.223,00	0,00
Distribución de dividendos - año 2014	0,00	0,00	0,00	-8.306.832,00	-8.306.832,00
Saldo 31 de Diciembre de 2015	161.097.829,00	161.097.829,00	7.890.944,00	15.194.016,00	345.280.618,00

Véanse, Notas a los Estados Financieros (1-21), forman parte integral de los Estados Financieros

VISADO
 COLEGIO CONTADORES P.UB. EDO. MIRANDA
 Certifica la inscripción del C.P.C. 119201
 y su Solvencia a efectos del Ejercicio
 Profesional 2015
 Libro: 71103744
 Folio: 102/2016

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
(En bolívares nominales)**

VISADO
COLEGIO CONTADORES P.UB. EDO. MIRANDA
Certifica la Inscripción del C.P.C. 119201
y su Solvencia a efectos del Ejercicio
Profesional Bol: 353,137,886.00
Recibo : 71037540
17/02/2016

ORGANIZACIÓN Y REGIMEN LEGAL

La Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio de Agricultura y Cría -CADEMAC, es una Asociación Civil que no persigue fines de lucro, autónoma, con personalidad jurídica propia, está inscrita y registrada ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, con el número 08 del Sector Público.

La Asociación tiene por objeto:

- Establecer y fomentar el ahorro sistemático y estimular la formación de hábitos de economía y previsión social entre los asociados.
- Procurar la adquisición de vivienda propia para los asociados que no la posean, a tal fin se podrá celebrar contratos con empresas dedicadas a estas actividades.
- Conceder préstamos en beneficio exclusivo de sus asociados a bajo interés.
- Procurar para sus asociados beneficios socio-económicos, tales como montepío, mutuo auxilio, seguro colectivo de vida, cirugía, hospitalización y maternidad, servicios funerarios, según el Reglamento que se dicte a tal efecto.
- En general, velar por los intereses de sus asociados a través de todos los medios que están a su alcance.

Podrán ser asociados de la Caja de Ahorros de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras -CADEMAC, los empleados activos, contratados, jubilados y pensionados del:

- Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras -MPPAT
- Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura -INSOPESCA
- Ministerio del Poder Popular para el Comercio
- Ministerio del Poder Popular para el Turismo
- Empleados de la Caja de Ahorros

El domicilio de la Caja de Ahorros de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras -CADEMAC, es la ciudad de Caracas, a cuya jurisdicción quedan sometidos todos los actos de la Asociación, sin perjuicio de que para ciertos actos se observa lo dispuesto en el Código Civil y otras Leyes especiales. La Caja de Ahorro podrá establecer oficinas receptoras en otros lugares de la República, de acuerdo a las necesidades de prestar servicios a sus afiliados.

Al 31 de diciembre de 2015, el número de Asociados de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras -CADEMAC, es de cinco mil seiscientos treinta y siete (5.637); cinco mil quinientos veinticuatro (5.524) al 31 de diciembre de 2014.

Durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2014, se realizó el proceso electoral para elección de los Miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia por el periodo 2014 al 2017, y

8

los Delegados regionales por el mismo periodo; los resultados electorales fueron presentados a los Asociados y a la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, con resultados conformes de acuerdo al Comité Electoral de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras -CADEMAC. La actual Junta Directiva es responsable de la gestión administrativa del periodo de doce meses terminados el 31 de diciembre de 2015. La Junta Directiva del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, y los delegados, electos por el periodo 2014 al 2017, está conformada de la siguiente manera:

Consejo de Administración

Alexis Romero	Presidente
Naudi Rojas	Tesorero
Douglas Díaz	Secretario
Gladys Iribarren	Suplente Presidente
Carlos Fernández	Suplente Tesorero
María González	Suplente Secretario

Consejo de Vigilancia

Julio Hernández	Presidente
Carol Arreaza	Vicepresidente
Laura Bittar	Secretaria
Marvis Martínez	Suplente Presidente
Rosa Méndez	Suplente Vicepresidente
Carmen Moreno	Suplente Secretaria

VISADO
 COLEGIO CONTADORES PUE. EDO. MIRANDA
 Certifica la Inscripción del C.P.C. 119201
 y su vigencia a efectos del Ejercicio
 Profesional Eaf: 353.137.886.00
 Recibo: 71037540
 2016

Delegados

Amazonas	Manuel Díaz	Anzoátegui	Ramona Flores
Anzoátegui	Yasmin Torres	Apure	José Fernández
Aragua	Rosa A. Soto	Barinas	Maria L. Rinaldi
Bolívar	Derkys Fuenmayor	Carabobo	Janeisa Espinoza
Cojedes	Liliam Acero	Delta Amacuro	Nilda Tamaronis
Falcón	Arnoldo García	Guarico	Yesika Martínez
Guárico	Héctor E. Miranda	Lara	Gloria Briceño
Lara	Elsy Vargas	Mérida	Milagro Ruiz
Miranda	Checa Martha	Monagas	Aurelia Gómez
Nueva Esparta	José Marcano	Portuguesa	Yris Juárez
Portuguesa	Dominga Perozo	Sucre	Antonio Castillo
Sucre	Frank Freitas	Táchira	Milagros Briceño
Táchira	Rosalba Bueno	Trujillo	José G. Santos J.
Yaracuy	Jaquelina Mouret	Zulia	Nevis Martinez
Zulia	Sonia Hernández		

El Régimen Legal que rige la actividad y la presentación de los estados financieros de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras – CADEMAC, están determinados por las regulaciones establecidas en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, los Estatutos de la Asociación, las Normas y Regulaciones de la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

En el año 2015 se modificó la Providencia N° SCA-DS-001-2013 de fecha 24 de enero de 2013, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.128 y Extraordinaria N° 6.095 de fecha 13 de marzo de 2013, mediante la cual se dicta el Manual de Contabilidad para Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, la publicación se realizó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.678 de fecha 09 de junio de 2015. La Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras -CADEMAC, adecua sus procesos contables para la aplicación de dicho manual a partir del primer trimestre del año 2016.

COLEGIO CONTADORES P.UB. EDO. MIRANDA
Certifica la inscripción del C.P.C. 119201
y su Solvencia a efectos del Ejercicio
Profesional Bsf: 353,137,886.00
Recibo : 71037540
17/02/2016

2.- PRINCIPALES PRÁCTICAS Y POLÍTICAS CONTABLES

Las principales prácticas y políticas contables de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras – CADEMAC, se presentan a continuación:

I.- Disponibilidad. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

a.- Caja Chica. Este fondo se usa para desembolsos, por concepto de traslado a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, al Ministerio u Organismos que aportan Ahorro como Empleador a los asociados; compra de agua potable, café y otros insumos, gastos de limpieza de oficina, trabajos menores, almuerzos por jornadas especiales, tarjetas de teléfonos, cancelaciones menores de artículos requeridos para mantenimiento y reparación y otras compras menores. Al reponer el fondo de caja chica se realiza el asiento contable en las respectivas cuentas de gastos, fondos por reponer caja chica y efectivo de caja chica. La reposición del fondo de caja chica posterior al arqueo de la caja chica practicados por el Consejo de Administración, es una responsabilidad de la Tesorera, como custodio del fondo esta designado personal administrativo de la institución. Durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2015 se incrementó el fondo de caja chica a bolívares veinte mil (Bs. 20.000,00).

b.- Efectivo en Bancos e Instituciones Financieras. La Caja de Ahorro, distribuye el efectivo en cuentas de ahorro, cuentas corrientes y certificados de ahorros

Efectivo cuentas de ahorro. La Caja de Ahorro tiene cuentas de ahorro en Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, y Banco Nacional de Crédito -BNC; una inversión límite con un alto interés. Las libretas bancarias y estados de cuenta están actualizados y conciliados los saldos con los registros contables a la fecha de cierre.

Efectivo cuenta corriente. Las operaciones financieras principales de la Caja de Ahorro se realizan con: 1.- Banco Provincial – Banco Universal, cuenta donde la Caja de Ahorro realiza transacciones financieras de depósito de pagos realizados por el empleador, depósito de asociados por cancelación de cuotas especiales, cancelación de préstamos y cancelación de pagos especiales por concepto de adquisición de mercancías de la Caja de Ahorro en ferias y jornadas especiales; emisión de transferencias directas del efectivo a los asociados, trabajadores de la Caja y proveedores; 2.- Banesco – Banco Universal, cuenta bancaria donde se realizan operaciones financieras con los asociados, de movimiento bajo durante el periodo y 3.- Banco de Venezuela – Banco Universal, cuenta donde la Caja de Ahorro realiza las transacciones financieras por concepto del depósito directo de las transferencias del Aporte del

Empleador, emisión de cheques para los asociados o cancelación de bienes y servicios. Cuentas corrientes con un promedio de saldo alto durante el periodo. Las conciliaciones bancarias se realizan al final de cada mes, las partidas pendientes, se analizan y contabilizan en los registros contables respectivos. Las conciliaciones bancarias están actualizadas y los saldos coinciden con los registros contables. Los asociados de la Caja de Ahorro realizan depósitos directos en las cuentas corrientes para cancelar saldos pendientes o cuotas especiales y una gran cantidad no comunican a la Caja de Ahorro oportunamente la información de la transacción realizada, por lo que muchos de estos depósitos se registran en la contabilidad como una cuenta por pagar bajo la modalidad de depósitos por identificar, hasta que el asociado consigne a la institución el soporte con la transacción realizada para proceder entonces a realizar el correcto registro del pago realizado. La política establecida por la Caja de Ahorro para la cancelación de las cuotas especiales obliga al Asociado a enviar o presentar el depósito realizado, indicando el nombre y cédula del asociado que realiza el pago; durante el periodo, el Consejo de Administración envía comunicaciones a los Delegados y Asociados para recordar enviar la documentación de los pagos efectuados, para efectuar el adecuado registro como una cobranza realizada.

Inversiones financieras en Certificados Nominativos de Depósitos a Plazo Fijo, Certificados de Ahorro y Colocaciones. La Caja de Ahorro, durante el periodo realizó inversiones en: Mi Banco, Banco de Desarrollo, C.A., Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, Banplus, Banco Comercial y Banco Nacional de Crédito. Los intereses generados se registraron como un ingreso al vencimiento de la Inversión, las inversiones vigentes y vencidas están archivados en la Caja de Ahorro y conciliados los saldos con los registros contables a esa fecha. Los intereses que generan las inversiones se capitalizan al vencimiento.

COLEGIO CONTADORES P.UB. EDO. MIRANDA
Cédula de inscripción del C.P.C. 19201
Profesional Eaf: 353,137,886.00
Recibo : 71037540
17/02/2016

II.- Cuentas por cobrar al empleador

a.- Cuentas por cobrar al empleador. Las cuentas por cobrar al patrono se clasifican en Aporte del Asociado por Cobrar, Aporte del Empleados por Cobrar y Retenciones de los Asociados. El Empleador realiza aportes por concepto del ahorro de cada asociado, y retiene cuando paga la nómina a cada asociado por concepto del ahorro, y la cancelación de cuotas de préstamos otorgados por la Caja de Ahorro. Estos aportes y retenciones se presentan en los estados financieros, como un activo circulante y deben ser cancelados a la Caja de Ahorro por el Empleador, de acuerdo con la información de nómina registrada en el sistema de tecnología e información de la Caja de Ahorro.

b.- Préstamos por cobrar. Los registros contables de la caja de ahorro, incluyen préstamos por concepto de: seguro colectivo por cobrar (seguro hipotecario y seguro vehículo), préstamos a corto plazo, préstamos útiles escolares, préstamos óptica, préstamos línea blanca, y préstamos cestas navideñas bajo la modalidad de préstamos a corto plazo para ser cancelados en un periodo de doce meses a un interés fijo del diez por ciento (10%).

Como un activo a mediano y largo plazo se registran en la Caja de Ahorro los préstamos a mediano plazo, a ser cancelados, en un periodo de veinticuatro a treinta y seis meses con un interés del doce por ciento (12%) anual; constituidos por préstamos a mediano plazo, préstamos mediano plazo línea blanca, los préstamos especiales y préstamos línea blanca especial. Los préstamos hipotecarios por adquisición de vivienda, construcción sobre terreno propio y ampliación o remodelación de vivienda y los préstamos

para la adquisición de vehículos se otorgan para ser cancelados en un plazo no mayor a seis años. Los préstamos devengarán la tasa de interés legal sobre saldos deudores, que se deducirán al momento del otorgamiento del préstamo a corto plazo, mediano plazo o especial, en las otras modalidades de préstamos los intereses serán cancelados en las cuotas mensuales, fijas y consecutivas, deducidas del sueldo o salario del asociado. Algunos préstamos incluyen para su cancelación la cancelación adicional de cuotas especiales o abonos parciales.

III.- Intereses devengados por cobrar. Los intereses causados por las inversiones vigentes al final del periodo, que cancelaran las instituciones financieras al vencimiento de los instrumentos.

IV.- Inventario de mercancías. Existencias de mercancías para ser adquiridas por los asociados en los rubros de línea blanca, celulares, útiles escolares y productos navideños. El inventario está registrado al costo de adquisición y será vendido a los asociados con un precio de venta determinado por el Consejo de Administración que permita recuperar los costos de adquisición y generar una ganancia a la caja de ahorro, el monto no podrá exceder el diez por ciento (10%). Los asociados adquieren la mercancía por préstamos o pagos directos con depósitos en las cuentas bancarias de la Caja de Ahorro.

V.- Gastos pagados por anticipado. Corresponde al monto pendiente de causarse de la póliza de HCM y seguro funerario del personal de trabajadores de la Caja de Ahorro, el seguro de fidelidad y el seguro de equipos electrónicos.

VI.- Inversiones fijas en construcciones. Se registra como inversión: Terreno en Playa El Agua, Estado Nueva Esparta; Terreno en Villa Madrid y mejoras al terreno correspondientes a Parcelas en Higuerote, Estado Miranda; y vivienda ubicada en Lídice, Urbanización La Pastora, Distrito Capital. La inversión se registra al costo de adquisición; la Asamblea de Asociados ha autorizado a la Junta Directiva del Consejo de Administración, para vender al valor de mercado estas inversiones y ejecutar acciones legales a la persona que reside en la vivienda. Durante el periodo se realizó un avalúo a los terrenos de higuerote y el costo de los honorarios profesionales se registró como una capitalización a recuperar al momento de la venta.

VII.- Activos fijos. La Caja de Ahorro registra como activo fijo al costo de adquisición la oficina Sede Administrativa, la vida útil estimada para la depreciación de este activo es de veinte (20) años. El mobiliario, equipo de oficina y equipos de computación están totalmente depreciados. Como una mejora a las instalaciones se registra el Aire Acondicionado para la Oficina Sede.

VIII.- Operaciones en litigio. Corresponde a dos cheques emitidos de la Cuenta del Banco de Venezuela, y cobrados con depósito en el Banco Provincial; estos cheques, no se generaron en la Caja de Ahorros, la numeración es de cheques anulados, el proceso de confirmación para el pago de los montos, no fue realizado por la Institución Financiera, siendo la transacción realizada por compensación bancaria. Los registros contables no incluyen provisión por cuentas incobrables o pérdidas por la transacción señalada anteriormente; el Consejo de Administración ha realizado las gestiones para la recuperación del efectivo, ante el Banco de Venezuela, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario- SUDEBAN; y el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios- INDEPABIS, que junto a la Superintendencia Nacional de Costos y Precios, SUNDECOP; se unificaron en la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos -SUNDDE; asimismo ha realizado la denuncia

COLECCION CONTADORES PUBLICOS MIRANDA
Certifica la inscripción del C.P.C. 119201
y su Solvencia a efectos del Ejercicio
Profesional Eaf: 353,137,886.00
Recibo: 71037540
17/02/2016

respectiva ante las autoridades competentes e informado a la Superintendencia de Cajas de Ahorro del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas. El Consejo de Administración con base a los resultados obtenidos del proceso de denuncia estima la recuperación y cobranza de las operaciones en litigio.

IX.- Cargos diferidos. Se registra como un cargo diferido el inventario de papelería y útiles de oficina, la amortización se realiza en base a una estimación generada por el consumo de las existencias y la revisión periódica de las existencias de este inventario. Durante el periodo, se amortizó la incorporación en el Sistema de Contabilidad, de un módulo de soporte, que permite convertir la data de información, al nuevo manual de cuentas, implementado por la Superintendencia de Cajas de Ahorro del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública.

X.- Otros activos

- Fondos restringidos de la reserva de emergencia. La reserva de emergencia debe ser depositada en Bancos e Instituciones Financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. La reserva está depositada en una inversión en Banplus, Banco Comercial.

- Cuentas por cobrar empleador. Al conciliar los registros contables de la Cuenta por cobrar empleador con los pagos realizados, se determina una variación que corresponde a pagos no realizados de periodos anteriores, por concepto de los Aportes de Ahorro de Socios Jubilados y Pensionados y Aportes de Ahorros Estatutarios del Ministerio a los Empleados.

COLEGIO CONTADORES P.UB. EDO. MIRANDA
Cédula de inscripción del C.P.C. 119201
y su Solvencia a efectos del Ejercicio
Profesional Bsf: 353,137,886.00
Recibo : 71037540
17/02/2016

XI.- Cuentas por pagar

- Cuentas por socios. Corresponde a cuentas por pagar a los asociados por concepto de reintegros por deducciones en nómina; dividendos no reclamados por ex - asociados; y otros montos por cancelar a los asociados.

- Cuentas por pagar honorarios profesionales. Corresponde a la estimación por concepto de los honorarios profesionales de la asesoría jurídica y auditoría.

- Cuenta por pagar contribuciones por pagar. Corresponde a pasivos, por concepto de retenciones seguro social obligatorio, paro forzoso y la retención de política habitacional realizada a los trabajadores al cancelarse la nómina del personal, el aporte del patrono se realiza directamente al realizarse la cancelación.

- Otras cuentas por pagar. Corresponde a pasivos por depósitos por identificar de los pagos recibidos de los Asociados y no reportados por los Asociados, de acuerdo con las políticas establecidas.

XII.- Dividendos por distribuir. Al cierre del ejercicio económico, que será al 31 de diciembre de cada año, los beneficios o excedentes obtenidos posterior a la deducción de la Reserva de Emergencia; será repartido entre los Asociados proporcionalmente a sus haberes mensuales para la fecha. Asimismo el Asociado que dejó de pertenecer a la Caja de Ahorro tendrá derecho a que se le reintegre además del capital, la parte proporcional que le corresponda en los beneficios a repartir, logrados al cierre del último

ejercicio económico durante el cual fue asociado, en la oportunidad que estos sean aprobados por la Asamblea. Durante el periodo se registra como un ingreso los dividendos no reclamados por los ex asociados, de periodos anteriores.

XIII.- Intereses diferidos. Los préstamos a corto plazo, mediano plazo y especiales se les cobra por adelantado el interés que genera, este monto se identifica como un interés diferido que se registra como un ingreso cada mes cuando se incorpora la nómina con los descuentos realizados por los préstamos cancelados. La amortización de este ingreso diferido se realiza en base a las cobranzas y el saldo de la cuenta del registro del sistema de información computarizado de la Caja de Ahorro. Los registros contables incluyen como ingresos diferidos otras partidas definidas como partidas en suspenso.

XIV.- Patrimonio. El patrimonio está conformado por el ahorro de los asociados, consistente en una deducción que no podrá ser menor del diez por ciento (10%) de su sueldo o salario normal o pensión del jubilado; el aporte del empleador, equivalente al diez por ciento (10%) del salario normal del trabajador activo o pensión del jubilado; el aporte que efectúe la Caja de Ahorro a sus trabajadores y los ahorros de estos consistentes en el diez por ciento (10%) de su sueldo normal.

El ahorro estatutario por concepto del aporte del asociado y el aporte del empleador, se actualiza cada mes, en el sistema de información, con la data recibida de nóminas, al momento de registrarse la cuenta por cobrar al patrono. La Caja de Ahorro no presenta separado el monto del ahorro estatutario pendiente por cobrar del patrono del ahorro estatutario. El empleador realiza las cancelaciones por concepto del ahorro estatutario del aporte del asociado y el aporte del patrono por periodo mensual, presentando retrasos significativos que afecten las operaciones de la Caja de Ahorro.

XV.- Reserva para contingencia. La reserva de emergencia, se incrementara destinando un porcentaje no menor al diez por ciento de los rendimientos netos de cada ejercicio económico hasta alcanzar por lo menos el veinticinco por ciento del total de los recursos económicos de la Asociación.

XVI.- Ingresos

- Ingresos por intereses sobre préstamos. Los ingresos por intereses sobre préstamos se clasifican en: intereses sobre préstamos a corto plazo por concepto de la amortización del crédito diferido por intereses sobre préstamos a corto plazo, préstamos útiles escolares, préstamos por línea blanca, préstamos por cestas navideñas y préstamos por óptica; los intereses sobre préstamos a mediano plazo por concepto de intereses por préstamos a mediano plazo y préstamos a mediano plazo por línea blanca; intereses sobre préstamos especiales por vehículos, línea blanca y préstamos especiales; y los intereses por préstamos hipotecarios y seguros hipotecarios. El ingreso se registra como una amortización realizada a los créditos diferidos por concepto de intereses diferidos sobre préstamos cobrados por adelantado con un cálculo realizado sobre una estimación; a considerar el promedio del sistema de información de las tablas de amortización.

- Intereses ganado sobre depósitos. Corresponde al registro de los intereses señalados en los estados de cuentas de las instituciones financieras donde la caja de ahorro realiza sus operaciones; y al registro de los intereses ganados de la inversión en depósitos a plazo fijo.

VISADO
COLEGIO CONTADORES PUB. EDO. MIRANDA
Certifica la inscripción del C.P.C. 119201
y su Solvencia a efectos del Ejercicio
Profesional Est: 353,137,886.00
Recibo : 71037540 14
17/02/2016

.- **Ingresos por servicios de transporte.** Corresponde al registro de las recuperaciones por las operaciones a través de las empresas privadas de transporte para el traslado oportuno de documentos.

XVII.- Gastos

.- **Gastos de personal.** Corresponden a sueldos; cesta ticket de alimentación, otras remuneraciones y bonificaciones (día de la madre, día del padre, día de la secretaria, asistencia y protocolo de Asambleas de Asociados, Bono Escolar, Bono de Navidad), prestaciones sociales del personal; vacaciones; bono vacacional; bonificación de aguinaldo al fin de año; seguro social obligatorio; ley de política habitacional; aporte patronal del ahorro estatutario de los trabajadores; Seguro H.C.M.

.- **Gastos del personal directivo.** Los egresos corresponden a dietas Directivos; viáticos y pasajes de Directivos y Delegados; gastos de notaría y registros, gastos de reuniones de Asambleas y gastos telefónicos.

.- **Gastos de servicios públicos.** Los egresos corresponden a electricidad; CANTV y renta de celulares delegados; correos y encomiendas.

.- **Servicios profesionales y técnicos.** Los egresos corresponden a: abogados; auditores externos; otros honorarios profesionales; aseo y limpieza.

.- **Seguridad patrimonial.** Gastos de póliza de seguro por fidelidad y seguro de equipos electrónicos.

.- **Materiales y suministros.** Los egresos corresponden a papelería y útiles de oficina.

.- **Reparación y mantenimiento.** Los egresos corresponden a equipos de oficina; equipos de computación; instalaciones.

.- **Gastos de depreciación.** Los egresos corresponden a sede de la oficina; computadoras y amortización del programa de computación.

.- **Gastos bancarios.** Los egresos corresponden a comisiones bancarias.

.- **Otros gastos administrativos.** Corresponden a avisos y publicaciones; condominio; amortización sistema de archivo, impuesto al valor agregado; ofrendas funerarias, gastos de caja chica por compras menores; agasajos, donaciones, actividades deportivas, bonificaciones Directivos Asamblea de Asociados.

XVIII.- Equivalentes de Efectivo. La Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEMAC, determina como equivalentes de efectivo, el efectivo en caja chica, cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y depósitos a plazo fijo para la preparación del estado de flujo del efectivo.

XVIII.- Opinión. El Colegio de Contadores Públicos, exige al contador público, que la opinión de la auditoría, debe ser impresa en papel de seguridad del respectivo Colegio de Contadores; a tal efecto, la Opinión de Auditoría de los Estados Financieros de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras – CADEMAC, por el período de doce meses terminados el 31 de Diciembre de 2015, se presenta en este papel, con el Número 6324980

COLEGIO CONTADORES PUB. EDO. MIRANDA
Certifico la inscripción del C.P.C. 119201
y su Solvencia a efectos del Ejercicio
Profesional Eof: 353,137,886.00
Recibo : 71037540
17/03/2016

3.- ÍNDICES FINANCIEROS

Para dar cumplimiento, a los requerimientos de la Circular N° 2, emitida por la Superintendencia de Cajas de Ahorro SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, se presentan los índices financieros de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEM, y sus comentarios, determinados a partir de las cifras de los estados financieros auditados, con valores, al 31 de diciembre de 2015.

Prueba del Ácido		VISADO
Activo circulante	264.174.825,00	COLEGIO CONTADORES P.B. EDO. MIRANDA Certifica la inscripción del G.P.C. 119201 y su 183,70 a efectos del Ejercicio
Pasivo circulante	1.438.086,00	Profesional Baf: 353,137,886.00 Recibo : 71037540 17/02/2016

Se dispone de Bs. 183,70 de activo circulante para cancelar cada bolívar de pasivo circulante.

Prueba del Superácido		
Efectivo caja y banco	82.328.748,00	57,25
Pasivo circulante	1.438.086,00	

Se dispone de Bs. 57,25 de efectivo en caja y banco por cada bolívar de pasivo circulante.

Prueba del Superácido		
Efectivo	209.010.465,00	145,34
Pasivo circulante	1.438.086,00	

Se dispone de Bs. 145,34 de efectivo en caja, banco y depósitos a plazo fijo, por cada bolívar de pasivo circulante.

Solvencia		
Total Activo	353.137.886,00	44,94
Total Pasivo	7.857.268,00	

Este indicador permite identificar la capacidad del Activo de la Caja de Ahorro para cancelar cada bolívar de Pasivo.

Relación de liquidez efectiva		
Total efectivo	209.010.465,00	0,79
Total activo circulante	264.174.825,00	

El indicador muestra que el efectivo en caja, banco y depósitos a plazo fijo como partidas del activo circulante representan el 79 %.

Préstamos y Endeudamiento

Préstamos corto plazo	13.417.609,00	9,33
Pasivo circulante	1.438.086,00	
Préstamos mediano y largo plazo	78.868.090,00	54,84
Pasivo circulante	1.438.086,00	
Total préstamos	92.285.699,00	64,17
Pasivo circulante	1.438.086,00	

VISADO
 COLEGIO CONTADORES P.UB. EDO. MIRANDA
 Certifica la inscripción del C.P.C. 119201
 y su vigencia a efectos del Ejercicio
 Profesional Bsf: 353,137,886.00
 Recibo : 71037540
 17/02/2016

El resultado refleja, que Bs. 64,17 del total de los préstamos por cobrar, respaldan cada bolívar de pasivo circulante.

Relación con el total de activos

Activo circulante	264.174.825,00	0,75
Total activo	353.137.886,00	

El resultado señala como está distribuido el activo circulante de la Caja de Ahorro con respecto al total de activo; representando un 75%.

Total préstamos	92.285.699,00	0,26
Total activo	353.137.886,00	

El resultado señala como está distribuido el total de los préstamos a Asociados de la Caja de Ahorro con respecto al total de activo; representando un 26%.

Total cuentas por cobrar patrono	33.418.764,00	0,09
Total activo	353.137.886,00	

El resultado señala como está distribuido el total de las Cuentas por Cobrar al Patrono sin incluir los intereses, con respecto al total de activo; representando un 9%.

Total efectivo restringido	6.202.721,00	0,02
Total activo	353.137.886,00	

El resultado señala como está distribuido, el total de la reserva estatutaria de la Caja de Ahorro, con respecto al total de activo; representando un 2%.

Total efectivo	209.010.465,00	0,59
Total activo	353.137.886,00	

El resultado señala como está distribuido, el total del efectivo en caja, bancos y depósitos a plazo fijo de la Caja de Ahorro, con respecto al total de activo; representando un 59%.

VISADO
 O. MIRANDA
 Certifico la inscripción del C.P.C. 119201
 y su Solvencia a efectos del Ejercicio
 Profesional Baf: 353,137,886.00
 Recibo: 71037540
 17/02/2016

Capital de trabajo

Este indicador permite identificar el efectivo disponible a corto plazo que dispone la Caja de Ahorro para utilizarlo en sus actividades.

Activo circulante	264.174.825,00
(Pasivo circulante)	(1.438.086,00)
	262.736.739,00

Importancia de los préstamos

Préstamos corto plazo	13.417.609,00	0,04
Total ahorro estatutario	322.195.658,00	
Préstamos mediano y largo plazo	78.868.090,00	0,24
Total ahorro estatutario	322.195.658,00	
Total préstamos	92.285.699,00	0,29
Total ahorro estatutario	322.195.658,00	

Los resultados reflejan, que los préstamos a los Asociados representan el 29% del ahorro estatutario de los Asociados del Patrimonio de la Caja de Ahorro; los préstamos a corto plazo el 4%, y los préstamos a mediano y largo plazo el 24%,

Total préstamos – Créditos Diferidos	92.285.699,00 – 6.419.182,00	0,27
Total ahorro estatutario	322.195.658,00	

Los resultados reflejan, que los préstamos a los Asociados, deducida la estimación de intereses diferidos cobrados por adelantado, a ser reintegrada a los asociados por cancelaciones anticipadas, representan el 27% del ahorro estatutario de los Asociados.

Relación cuentas por cobrar patrono

Total cuentas por cobrar patrono	33.418.764,00	0,10
Total ahorro estatutario	322.195.658,00	

El total de las cuentas por cobrar al Patrono, sin intereses por concepto de la deuda pendiente de pago, con respecto al total del Ahorro Estatutario de los Asociados del Patrimonio de la Caja de Ahorro, representa un 10%.

Capital de trabajo

Total efectivo	209.010.465,00	
Total ahorro estatutario	322.195.658,00	

VISADO
 COLEGIO CONTADORES PUE. EQO. MIRANDA
 Certifica la Inscripción del C.P.C. 119201
 y su Solvencia a efectos del Ejercicio
 Profesional del 2015, 137,998.00
 Recibo : 71037540
 17/06/2016

El total del efectivo en caja, banco y depósitos a plazo fijo con respecto al total del Ahorro Estatutario de los Asociados del Patrimonio de la Caja de Ahorro, representa un 65%

Relación de fondos restringidos

Total fondos restringidos	6.202.721,00	0,02
Total ahorro estatutario	322.195.658,00	

El resultado señala que el total de los fondos restringidos de la Reserva Estatutaria, con respecto al total del Ahorro Estatutario de los Asociados, representa un 2 %.

Relación de endeudamiento

Pasivo circulante	1.438.086,00	0,0044
Total ahorro estatutario	322.195.658,00	

El resultado señala que el total del pasivo circulante de la Caja de Ahorro, con respecto al total del Ahorro Estatutario de los Asociados - Patrimonio de la Caja de Ahorro, representa menos del 1%.

Relación Patrimonial

Ganancia del ejercicio	15.194.016,00	0,05
Total ahorro estatutario	322.195.658,00	

El índice indica que la ganancia después de aplicar la reserva estatutaria representa el 5 % de Ahorro Estatutario de los Asociados - Patrimonio de la Caja de Ahorro.

Margen de Beneficio

Ganancia del ejercicio	15.194.016,00	0,62
Total de Ingresos	24.393.285,00	

La ganancia del ejercicio, después de aplicar la reserva estatutaria, representa un 6,2% de los ingresos de la Caja de Ahorro.

COLEGIO CONTADORES P.UB. EDO. MIRANDA
 Certifica la inscripción del C.P.C. 119201
 y su Solvencia a efectos del Ejercicio
 Profesional Bsf: 353.137.886.00
 Recibo : 71037540
 17/02/2016

4. EFECTIVO

Los saldos de las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, expresado en bolívares, están conformados por:

Denominación	31/12/2015	31/12/2014
Efectivo	209.010.465,00	133.661.048,00

Los saldos de las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.1.1.0.2.	Caja chica	20.000,00	10.000,00
1.1.1.0.3.	Banco cuenta corriente	8.050.003,00	9.916.529,00
1.1.1.0.4.	Banco cuenta de ahorros	74.258.744,00	22.361.601,00
1.1.1.0.5.	Depósitos a plazo fijo	126.681.718,00	101.372.918,00
	Total Efectivo	209.010.465,00	133.661.048,00

Cuenta Corriente: Los saldos de las cuentas de efectivo en bancos e instituciones financieras por Cuenta Corriente, expresado en bolívares, están conformados por:

Banco cuenta corriente	31/12/2015	31/12/2014
Venezuela Cuenta N° 0102050186000-400769-8	4.152.982,00	700.629,00
Provincial Cuenta N° 0108003078010-000010-9	2.270.998,00	4.253.626,00
Banesco Cuenta N° 0134001481014-303949-8	1.626.023,00	4.962.274,00
Total Banco cuenta corriente	9.916.529,00	9.916.529,00

Los registros de la contabilidad, están conciliados con los estados de cuenta corriente de los bancos, no existen partidas pendientes en la conciliación con un efecto significativo.

Cuenta de ahorro: Los saldos de las cuentas de efectivo en bancos e instituciones financieras por Cuenta de ahorro, expresado en bolívares, están conformados por:

Banco cuenta ahorro	31/12/2015	31/12/2014
Bancrecer Cuenta N° 2022010000694	67.289.161,00	22.361.601,00
Banco Nacional de Crédito Cuenta N° 2022010000694	6.969.583,00	0,00
Total Banco cuenta ahorro	74.258.744,00	22.361.601,00

Los registros de la contabilidad, están conciliados con los estados de cuenta y libretas bancarias.

Certificados de Ahorros: Los saldos de cuentas de efectivo – Certificados de Ahorros, expresado en bolívares, están conformados por:

Certificados de Ahorro	31/12/2015	31/12/2014
Banplus, Banco Comercial	53.321.879,00	39.667.281,00
Banco Nacional de Crédito	20.000.000,00	0,00
Mi Banco, Banco de Desarrollo, C.A.	48.234.978,00	56.705.637,00
Bancrecer	5.124.861,00	5.000.000,00
Total Certificados de Ahorro	126.681.718,00	101.372.918,00

Al 31 de diciembre de 2015, un detalle de los depósitos a plazo fijo, se presenta a continuación:

Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

Número	Capital	Tasa (%)	Plazo (días)	Emisión	Vencimiento
	5.124.861,11	14,50	90	19/11/2015	17/02/2016
Total	5.124.861,11				

VISA DO
 COLEGIO DE ABOGADOS P. B. EDO. MIRANDA
 Certificado de Ingresos del E. P. B. - 1 10201
 en su Solvencia económica del Ejercicio
 Profesional Baf: 353,137,886.00
 Recibo: 71037540
 17/02/2016

Banco Nacional de Crédito

Número	Capital	Tasa (%)	Plazo (días)	Emisión	Vencimiento
147971	5.000.000,00	14,50	90	30/12/2015	30/03/2016
Total	5.000.000,00				

Banplus

Número	Capital	Tasa (%)	Plazo (días)	Emisión	Vencimiento
14378	22.603.359,39	6	28	16/12/2015	13/01/2016
14380	4.070.506,33	6	28	16/12/2015	13/01/2016
14381	4.745.360,80	6	28	16/12/2015	13/01/2016
14382	11.036.571,33	6	28	16/12/2015	13/01/2016
14390	10.866.071,65	6	28	21/12/2015	18/01/2016
Total	53.312.878,50				

Banplus – Efectivo restringido de la Reserva de Emergencia.

Número	Capital	Tasa (%)	Plazo (días)	Emisión	Vencimiento
14379	6.202.721,88	6	28	16/12/2015	13/01/2016
Total	6.202.721,88				

Mi Banco

Número	Capital	Tasa (%)	Plazo (días)	Emisión	Vencimiento
14085	2.053.490,60	7	28	22/12/2015	19/01/2016
14138	6.139.192,63	7	27	23/12/2015	20/01/2016
14140	7.835.387,83	7	28	23/12/2015	21/01/2016
14152	14.302.531,60	7	29	23/12/2015	22/01/2016
14217	9.819.529,15	7	28	28/12/2015	25/01/2016
14229	4.542.327,46	7	28	29/12/2015	26/01/2016
14310	3.542.518,91	7	28	30/12/2015	27/01/2016
Total	48.234.978,18				

Durante el periodo terminado, al 31 de diciembre de 2015, la Caja de Ahorro mantiene un adecuado registro de las Inversiones Financieras, realizadas durante el periodo. Los intereses son registrados y coinciden con los estados de cuenta de las Instituciones Financieras y los señalados en las Inversiones; el interés generado se capitaliza en las inversiones cuando se emite el nuevo instrumento de inversión.

RECIBO
 COLEGIO CONTADORES P.UB. EDO. MIRANDA
 C. 119201
 y su Solvencia a efectos del Ejercicio
 Profesional Est: 353.137.886.00
 Recibo : 71037540
 17/02/2016

5. CUENTAS POR COBRAR

Los saldos de las cuentas por cobrar, expresado en bolívares, están conformados por:

	31/12/2015	31/12/2014
Cuentas por cobrar	47.200.240,00	29.768.329,00

Los saldos de las cuentas por cobrar, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.1.2.01.	Aportes de asociados	14.207.027,00	6.145.466,00
1.1.2.02.	Retenciones asociados	10.546.770,00	6.659.861,00
1.1.2.03.	Aporte del patrono	8.664.967,00	11.745.549,00
1.1.2.07.	Seguro colectivo por cobrar	363.867,00	47.972,00
1.1.2.08.	Préstamos a corto plazo	12.128.122,00	5.007.881,00
1.1.2.15.	Cuentas por cobrar línea blanca	397.204,00	152.863,00
1.1.2.18.	Cuentas por cobrar cestas	892.283,00	8.737,00
1.1.2.19.	Otras cuentas por cobrar	0,00	0,00
	Total cuentas por cobrar	47.200.240,00	29.768.329,00

Cuentas por cobrar al Empleador

Los registros de contabilidad de las cuentas por cobrar al patrono, corresponde a las deudas acumuladas por concepto del ahorro estatutario de los asociados, las retenciones de los asociados de las cuotas de préstamos, y el aporte del empleador por el ahorro estatutario. Al final de cada mes, con la información

generada por la nómina de los Empleadores se actualizan las cuentas por cobrar y son conciliadas con los registros contables de la Caja de Ahorro, neto de las cobranzas realizadas.

Los saldos por cobrar correspondiente al periodo expresado en bolívares, están compuestos por

VISADO
 COLEGIO CONTADORES PUE. EDO. MIRANDA
 Certifica la Inscripción del C.P.C. 119201
 con Retención a favor del Ejercicio
 Profesional Baf: 353,137,886.00
 Recibo: 71037540

Dependencia	Aporte Asociado	Retención Asociado	Aporte Patrono
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - MPPAT	4.433.829,00	4.082.290,00	336.639,00
Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura – INSOPESCA	3.847.760,00	2.249.040,00	3.847.760,00
Jubilados y Pensionados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	5.214.054,00	4.066.594,00	3.394.426,00
Ministerio del Poder Popular de Comercio	15.888,00	16.501,00	21.650,00
Ministerio del Poder Popular para el Turismo	10.240,00	0,00	11.910,00
Contratados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	682.292,00	130.585,00	1.052.582,00
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras – MPPAT. Cuentas por cobrar	2.964,00	1.760,00	0,00
Saldos al 31 de diciembre de 2015	14.207.027,00	10.546.770,00	8.664.967,00

Las cuentas por cobrar al empleador por concepto del Aporte del Asociado por el Ahorro Estatutario de los Asociados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - MPPAT por Bs. 4.433.829,00 corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2015; los Asociados del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura – INSOPESCA por Bs. 3.847.760,00 corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2015; los Asociados Jubilados y Pensionados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras por Bs. 5.214.054,00 corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2015; Asociados del Ministerio del Poder Popular de Comercio por Bs. 15.888,00 corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015; Ministerio del Poder Popular de Turismo por Bs. 10.240,00 corresponde a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; Contratados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras por Bs. 682.292,00, corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2015; los registros contables presentan diferencias por identificar de saldos menores registradas pendientes por conciliar y reclasificar adecuadamente.

Las cuentas por cobrar al empleador por concepto de Retenciones del Asociado por el descuento de cuotas de capital de los préstamos otorgados a los Asociados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - MPPAT por Bs. 4.082.290,00 corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2015; los Asociados del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura – INSOPESCA por Bs. 2.249.040,00 corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2015; los Asociados Jubilados y Pensionados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras por Bs. 4.066.594,00 corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2015; Asociados del Ministerio del Poder Popular de Comercio por Bs.

16.501,00 corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015; Contratados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras por Bs. 130.585,00, corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2015; los registros contables presentan diferencias por identificar de saldos menores registradas pendientes por conciliar y reclasificar adecuadamente.

Las cuentas por cobrar al empleador por concepto del Aporte del Empleador por el Ahorro Estatutario a los Asociados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - MPPAT por Bs. 336.639,00 corresponde a registros por conciliar al 31 de diciembre de 2015; los Asociados del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura – INSOPESCA por Bs. 3.847.760,00 corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2015; los Asociados Jubilados y Pensionados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras por Bs. 3.394.426,00 corresponde al noviembre y diciembre de 2015; Asociados del Ministerio del Poder Popular de Comercio por Bs. 21.650,00 corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015; Ministerio del Poder Popular de Turismo por Bs. 11.910,00 corresponde a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; Asociados Contratados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras por Bs. 1.052.582,00 corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2015; los registros contables presentan diferencias por identificar de saldos menores registradas pendientes por conciliar y reclasificar adecuadamente.

Al 31 de diciembre de 2015, los registros contables de las cuentas por cobrar al Empleador, se presentan a su valor real, la conciliación de los registros contables y el análisis de los pagos realizados con los auxiliares de nómina recibidos del Empleador, permiten determinar cuenta de nómina por distribuir, registros de asociados por reclasificar como una cuenta por pagar o una cuenta por cobrar. Las transacciones de la nómina se registran en los auxiliares y los estados de cuenta de los asociados; como se explica más ampliamente en la Nota 21.- se revisó el control interno de las inclusiones y exclusiones de descuentos por conceptos de préstamos en la nómina de los asociados; los aportes de los asociados y el aporte del patrono, con resultado conforme; asimismo se revisó el control interno de las cancelaciones realizadas por el empleador de los aportes y retenciones con resultado conforme, los ingresos de efectivo en las cuentas corrientes de la Caja de Ahorro correspondientes a pagos directos por transferencias o los depósitos realizados por cheques recibidos del patrono, la suficiencia de los controles de conciliación bancaria e inversión financiera de los recursos recibidos así como el cumplimiento de los desembolsos por préstamos a los asociados.

Seguro Colectivo por Cobrar

Los saldos de las cuentas de seguro colectivo por cobrar, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.1.1.0.7.02.	Seguro hipotecario	49.003,00	47.972,00
1.1.1.0.7.06.	Seguro de vehículo	314.864,00	0,00
	Total seguro colectivo por cobrar	363.867,00	47.972,00

Al 31 de diciembre de 2015, las cuentas de seguros colectivos corresponden a cancelaciones realizadas por la Caja de Ahorro, por concepto de pólizas a ser registradas como cuentas por cobrar a corto plazo a los Asociados.

VISADO
 la evaluación confirmada
 Oficina de Inspección de la
 y su Solvencia a efectos del Ejercicio
 Profesional Ref: 353.137.886.00
 Recibo : 71037540
 17/02/2016

Préstamo a corto plazo

Los saldos de préstamos a corto plazo por cobrar, expresado en bolívares, corresponden a:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.1.2.0.8.01.	Préstamo a corto plazo	8.723.890,00	3.952.205,00
1.1.2.0.8.02.	Préstamos útiles escolares	2.959.342,00	758.205,00
1.1.2.0.8.03.	Préstamos óptica	444.890,00	297.471,00
Total Préstamos a Corto Plazo		12.128.122,00	5.007.881,00

Cuenta por cobrar línea blanca

Los saldos de cuenta por cobrar línea blanca, expresado en bolívares, corresponden a:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.1.2.1.5.	Préstamo línea blanca	397.204,00	152.863,00
Total cuenta por cobrar línea blanca		397.204,00	152.863,00

Cuenta por cobrar cesta navideña

Los saldos de cuenta por cobrar cesta navideña, expresado en bolívares, corresponden a:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.1.2.1.8.	Préstamo cesta navideña	892.283,00	8.737,00
Total cuenta por cobrar cesta navideña		892.283,00	8.737,00

Como se explica más ampliamente en la Nota 21.- se revisó el control interno por concepto de los préstamos a corto plazo, compras de los asociados en ferias realizadas por la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras – CADEMAM, con venta directa de mercancía de línea blanca, útiles escolares, celulares; compras de los asociados en casas comerciales con las facturas de los proveedores y los registros adecuados de las compras realizadas con resultado conforme.

6.- INTERESES DEVENGADOS POR COBRAR

Los saldos al 31 de diciembre de los intereses devengados por cobrar, expresado en bolívares, están conformados por:

	31/12/2015	31/12/2014
Intereses devengados por cobrar	504.067,00	272.090,00

Los saldos de los intereses devengados por cobrar, expresado en bolívares, correspondiente a las inversiones vigentes, – Ver Nota 4.

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.1.3.01.13.	Banplus	139.756,00	70.555,00
1.1.2.01.17.	Banco Nacional de Crédito	241.667,00	0,00

1.1.2.01.21.	Mi Banco	60.719,00	64.591,00
1.1.2.01.27.	Bancrecer	61.925,00	136.944,00
Total intereses devengados por cobrar		504.067,00	272.090,00

Como se explica más ampliamente en la Nota 21.- se revisó el control interno por concepto de las inversiones: registro, control de la documentación, registro del ingreso por intereses, conciliación de las emisiones y vencimiento, con resultado conforme.

7.- INVENTARIO

Los saldos del inventario, expresado en bolívares, están conformados por:

VISADO
 COLEGIO CONTADORES PUE. ECO. MIRANDA
 Certificado de Inscripción del C.P.C. 119201
 y su Solvencia a efectos del Ejercicio
 Profesional Bsf: 353.137.886.00
 Recibo: 71037540

	31/12/2015	31/12/2014
Inventario	6.013.859,00	0,00

Los saldos del inventario, expresado en bolívares, correspondiente a las compras de mercancía y adquisición de los asociados por préstamos o cancelaciones directas corresponden a:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.1.5.01.01.	Línea Blanca	2.579.000,00	0,00
1.1.5.01.05.	Celulares	2.589.174,00	0,00
1.1.5.01.06.	Útiles escolares	836.685,00	0,00
Total Inventario		6.013.859,00	0,00

Durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2015, la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras – CADEMAC, realizo compras de inventario correspondiente a línea blanca, celulares, productos navideños, útiles escolares y otros para ser adquiridos por los asociados en ferias o programas especiales, como se explica más ampliamente en la Nota 20.- se revisó el control interno por concepto del inventario, control de la documentación, de facturas de compra y adquisición de los asociados, registro del ingreso por la diferencia del precio de la compra y la adquisición del asociado que permita recuperar los costos de administración generados en las ferias y programas especiales. Al 31 de diciembre de 2015 se realizó la toma física del inventario, la conciliación del registro contable con el inventario como proceso rutinario de control se realizará para el primer trimestre del año 2016 para incorporar la conciliación de las existencias físicas con los registros contables.

8.- GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Los saldos de las cuentas de gastos pagados por adelantado, expresado en bolívares, están conformados por:

	31/12/2015	31/12/2014
Saldos al 31 de diciembre	1.446.194,00	429.832,00

Los saldos de las cuentas de gastos pagados por adelantado, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.1.6.03.01.	Seguro equipos electrónicos	15.230,00	6.868,00
1.1.6.03.02.	Seguro fidelidad	3.480,00	0,00
1.1.6.03.03.	Seguro H.C.M. Personal CADEMAT	1.391.259,00	409.984,00
1.1.6.03.09.	Seguro funerario Personal CADEMAT	36.225,00	12.980,00
Total gastos pagados por anticipado		1.446.194,00	429.832,00

Los registros contables incluyen la correcta amortización de los seguros cancelados por la Caja de Ahorro durante el periodo y de años anteriores. Verificamos las transacciones con las pólizas originales con resultado conforme.

VISADO
 COLEGIO CONTADORES P.UB. EDO. MIRANDA
 Certifica la inscripción del C.P.C. 119201
 y su Solvencia a efectos del Ejercicio
 Profesional Baf: 353.137.886.00
 Redito : 71037540
 17/02/2016

9.- PRÉSTAMOS POR COBRAR

Los saldos de las cuentas de préstamos por cobrar, expresado en bolívares, están conformados por:

	31/12/2015	31/12/2014
Préstamos por cobrar	78.868.090,00	62.968.598,00

Los saldos de las cuentas de préstamos por cobrar, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.2.1.01.	Préstamos a mediano plazo	31.054.106,00	21.493.060,00
1.2.1.02.	Préstamos mediano plazo línea blanca	1.392.924,00	823.038,00
1.2.1.03.	Préstamos especiales	43.473.147,00	37.031.141,00
1.2.1.05.	Préstamos hipotecarios	2.947.913,00	3.621.359,00
Total Prestamos por cobrar		78.868.090,00	62.968.598,00

Como se explica más ampliamente en la Nota 21.- se revisó el Control Interno por concepto de los Préstamos a mediano plazo otorgados a los Asociado y los desembolsos por concepto de préstamos especiales, aprobados en Juntas y depositados por transferencias directas del Banco Provincial, con resultado conforme.

Las cuentas por cobrar a asociados, expresado en bolívares, por préstamos a mediano plazo, concilian con los auxiliares de cuentas por cobrar de la Caja de Ahorro, al 31 de diciembre de 2015; asimismo de acuerdo con las políticas de la Caja de Ahorro con los préstamos; los intereses por concepto de los préstamos a mediano plazo se descuentan al momento de otorgarse el préstamo y es registrado contablemente como un crédito diferido por intereses diferidos sobre préstamos cobrados por anticipado y al final de cada mes una parte proporcional determinada como una estimación se contabiliza como un ingreso del mes.

Los saldos de las cuentas de préstamos especiales por cobrar, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.2.1.03.01.	Préstamos especiales	38.563.726,00	30.644.771,00
1.2.1.03.02.	Vehículos	2.555.807,00	5.284.183,00
1.2.1.03.03.	Préstamos línea blanca especiales	2.353.614,00	1.102.187,00
Total prestamos especiales por cobrar		43.473.147,00	37.031.141,00

Los préstamos hipotecarios y los préstamos de vehículos, incluyen en la tabla de amortización, cuotas especiales anuales, que el asociado cancela directamente o transfiere a cuenta de la Caja de Ahorro, la conciliación de los pagos con los estados de cuenta y las gestiones de cobranzas para el oportuno pago de las cuotas especiales, se realiza periódicamente como un análisis de los auxiliares; asimismo estos préstamos incluyen la oportuna renovación de las pólizas al vencimiento del primer año de otorgado el préstamo.

VISADO
 OFICINA DE AVALUADORES DEL EDO. MIRANDA
 Certifico la inscripción del C.P.C. 119201
 y su Solvencia a efectos del Ejercicio
 Profesional Est: 353.137.886.00
 Recibo : 71037540
 17/02/2016

10.- INVERSIONES PERMANENTES

Los saldos de las cuentas de Inversiones Permanentes, expresado en bolívares, están conformados por:

	31/12/2015	31/12/2014
Inversiones permanentes	688.957,00	281.958,00

Los saldos de las cuentas de inversiones permanentes, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.3.1.01.	Terreno Playa El Agua – Nueva Esparta	196.408,00	196.408,00
1.3.1.01.	Terreno Villa Madrid - Higuero	17.621,00	17.621,00
1.3.1.01.	Terreno Villa Madrid – Mejoras y Avalúo	464.407,00	57.408,00
1.3.1.01.	Vivienda - Caracas	10.521,00	10.521,00
Total Inversiones Permanentes		688.957,00	281.958,00

Las inversiones de la Caja de Ahorro durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2015, permanecen pendientes por ser convertidas; se mantienen las acciones legales para vender la Vivienda en Lídice – la Pastora, a la persona residente en ella, desde años anteriores; y se mantiene la expectativa de la venta de las parcelas de terreno en los Estados Miranda y Nueva Esparta. Las inversiones fijas están registradas al costo. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2015 se realizó un avalúo a los terrenos de Villa Madrid, en Higuero, Estado Miranda para conocer el valor de mercado actualizado de esta inversión.

11.- ACTIVOS FIJOS

Los saldos de las cuentas de activos fijos, expresado en bolívares, están conformados por:

	31/12/2015	31/12/2014
Activos Fijos	370.941,00	137.572,00

Los saldos al 31 de diciembre de las cuentas de activos fijos, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.4.1.07.	Sede de Oficina	160.000,00	160.000,00
1.4.1.08.	Depreciación acumulada Sede de Oficina	(76.007,00)	(68.006,00)
1.4.1.09.	Mobiliario y equipo de oficina	121.519,00	98.150,00
1.4.1.10.	Depreciación acumulada Mobiliario y equipo de oficina	(103.919,00)	(65.293,00)
1.4.1.11.	Equipos de computación	129.386,00	120.436,00
1.4.1.11.	Depreciación acumulada Equipos de computación	(129.386,00)	(107.716,00)
1.4.1.15.	Instalaciones	393.466,00	70.705,00
1.4.1.16.	Depreciación acumulada Instalaciones	(124.118,00)	(70.704,00)
	Total Activos Fijos	370.941,00	137.572,00

12.- OPERACIONES EN LITIGIO

Los saldos de las cuentas por operaciones en litigio, expresado en bolívares, están conformados por:

	31/12/2015	31/12/2014
Operaciones en litigio	587.020,00	587.020,00

Durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2011, se presentaron al cobro cheques de la cuenta corriente que mantiene la Caja de Ahorro en el Banco de Venezuela, por un monto total de Bs. 587.020,22; la emisión de estos cheques duplicados con numeración y formato de la Caja de Ahorro, correspondían a cheques no emitidos y anulados internamente; el cobro se realizó con depósitos directos en el Banco Provincial; el proceso de confirmación de la emisión del cheque por compensación no se realizó. El Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, después de la respectiva denuncia a los organismos competentes realiza la gestión de recuperación de estos montos ante el Banco de Venezuela, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario- SUDEBAN y en la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos - SUNDDE.

VISADO
 COLEGIO CONTADORES P.UB. EDO. MIRANDA
 Certifica la inscripción del G.P.C. 119201
 y su Solvencia a efectos del Ejercicio
 Profesional Ref: 353.137.886.00
 Recibo : 71037540
 17/02/2016

13.- CARGOS DIFERIDOS

Los saldos al 31 de diciembre de las cuentas de cargos diferidos, expresado en bolívares, están conformados por:

	31/12/2015	31/12/2014
Cargos diferidos	1.336.605,00	146.000,00

Los saldos de las cuentas de cargos diferidos, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.6.7.01.	Inventario Papelería y Útiles de Oficina	1.336.605,00	146.000,00
	Total cargos diferidos	1.336.605,00	146.000,00

Al 31 de diciembre de 2015, se registró las compras de papelería y útiles de oficina correspondiente a formatos, papelería, cartuchos de tinta y torner; también suministros de oficina de insumos de consumo. Al final de cada se realiza un conteo del inventario de papelería y útiles de oficina, las existencias del conteo se valoran al costo de adquisición y se registró el consumo durante el periodo.

VISADO
 JERÓNIMO GONZÁLEZ RIVERA, EDO. MIRANDA
 Certificado de Inscripción del C.P.C. 119201
 y de Sujeción a Efectos del Ejercicio
 Profesional Cef: 353.137.886.00
 Recibo: 71037540
 17/02/2016

14.- OTROS ACTIVOS

Los saldos de las cuentas de otros activos, expresado en bolívares, están conformados por:

	31/12/2015	31/12/2014
Otros activos	7.111.447,00	6.188.465,00

Los saldos al 31 de diciembre de las cuentas de cargos diferidos, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
1.7.2.01.	Fondos congelados	6.202.722,00	5.279.740,00
1.7.3.01.	Aportes y Retenciones por Cobrar	908.725,00	908.725,00
	Total otros activos	7.111.447,00	6.188.465,00

Los Fondos Congelados, corresponden al depósito de la Reserva de Emergencia, Ver Nota.- 4.

Los Aportes y Retenciones, por cobrar al Ministerio Popular para la Agricultura y Tierras, de años anteriores; corresponden a Aportes de Ahorro de Socios Jubilados y Pensionados y Aportes de Ahorros Estatutarios del Ministerio a los Empleados.

15.- CUENTAS Y EFECTOS POR PAGAR

Los saldos de las cuentas y efectos por pagar, expresado en bolívares, están conformados por:

	31/12/2015	31/12/2014
Cuentas y efectos por pagar	1.438.086,00	725.178,00

Los saldos de las cuentas y efectos por pagar, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
2.1.1.01.	Cuentas por pagar Socios	146.844,00	85.762,00
2.1.1.03.	Honorarios profesionales	0,00	68.725,00
2.1.1.08.	Contribuciones por pagar	0,00	2.105,00
2.1.1.09.	Impuestos por pagar	0,00	2.125,00
2.1.1.11.	Dividendos a distribuir	0,00	49.381,00
2.1.1.13.	Otras cuentas por pagar	1.291.242,00	517.080,00
	Total cuentas y efectos por pagar	1.438.086,00	725.178,00

Cuentas por pagar

Los saldos de las cuentas por pagar, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
2.1.1.01.003	Cuentas por pagar óptica	6.290,00	15.335,00
2.1.1.01.005	Cuentas por pagar asociados	136.113,00	70.427,00
2.1.1.01.005	Nominas por distribuir asociados	4.441,00	0,00
	Total cuentas por pagar	146.844,00	85.762,00

Honorarios por pagar

Los saldos de la cuenta de honorarios por pagar, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
2.1.1.03.000	Abogados	0,00	68.725,00
	Total honorarios por pagar	0,00	68.725,00

Contribuciones por pagar

Los saldos de las cuentas de contribuciones por pagar, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
2.1.1.08.001	Seguro social y paro forzoso	0,00	885,00
2.1.1.08.002	Política habitacional	0,00	1.220,00
	Total contribuciones por pagar	0,00	2.105,00

Impuesto sobre la renta por pagar

Los saldos de las cuentas de impuesto sobre la renta por pagar, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
2.1.1.09.001	Impuesto sobre la renta por pagar	0,00	2.125,00
	Total impuesto sobre la renta por pagar	0,00	2.125,00

Otras cuentas por pagar

Los saldos de otras cuentas por pagar, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
2.1.1.13.	Depósitos por identificar	1.038.436,00	376.591,00
2.1.1.13.	Cuentas varias por pagar	252.806,00	140.489,00
	Total otras cuentas por pagar	1.291.242,00	517.080,00

Las otras cuentas por pagar corresponden a transacciones de: depósitos realizados para cancelar las cuotas especiales, pendientes en tránsito, en la conciliación bancaria como consecuencia de que los asociados no consignan la información oportunamente, para realizar los registros contables del pago realizado y Cuentas varias por pagar por pasivos de ex asociados, reintegros de deducciones en nómina, liquidaciones de haberes por retirar y dividendos no reclamados de ex asociados.

16.- CRÉDITOS DIFERIDOS

Los saldos de las cuentas de créditos diferidos, expresado en bolívares, están conformados por:

	31/12/2015	31/12/2014
Créditos diferidos	6.419.182,00	3.559.865,00

Los saldos al 31 de diciembre de las cuentas de créditos diferidos, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
2.1.1.01.01	Corto plazo	741.873,00	209.866,00
2.1.1.01.02	Mediano plazo	2.014.763,00	1.079.001,00
2.1.1.01.03	Útiles escolares	284.452,00	50.890,00
2.1.1.01.04	Especiales	3.378.094,00	2.220.108,00
	Total Créditos Diferidos	6.419.182,00	3.559.865,00

Los intereses cobrados por adelantado por los préstamos a corto y mediano plazo al final de cada mes se registran como un ingreso, con la estimación proporcional de acuerdo al saldo que corresponde a los intereses diferidos de acuerdo a la amortización mensual de las tablas de amortización del sistema de contabilidad, para registrar con precisión los montos del ingreso diferido.

17.- AHORRO ESTATUTARIO

Los saldos de las cuentas de ahorro estatutario, expresado en bolívares, están conformados por:

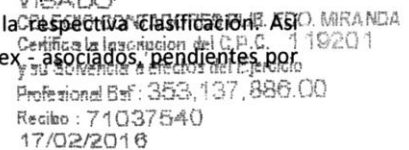
	31/12/2015	31/12/2014
Ahorro estatutario	322.195.658,00	215.646.315,00

Los saldos de las cuentas de ahorro estatutario, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
3.1.1.01.	Ahorros de los socios	161.097.829,00	107.823.158,00
3.1.2.01.	Aporte oficial del Patrono	161.097.829,00	107.823.158,00
	Total Ahorro Estatutario	322.195.658,00	215.646.315,00

Como se explica más ampliamente en la Nota 21.- se revisó el Control Interno por concepto de los retiros totales y parciales, con los registros del Ahorro Estatutario, para una muestra significativa que abarcó los meses del año auditado, con resultado de fiel cumplimiento a las Disposiciones de la Superintendencia de Cajas de Ahorro - SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, los Estatutos de la Caja de Ahorro y la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

Los registros del ahorro estatutario presentan los aportes del Empleador y de los Asociados, por el monto integral, sin separar los aportes del asociado y los aportes del empleador, los auxiliares del Sistema de Información de la Caja de Ahorro incluyen en los Haberes la respectiva clasificación. Así mismo los registros del Ahorro Estatutario incluyen haberes por pagar a ex-asociados, pendientes por cancelar.



 Profesional Baf: 353,137,886.00
 Recibo: 71037540
 17/02/2016

18.- FONDOS DE RESERVAS

Los saldos de las cuentas de fondos de reservas, expresado en bolívares, están conformados por:

	31/12/2015	31/12/2014
Fondos de reservas	7.890.944,00	6.202.721,00

Los saldos de las cuentas de fondos de reservas, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
3.2.2.01.	Reserva para contingencia	7.890.944,00	6.202.721,00
	Saldos al 31 de diciembre	7.890.944,00	6.202.721,00

Como se detalla en el Movimiento de las Cuentas de Patrimonio por el periodo de doce meses terminados al 31 de diciembre de 2015, el incremento de la reserva es de bolívares un millón seiscientos

ochenta y ocho mil doscientos veinte tres (Bs. 1.688.223,00), que corresponde al diez por ciento (10%) de los rendimientos netos del ejercicio económico.

Nota 19.- INGRESOS

Los saldos de la cuenta ingreso, expresado en bolívares, corresponde a:

	31/12/2015	31/12/2014
Ingresos	24.393.285,00	13.121.525,00

Los saldos de la cuenta ingresos, expresada en bolívares, corresponde a:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
4.1.1.	Intereses sobre préstamos	9.590.561,00	7.502.630,00
4.1.2.	Interese ganado sobre depósitos	13.442.605,00	5.570.884,00
4.2.5.	Otros ingresos	1.360.119,00	48.011,00
	Total ingresos	24.393.285,00	13.121.525,00

Intereses sobre préstamos

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
4.1.1.01.	Corto plazo	1.535.379,00	842.655,00
4.1.1.02.	Mediano plazo	3.117.420,00	2.179.143,00
4.1.1.04.	Especiales y Vehículos	4.562.241,00	4.068.652,00
4.1.1.05.	Hipotecarios	375.521,00	412.180,00
	Total intereses sobre prestamos	9.590.561,00	7.502.630,00

Como se indicó en las Notas 2, y 4 los intereses sobre préstamos corresponden a la porción diferida o descontada por nomina a los asociados al cancelar la cuota del préstamo.

Intereses ganado sobre depósitos

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
4.1.2.01.	Cuentas corrientes y totales	92.492,00	234.122,00
4.1.2.02.	Cuentas de ahorro	5.404.405,00	1.162.286,00
4.1.2.04.	Depósitos a plazo fijo	7.945.708,00	4.174.476,00
	Total intereses ganados sobre depósitos	13.442.605,00	5.570.884,00

Como se indicó en las Notas 2 y 4, los intereses sobre depósitos, corresponden a los montos del interés generado, conciliados con libretas, estados de cuenta y las inversiones realizadas durante el periodo.

Otros ingresos

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
4.2.1.01.	Ingresos por venta de mercancía	995.978,00	0,00
4.2.5.01.	Ingresos servicios de transporte	309.595,00	43.888,00
4.2.5.03.	Otros ingresos	54.546,00	4.123,00
	Total otros ingresos	1.360.119,00	48.011,00

Nota 20.- EGRESOS

Los saldos de la cuenta de egresos, expresado en bolívares, están conformados por:

	31/12/2015	31/12/2014
Egresos	7.511.047,00	3.891.712,00

Los saldos de la cuenta de egresos, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5.1.	Gastos de personal	3.795.730,00	1.707.604,00
5.2.	Gastos del personal directivo	730.619,00	709.916,00
5.3.	Gastos de administración	704.841,00	856.985,00
5.4.	Seguridad patrimonial	18.661,00	14.923,00
5.5.	Materiales y suministros	805.456,00	147.615,00
5.7.1.	Reparación y mantenimiento	22.194,00	52.302,00
5.7.2.	Gastos de depreciación	117.494,00	43.541,00
5.8.	Gastos bancarios	14.116,00	10.127,00
5.9.	Otros gastos de administración	1.301.936,00	348.699,00
	Total egresos	7.511.047,00	3.891.712,00

Gastos de personal

Los saldos de las cuentas de gastos de personal, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5.1.1.	Remuneraciones	1.967.528,00	883.187,00
5.1.2.	Beneficios sociales y contractuales	1.828.202,00	824.417,00
	Total gastos de personal	3.795.730,00	1.707.604,00

Remuneraciones

Los saldos de las cuentas de gastos de remuneraciones, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5.1.1.01.	Sueldos	960.808,00	494.064,00
5.1.1.03.	Bono de alimentación	626.924,00	155.473,00
5.1.1.05.	Otras remuneraciones y bonificaciones	379.796,00	233.650,00
	Total remuneraciones	1.967.528,00	883.187,00

Beneficios sociales y contractuales

Los saldos de las cuentas de gastos de beneficios sociales y contractuales, expresados en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5.1.2.01.	Prestaciones sociales personal	326.463,00	153.630,00
5.1.2.03.	Vacaciones	150.714,00	0,00
5.1.2.04.	Bono vacacional	252.418,00	92.049,00
5.1.2.05.	Bonificación de fin de año	366.051,00	146.704,00
5.1.2.06.	Seguro social obligatorio	33.997,00	82.208,00
5.1.2.08.	Ley de política habitacional	23.979,00	10.656,00
5.1.2.09.	Aporte Ahorro Personal de la Caja	144.136,00	74.303,00
5.1.2.10.	Seguro de H.C.M.	530.444,00	264.867,00
	Total beneficios sociales y contractuales	1.828.202,00	824.417,00

Gastos de personal directivo

Los saldos de las cuentas de gastos del personal directivo, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5.2.1.	De la Junta Directiva	222.802,00	267.762,00
5.2.2.	Gastos Asamblea y Proceso Electoral	504.077,00	442.154,00
	Total gastos del personal directivo	730.619,00	709.916,00

De la Junta Directiva

Los saldos de las cuentas de gastos de la junta directiva, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5.2.1.01.	Dietas	41.802,00	38.262,00
5.2.1.02.	Viáticos y pasajes	181.000,00	229.500,00
	Total gastos de la Junta Directiva	222.802,00	267.762,00

Gastos de Asamblea y Proceso Electoral

Los saldos de las cuentas de gastos de asamblea y proceso electoral, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5. 2. 2. 01.	Notaria y registro	3.740,00	0,00
5. 2. 2. 02.	Reuniones de Asambleas	504.077,00	152.085,00
5. 2. 2. 03.	Comisión electoral	0,00	250.319,00
5. 2. 2. 04.	Material electoral	0,00	13.730,00
5. 2. 2. 05.	Avisos y publicidad	0,00	26.020,00
Total gastos de asamblea y proceso electoral		507.817,00	442.154,00

Gastos de administración

Los saldos de las cuentas de gastos de administración, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5.3.1.	Servicios públicos	262.570,00	235.096,00
5.3.2.	Servicios profesionales y técnicos	442.271,00	621.889,00
Total gastos de administración		704.841,00	856.985,00

Servicios públicos

Los saldos de las cuentas de gastos de servicios públicos, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5.3.1.02.	Luz y aseo urbano	22.587,00	18.852,00
5.3.1.03.	CANTV	162.227,00	112.273,00
5.3.1.04.	Correo y encomienda	77.756,00	103.971,00
Total gastos de servicios públicos		262.570,00	235.096,00

Servicios profesionales y técnicos

Los saldos de las cuentas de gastos de servicios profesionales y técnicos, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5.3. 2. 02.	Abogados	97.233,00	493.870,00
5. 3. 2. 03.	Audidores externos	40.000,00	48.000,00
5. 3. 2. 06.	Otros honorarios profesionales	278.138,00	67.383,00
5. 3. 2. 10.	Aseo y limpieza	26.900,00	12.636,00
Total servicios profesionales y técnicos		442.271,00	621.889,00

Seguridad patrimonial

Los saldos de gastos de seguridad patrimonial, expresada en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5.4.1.01.	Fidelidad	10.440,00	8.333,00
5.4.1.05.	Otras primas	8.221,00	6.590,00
	Total gastos de seguridad patrimonial	18.661,00	14.923,00

19500
 CONTADOR E. MIRANDA
 Cédula de Inscripción del S.R.C. 1-19201
 Presidencia a efectos de
 Profesional Est: 353,137,888.00
 Recibo: 71037540
 17/02/2016

Materiales y suministros

Los saldos de gastos de materiales y suministros, expresados en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5.3.1.03.	Materiales de aseo y limpieza	146.908,00	37.767,00
5.3.1.04.	Papelería y útiles de oficina	658.548,00	109.848,00
	Total materiales y suministros	805.456,00	147.615,00

Reparación y mantenimiento

Los saldos de gastos de reparación y mantenimiento, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5.7.1.01.	Equipos de oficina	1.568,00	0,00
5.7.1.02.	Equipos de computación	0,00	14.200,00
5.7.1.04.	Instalaciones	20.625,00	38.102,00
	Total reparación y mantenimiento	22.193,00	52.302,00

Gastos de depreciación

Los saldos de las cuentas de gastos de depreciación, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5.7.2.02.	Sede de la Caja de Ahorro	8.001,00	8.001,00
5.7.2.03.	Mobiliario y equipo de oficina	55.034,00	15.134,00
5.7.2.04.	Equipos de computación	21.669,00	20.406,00
5.7.2.06.	Instalaciones	32.789,00	0,00
	Total gastos de depreciación	117.493,00	43.541,00

Gastos bancarios

Los saldos de las cuentas de gastos bancarios, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5.8.1.02.	Comisiones bancarias	14.116,00	10.127,00
	Total gastos bancarios	14.116,00	10.127,00

Otros gastos de administración

Los saldos de las cuentas de otros gastos de administración, expresado en bolívares, están conformados por:

Código	Denominación de la cuenta	31/12/2015	31/12/2014
5. 9. 1. 01.	Aviso y publicidad	29.899,00	10.500,00
5. 9. 1. 04.	Amortización sistema de archivo	0,00	0,00
5. 9. 1. 05.	Condominio	49.664,00	28.751,00
5. 9. 1. 06.	Impuesto al valor agregado	0,00	0,00
5. 9. 1. 13.	Otros egresos	1.222.373,00	309.449,00
Saldos al 31 de diciembre		1.301.936,00	348.699,00

21.- CUMPLIMIENTO CON CIRCULAR Nº 2 - SUPERINTENDENCIA DE CAJAS DE AHORRO -

Como un anexo, a las notas de los estados financieros auditados, de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEMAC, al 31 de diciembre de 2015, presentamos, un informe, a las Juntas Directivas del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, con la Norma que deben ser cumplidas por los Contadores Públicos y Firmas de Contadores Públicos, de acuerdo con la Circular Nº 2, de la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Los estados financieros conformados por el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Estado de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio y el Estado de Movimiento del Efectivo, están visados por el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, y presentan el Dictamen elaborado por el Contador Público Externo, de acuerdo a las normas de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, forman cuerpo de estos estados financieros las Notas a los Estados Financieros, y la Carta de Gerencia.

a.- La Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEMAC, incluye en todas sus comunicaciones, escritos y documentos su número de registro Nº 08 del SECTOR PUBLICO y Número de RIF, y el número de asociados.

b.- Como se indica en el Dictamen usual de la auditoria de los Estados Financieros de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEMAC, no hubo limitaciones al alcance del trabajo de auditoria realizado.

c.- Descripción de las disponibilidades:

Caja Chica - Ver Notas 2, 3 y 4

Banco cuenta de ahorros y cuenta corriente - Ver Notas 2, 3 y 4

Colocaciones financieras - Ver Notas 2, 3, 4 y 6

Fondos congelados - Ver Notas 2, 3 y 13

d.- Al evaluar las disponibilidades, hemos manifestado al Consejo de Administración de la Caja de Ahorro, el énfasis que realiza la Superintendencia de Cajas de Ahorro, en la diversificación de las inversiones en entidades financieras, de acuerdo a porcentajes que permitan tomar en consideración las garantías que ofrece Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (antes FOGADE).

Asimismo al evaluar las disponibilidades, hemos manifestado el cumplimiento de la disponibilidad bancaria en relación con el patrimonio de los asociados.

e.- Los registros contables, de los préstamos a asociados por préstamos a corto plazo y préstamos a mediano plazo y largo plazo, concilian con los auxiliares de los préstamos; se verificó que existen saldos en crédito generado por clasificaciones en la cuenta y descuentos por nómina en exceso de cuotas, estos montos serán analizados y reclasificados; el efecto de las reclasificaciones no afecta que el saldo presentado, sea razonable.

Existen, controles internos, en la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEMAC, que garantizan un riesgo controlado de préstamos, sin descuentos por nómina, descuentos realizados por un monto diferente al enviado a nómina, descuentos realizados por una cuenta diferente a la original del préstamo; préstamos a no socios ó ex - asociados, cuotas de cuentas por cobrar descontadas en exceso, préstamos a ex - asociados sin reclasificar a su respectiva cuenta contable.

Los índices financieros, presentados en la Nota 3, indican la proporción de los préstamos a asociados, con respecto al activo y al patrimonio, con resultados satisfactorios. Hemos manifestado al Consejo de Administración de la Caja de Ahorros, la posición de la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, con respecto a estos márgenes.

Los préstamos son otorgados de acuerdo con los estatutos vigentes de la Caja de Ahorros y aprobados por el Consejo de Administración. Hemos manifestado la posición de la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, con respecto al cumplimiento de los estatutos al momento de aprobar préstamos a asociados y a las disposiciones de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares. Asimismo, hemos constatado que se evalúa la disponibilidad de los asociados, o fianzas, por los préstamos que lo requieran, y evaluación de capacidad de pago del asociado.

La revisión de los auxiliares determina préstamos en situación de mora, préstamos en proceso de refinanciamiento, préstamos en litigio, intereses y gastos judiciales por los mismos; que permita determinar si se requiere de un monto, por provisiones sobre cuentas de cobro dudoso, existentes en la cartera, consultoría jurídica interna realiza los procesos de las recuperaciones de estas cuentas.

f.- La convertibilidad de las cuentas por cobrar a asociados presentadas en las cuentas por cobrar a corto plazo y mediano plazo, se realizan a través de las cobranzas por las retenciones en Nómina de las cuotas correspondientes; en algunos casos los asociados deben depositar en cuenta de la Caja de Ahorro el monto pendiente de cuotas especiales, saldos de préstamos pendientes o cuotas por adelantadas. No

VISADO
COLEGIO CONTADORES PUE. EDO. MIRANDA
Certifica la inscripción del C.P.C. 119201
y la adherencia al título del Ejercicio
Profesional Esf: 353,137,886.00
Recibo : 71037540
17/02/2016

se determino ningún saldo en las cuentas por cobrar a corto plazo y mediano plazo que puedan generar una provisión, no se estima una pérdida, en la recuperación de esos montos, de acuerdo con la política del Consejo de Administración; estas cobranzas cumplen la política de recuperación en el corto plazo. Los saldos están presentados en cuentas contables específicas, y detalladas por asociados.

La convertibilidad de cuentas por pagar, a asociados con descuentos por cuotas en exceso al no excluirse oportunamente la clave de retención, se denomina reembolsos o reintegros, y se registra en una cuenta de ahorro voluntario, hasta que el asociado decida su capitalización, aplicación a otra deuda o cancelación.

La Caja de Ahorro registro como un ingreso montos correspondientes a Dividendos de periodos anteriores, que no han sido reclamados por sus beneficiarios; asimismo se presenta en los haberes de exasociados que pertenecían a entes suprimidos del Patrono. Las cuentas por cobrar al patrono por concepto de aportes del ahorro y retenciones son analizadas y reclasificadas. El efecto de las reclasificaciones no afecta que el saldo presentado, sea razonable.

Los saldos de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar, se registran a sus valores reales, de acuerdo a los requerimientos de los principios de contabilidad. La Directiva del Consejo de Administración, y los controles del sistema de información, no prevén fallas de control, en los saldos, y la convertibilidad de las cuentas por cobrar y por pagar a terceros, las transacciones corresponden a las actividades operativas de la Caja de Ahorro.

g.- Los cargos diferidos presentan saldos por conceptos de operaciones administrativas de la Caja de Ahorro, en los conceptos de: inventario de papelería y útiles de computación; pagos por actualización de los programas de computación, pendientes por amortizar. Las actividades de la Caja de Ahorro se realizan en su Sede, en el Edificio Caoma, generando gastos por servicios, mantenimientos, reparaciones o consumo de insumos de efectos de escritorio, materiales y suministros, por montos requeridos para realizar sus operaciones. La Caja de Ahorro realiza todas las transacciones con el Programa de Computación adecuado a sus operaciones.

i.- La Caja de Ahorro no presenta pasivos registrados como Otros pasivos; al 31 de diciembre de 2015, se presentan como pasivos los depósitos realizados por los asociados pendientes por identificar.

j.- Los registros contables de las cuentas de ahorro estatutario, están conciliados con los auxiliares del sistema de información computarizado; el aporte de los asociados, y del patrono, se presentan en cuentas individuales, y en los estados de cuenta de los asociados. El aporte o retención no cancelado por el patrono, no se presenta como una nómina diferida. Los aportes del patrono y las retenciones a asociados, son conciliados y ajustados con los datos de nómina del patrono, y con las cobranzas.

k.- Las transacciones del fondo de reservas se registran y realizan de acuerdo a los Estatutos de la Caja de Ahorro, la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, y la normativa de la Superintendencia de Cajas de Ahorro - SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, no existe contingencia en las operaciones de la Caja de Ahorro, que afecte la reserva. Ver Notas 2, 3. 11. y 17.- y el Estado Financiero de Movimiento de las Cuentas del Patrimonio.

COLEGIO CONTADORES PÚBLICOS E.D. MIRANDA
Certifica la inscripción del C.P.C. 119201
Profesional Edf: 353,137,886.00
Recibo : 71037540
17/02/2016

l.- Las cuentas de ingresos, por concepto de intereses sobre préstamos, se registra como se indicó, en el punto h.- anterior, referido a los créditos diferidos, con la porción de intereses, correspondiente, de las cuotas canceladas, este procedimiento es consistente con los años anteriores, y es conforme a la normativa de la Superintendencia de Cajas de Ahorro; el sistema de información de la Caja de Ahorro, genera reportes con la porción de interés que corresponde a cada cuota cancelada del asociado y sobre la base de este monto debería ser registrado el interés ingreso, las estimaciones del ingreso mensual, deben ajustarse a los montos determinados en la tabla de amortización. El interés ganado, sobre depósitos en cuenta corriente, cuenta de ahorro, y depósitos a plazo fijo, se realizan con los estados de cuenta y libretas financieros de la banca, para conciliar los saldos, con los registros contables. Las cuentas de auxiliares de la contabilidad detallan cada transacción en una cuenta específica. Hemos revisado los controles y saldos y manifestamos la exactitud de las cifras y su correcta clasificación.

m.- La cuenta de egresos se presenta detallada en la Nota 19.- presentando cada uno de los gastos con exactitud en sus cifras y clasificados en la respectiva subcuenta y corresponden a las actividades de la Caja de Ahorro. Los otros egresos registrados al 31 de diciembre de 2015, corresponden a la Publicación de Convocatoria de la Asamblea en periódico de circulación nacional, donaciones deportivas, ayudas médicas, compra de obsequios de fin año, y otros gastos menores.

VISADO
COLEGIO CONTADORES P.UB. EDO. MIRANDA
C.R. 19201
Profesional Esf: 353,137,886.00
Recibo: 71037540
17/02/2016

n.- La evaluación del control interno, de los sistemas y procesos administrativos de la Caja de Ahorro, se realizó para las aplicaciones de:

- .- verificación de los auxiliares de cuentas por cobrar para determinar: las inclusiones de los préstamos del periodo, descuento de los préstamos por nómina y exclusión del descuento de los préstamos al cancelarse por el asociado.
- .- Depósitos del efectivo en la cuenta corriente, cuenta de ahorro e inversiones de depósitos a plazo fijo. Registro del ingreso de los intereses del periodo y de los intereses generados por cobrar. Política de inversiones al vencimiento de las colocaciones.
- .- Conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes con énfasis en el sistema de transferencia directa a las cuentas de los asociados y proveedores desde la cuenta del Banco Provincial. Conciliación de los Aportes del Patrono en los registros bancarios.
- .- Nómina de los empleados de la Caja de Ahorro y pago de bonificaciones y otras remuneraciones.
- .- Pólizas de fidelidad, H.C.M. seguro por préstamos de vehículos e hipotecarios.
- .- Pago de facturas de los proveedores por bienes y servicios.
- .- Cobranzas del Aporte del Patrono y Retenciones a los Asociados.
- .- Al 31 de diciembre de 2014, está pendiente realizar la cobranza y depósito, de las Retenciones realizadas a los Asociados por concepto del Aportes del Ahorro Estatutario de los Asociados y Retención de Cuotas de Préstamos; así como el Aporte del Patrono por concepto del Ahorro Estatutario. La evaluación incluyó también los Depósitos Bancarios del mes de Enero de 2016, como una prueba de pagos posteriores. Así mismo debe realizarse la cobranza a otros entes que funcionan como Patrono de la Caja de Ahorro y las cuentas por cobrar correspondientes a años anteriores.

- .- Préstamos Otorgados a los Asociados y los Desembolsos por concepto de transferencias directas por concepto de Préstamos Aprobados a corto y mediano plazo, con resultado de fiel cumplimiento a las Disposiciones de la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas; los Estatutos de la Caja de Ahorro y la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.
- o.- Las cuentas por cobrar por concepto de préstamos, en el alcance de revisión no se detectó cuentas por cobrar a terceros.
- p.- El inventario de activo fijo corresponde a computadores, impresoras, fotocopiadora y mobiliario de oficina; como se indicó en la Notas 2 y 10. Existe inventario de mercancía para la venta; como se indicó en la Notas 2. Existe un inventario de papelería, materiales y suministros de oficina; como se indicó en la Notas 2 y 12.
- q.- Miembros del Consejo de Administración, y del Consejo de Vigilancia, elección y su período de vigencia como Directivos, se indican en la Nota 2.-.
- r.- Ver la Carta de Comentario o de Gerencia anexa, donde se indica el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, Normas establecidas por las Circulares y Código de Cuentas vigentes, emitidos por la Superintendencia de Cajas de Ahorro - SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, Estatutos vigentes de la Caja de Ahorro, y a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente y las Normas de Auditoría y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- s.- Estado de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio, presenta la variación experimentada por el Superávit. En la Nota 2.- se indica el número de Asociados, al 31 de diciembre de 2015.
- t.- En la Nota 3.- se indican los Índices Financieros y sus comentarios.

VISADO
COLEGIO CONTADORES PUE. EDO. MIRANDA
Certifica la inscripción del C.P.C. 119201
y su Solvencia a efectos del Ejercicio
Profesional Bol: 353,137,888.00
Recibo : 71037540
17/02/2016

CARTA DE GERENCIA O DE COMENTARIOS**A los Asociados y Junta Directiva del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEMAC**

Como parte de nuestro examen de los estados financieros de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEMAC al 31 de diciembre de 2015, hemos efectuado un estudio y evaluación del sistema de control interno contable, tal como lo requieren las normas de auditoría de aceptación general.

Dicho estudio y evaluación no constituyó una revisión detallada del sistema de control interno, fue hecho en base a pruebas selectivas con la finalidad de determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros auditados, por lo que no necesariamente revelará todas las debilidades importantes que puedan existir en el sistema.

El control interno contable tiene como finalidad garantizar en forma razonable no absoluta, la salvaguarda de los activos y confiabilidad de la información financiera; dado que la efectividad de los procedimientos de control puede verse afectada por colusión, interpretaciones erróneas, descuidos, juicios equivocados y otros factores. En nuestra auditoría, no se detectó ningún error o irregularidad, que implique situación de riesgo, los controles existentes, permitieron establecer una seguridad razonable, de la información, de tal forma que nuestra auditoría, proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En las páginas siguientes indicamos las observaciones importantes que llamaron nuestra atención al realizar -el estudio y evaluación del control interno, de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEMAC, al 31 de diciembre de 2015. Quedamos a su disposición para cualquier aclaratoria o explicación adicional que ustedes requieran.

Atentamente,

VISADO
COLEGIO CONTADORES PUB. EDO. MIRANDA
Certifica la Inscripción del C.P.C. 119201
y su Solvencia a efectos del Ejercicio
Profesional BsF: 363,137,888.00
Recibo : 71037540
17/02/2016

Lcdo.- Oswaldo Enrique Guzmán Trillos
Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda Inscrito bajo el Numero 119.201

Contador Público Independiente Inscrito bajo el número 3.013 de fecha 22/04/2015 en el Registro de Contadores Públicos de la Superintendencia de Cajas de Ahorro del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

República Bolivariana de Venezuela, Distrito Capital, 17 de febrero de 2016.

POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

El Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEMAC, garantiza la efectividad y eficiencia de la gestión administrativa de la Caja de ahorro con el seguimiento de las Normas que rigen el Control Interno para que sean aplicadas y utilizadas en cada uno de sus procesos importantes:

1. inversión en la Bolsa Bolivariana de Valores
2. certificados de depósitos plazo fijo menores o igual a noventa (90) días
3. conciliación de las cuentas corrientes y de ahorro en instituciones financieras del sector público y privado
4. conciliación de los aportes y retenciones mensuales
5. aprobación de préstamos y retiros parciales
6. cancelaciones del empleador de los aportes y retenciones
7. Inventario de mercancías

RECIBO
COLEGIO CONTADORES P.UB. EDO. MIRANDA
Cédula de inscripción del C.P.C. 119201
y su Solvencia a efectos del Ejercicio
Profesional Esf: 353,137,886.00
Recibo : 71037540
17/02/2016

Los Directivos del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia en su gestión entienden que para la Caja de Ahorro es de mucha importancia tener controles internos adecuados, ya que de ellos dependen que las operaciones se efectúen de manera correcta, para de esta forma disminuir el riesgo en las operaciones. Asimismo el Control Interno garantiza que los trabajadores y Directivos realizan las operaciones de forma correcta y sus funciones estén ajustadas con las disposiciones de la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares y los Estatutos de la Caja de Ahorros.

Las políticas y procedimientos del control interno contable y administrativo implementados corresponden a las actividades implementadas por el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Trabajadores, que deben ser establecidas en Manuales de: Políticas Contables, Procedimientos Administrativos de Ingreso de Asociados, Préstamos, Retiros Totales y Parciales. Procedimientos Administrativos de Emisión de Cheques, Transferencias, Desembolsos e Ingresos. Procedimientos Administrativos de Nómina de Personal y Proveedores. Procedimientos Administrativos del Registro de Aportes y Deducciones, efectuadas por Nómina. Descripción de Cargos y Funciones del Personal. Procedimientos Administrativos del Archivo de Documentos. Procedimientos administrativos de la información contable diaria, mensual, trimestral y anual.

La ausencia de Manuales, no afecto nuestra evaluación del desarrollo efectivo de los procesos administrativos, relativos a las operaciones y actividades que se ejecutan, con base a la discrecionalidad absoluta, de las medidas adoptadas, que aseguran la transparencia y efectividad en el manejo de la gestión administrativa.

LIBROS LEGALES

La Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, ha manifestado que los libros legales pueden ser llevados en forma automatizada, pero deben ser habilitados ante el Registro Subalterno, a los fines de darle carácter legal. Asimismo establece los registros adicionales que debe generar el Sistema de Información Computarizado de la Caja de Ahorro: Colocaciones e Inversiones, Auxiliar de cada cuenta financiera, control de préstamos a los asociados y retiros de haberes, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, control de activos.

El Artículo 49 de la Ley Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, establece la obligación de llevar libro de actas numeradas del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comisiones o Comités, los libros auxiliares de los miembros asociados de préstamos y haberes; y los Libros auxiliares contables y administrativos. La contabilidad deberá registrarse de acuerdo al Código de Cuentas y actos administrativos que establezca la Superintendencia y soportados por los documentos acreditativos de los asientos registrados. La regulación de los sistemas electrónicos de contabilidad que sustituyen el registro manual de los libros de contabilidad y la emisión de los estados de cuenta con los saldos deudores, acreedores y de haberes, así como los montos diferidos pendientes por cancelar del empleador. Deben habilitarse los libros contables e implementar la impresión de los libros auxiliares o generar la data mensual.

ESTADOS DE CUENTA A LOS ASOCIADOS

Deben generarse los estados de cuenta de los asociados como establece el Artículo 49 de la Ley Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, impresos, enviados por vía electrónica o consultada directamente en pantalla de los sistemas de información de la Caja de Ahorro.

CUMPLIMIENTO CON REGULACIONES

Observamos el cumplimiento con la Ley Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, Estatutos de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEMAC, Providencias, Disposiciones y Circulares, de la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

Durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2015, evaluamos como eficaz y eficiente, el desarrollo del sistema administrativo y financiero de sistema para el proceso de las transacciones y de la información que genera, comprobantes contables y reportes del sistema de información; que permiten ser analizados, archivados y presentados a la Junta Directiva, para que apoyados en estas herramientas tecnológicas; la información en tiempo real, sea revisada por los Directivos para conocer y evaluar como eficiente la gestión que se realiza para las transacciones que solicitan los asociados y la información que genera el empleador.

En nuestra auditoria, no se detectó ningún error o irregularidad, que implique situación de riesgo, los controles existentes, permitieron establecer una seguridad razonable, de la información, de tal forma que nuestra auditoria, proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Atentamente,

Lcdo.- Oswaldo Enrique Guzmán Trillos
Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda Inscrito bajo el Numero 119.201

Contador Público Independiente Inscrito bajo el número 3.013 de fecha 22/04/2015 en el Registro de Contadores Públicos de la Superintendencia de Cajas de Ahorro del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

República Bolivariana de Venezuela, Distrito Capital, 17 de febrero de 2016

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO MIRANDA
Cédula de Inscripción del C.P.C. 119201
y su Solvencia a efectos del Ejercicio
Profesional Est: 353,137,886.00
Recibo : 71037540
17/02/2016

CARTA DE GERENCIA O DE COMENTARIOS

COLEGIO CONTADORES P.UB. EDO. MIRANDA
Certifica la inscripción del C.P.C. 119201
y su Solvencia a efectos del Ejercicio
Profesional Bs. 252.137.986.00
Recibo : 71037540
17/02/2016

A los Asociados y Junta Directiva del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - CADEMAC

Los procesos administrativos de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio de Agricultura y Cría – CADEMAC, están sistematizados; los préstamos otorgados, los aportes recibidos por concepto del ahorro estatutario de los asociados y el aporte del empleador; los retiros parciales y totales; están adecuadamente registrados de acuerdo con los Estatutos, las disposiciones y regulaciones de la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, y la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

Los procesos administrativos de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio de Agricultura y Cría – CADEMAC, referente a las Inversiones Financieras y los Intereses Percibidos generan transacciones que están adecuadamente registrados en la Contabilidad de acuerdo con los Estatutos, las disposiciones y regulaciones de la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

Los procesos administrativos de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio de Agricultura y Cría – CADEMAC, referente al Gasto de Personal por concepto de Remuneraciones, Beneficios sociales y Contractuales están adecuadamente registrados en la Contabilidad de acuerdo con los Estatutos, las disposiciones y regulaciones de la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

Los procesos administrativos de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio de Agricultura y Cría – CADEMAC, referente al Gasto de Personal Directivo, y Gastos de Asambleas están adecuadamente registrados en la Contabilidad de acuerdo con los Estatutos, las disposiciones y regulaciones de la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

Los procesos administrativos de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio de Agricultura y Cría – CADEMAC, referente al Gasto de Administración por concepto de Servicios Profesionales y Técnicos están adecuadamente registrados en la Contabilidad de acuerdo con los Estatutos, las disposiciones y regulaciones de la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

Los procesos administrativos de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio de Agricultura y Cría – CADEMAC, referente a las Cuentas por Cobrar al Empleador y las Cobranzas realizadas están adecuadamente registradas en la Contabilidad de acuerdo con los Estatutos, las disposiciones y

regulaciones de la Superintendencia de Cajas de Ahorro -SUDECA, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y Banca Pública y la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

Las políticas y procedimientos del control interno contable y administrativo implementados corresponden a las actividades del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Trabajadores, no establecidas en Manuales, Políticas y Procedimientos; evaluamos como eficaz y eficiente, el sistema para el proceso de las transacciones y de la información que genera, comprobantes contables y reportes del sistema de información; que permiten ser analizados, archivados y presentados a la Junta Directiva, para que apoyados en estas herramientas tecnológicas; la información en tiempo real, sea revisada por los Directivos para conocer y evaluar como eficiente la gestión que se realiza para las transacciones.

Las operaciones de la Caja de Ahorro contemplan una serie de controles, para disminuir los riesgos, estos controles manuales o automatizados, son procedimientos que evaluamos como eficaces, pero requieren un alto proceso de revisión, en cuanto a la inclusión y exclusión de los descuentos por nómina de las cuotas de préstamos de los Asociados, que deben ser revisados al final de cada mes para evaluar la efectividad del control y la cancelación de cuotas especiales de los préstamos otorgados, con una periodicidad trimestral debe ser revisada la cartera de préstamos para evaluar la cobrabilidad oportuna de estas cuotas; renovación anual de las pólizas de seguro de vehículos con reserva de dominio y préstamos hipotecarios de remodelación, ampliación o adquisición de viviendas y la revisión de los compromisos laborales de seguro social obligatorio para adecuarlo a la normativa legal vigente.

En nuestra auditoría, no se detectó ningún error o irregularidad, que implique situación de riesgo, los controles existentes, permitieron establecer una seguridad razonable, de la información, de tal forma que nuestra auditoría, proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Atentamente,

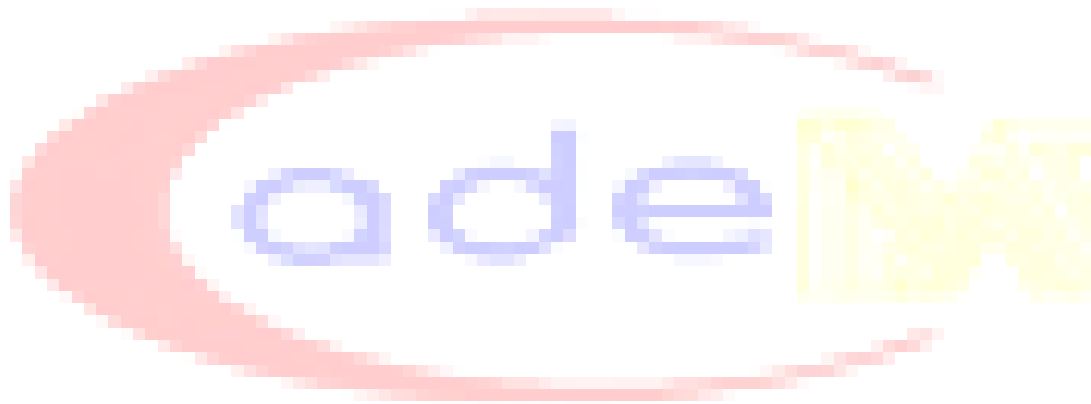

Lcdo.- Oswaldo Enrique Guzmán Trillos

Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda Inscrito bajo el Numero 119.201

COLEGIO CONTADORES P. DEL EDO. MIRANDA
Certifica la inscripción del C.P.C. 119201
y su Solvencia a efectos del Ejercicio
Profesional Bsf: 353,137,886.00
Recibo : 71037540
17/02/2016

Contador Público Independiente Inscrito bajo el número 3.013 de fecha 22/04/2015 en el Registro de Contadores Públicos de la Superintendencia de Cajas de Ahorro del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

República Bolivariana de Venezuela, Distrito Capital, 17 de febrero de 2016.



5.- PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2016

CUADRO No. 11

**CADEMAC: Presupuesto de Ingresos y Gastos 2016
(Expresado en Bs.)**

Código	Conceptos	
400.00.00.00	TOTAL INGRESOS	20.276.166,19
410.00.00.00	Total Ingresos Financieros (Intereses Ganados sobre Depósitos)	9.268.199,26
412.02.01.01	Intereses Ganados en Cuentas Corrientes	43.769,59
412.02.01.02	Intereses Ganados en Cuentas de Ahorro	3.588.830,82
402.02.01.03	Intereses Ganados en Plazo Fijo	5.391.075,89
412.02.02.99	Intereses Ganados Otras Op. Financieras (Reserva)	244.522,95
420.00.00.00	Total Ingresos por Cartera de Préstamos	4.116.858,25
421.01.00.00	Intereses s/Préstamos Corto Plazo	1.127.023,86
421.02.00.00	Intereses s/Préstamos Mediano Plazo	1.327.345,44
421.03.00.00	Intereses s/Préstamos Especiales	1.144.938,50
422.01.00.00	Intereses por préstamos con garantía de reserva de dominio	320.842,03
423.01.00.00	Intereses s/Préstamos Hipotecarios	196.708,42
440.00.00.00	Otros ingresos operativos	6.891.108,68
500.00.00.00	TOTAL GASTOS	8.255.883,15
511.00.00.00	Gastos por operaciones bancarias	8.932,00
561.00.00.00	Gastos de Nomina	3.371.592,43
561.01.01.00	Sueldos	953.657,41
561.02.00.00	Ticket Alimentación	589.685,20
561.03.00.00	Bono Vacacional	146.733,09
561.05.00.00	Utilidades	266.486,55
561.06.00.00	Prestaciones Sociales Personal	158.942,90
561.08.00.00	Seguro H. C. M.	607.713,26
561.09.00.00	Aporte Caja de Ahorros Empleados CADEMAC	143.048,61
561.12.00.00	Seguro Social Obligatorio	76.771,25
561.13.00.00	Paro forzoso	19.192,81
561.14.00.00	Ley de Política Habitacional (AP. Patronal)	18.421,33
561.99.00.00	Otras Remuneraciones y Bonificaciones	390.940,00
571.00.00.00	Gastos Generales y Administrativos	2.895.060,00
571.01.00.00	Dietas	25.560,00
571.02.00.00	Viáticos y Pasajes	496.000,00
571.07.00.00	Materiales de Aseo y Limpieza	68.400,00
571.08.00.00	Papelería y Útiles de Oficina	201.600,00
571.10.00.00	Seguro de Fidelidad	24.500,00
571.99.00.00	Otros gastos generales	2.079.000,00
552.00.00.00	Gastos por Servicios Básicos	448.359,00
552.01.00.00	Servicio de Electricidad	13.908,00
552.02.00.00	Telefonía	191.619,00
552.03.00.00	Agua	6.720,00
552.04.00.00	Aseo y Limpieza	25.376,00
552.05.00.00	Condominio	46.800,00
552.07.00.00	Internet	6.456,00
552.09.00.00	Proveedores	80.000,00
552.99.00.00	Otros servicios	77.480,00
551.00.00.00	Total Honorarios Profesionales	1.343.962,72
551.01.00.00	Audidores Externos	108.000,00
551.03.00.00	Asesorías legales	878.475,00
551.05.00.00	Asesorías comerciales y financieras	144.000,00
551.99.00.00	Otros servicios externos	213.487,72
553.00.00.00	Total Reparación y Mantenimiento	30.000,00
553.02.00.00	Rep. y Mant. Equipos de Oficina	30.000,00
530.00.00.00	Total Gastos de Depreciación y amortización	157.977,00
531.01.00.00	Gastos Dep. Oficina Sede Edif. Caoma	8.001,00
538.03.00.00	Depreciación de inmobiliario y equipos	43.776,00
538.04.00.00	Amortización de gastos diferidos	106.200,00
	UTILIDAD BRUTA DEL EJERCICIO	12.020.283,04

6.- PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2016

CUADRO No. 12
CADEMAC: Plan Anual de Actividades

Proyección Ingresos Año 2016

MPPAT	MENSUAL	ANUAL
Empleados	Ene-15	TOTAL AÑO
Ap. Socios	1.186.293,44	14.235.521,28
Retenciones	1.525.131,72	18.301.580,64
Ap. Patronal	1.186.293,44	14.235.521,28
TOTAL	3.897.718,60	46.772.623,20

MPPAT	MENSUAL	ANUAL
Contratados	Ene-15	TOTAL AÑO
Ap. Socios	208.604,40	2.503.252,80
Retenciones	63.791,72	765.500,64
Ap. Patronal	208.604,40	2.503.252,80
TOTAL	481.000,52	5.772.006,24

INSOPESCA	MENSUAL	ANUAL
	Ene-15	TOTAL AÑO
Ap. Socios	1.030.422,48	12.365.069,76
Retenciones	837.382,72	10.048.592,64
Ap. Patronal	1.030.422,48	12.365.069,76
TOTAL	2.898.227,68	34.778.732,16

MPPAT	MENSUAL	ANUAL
Jubilados	Ene-15	TOTAL AÑO
Ap. Socios	653.001,42	7.836.017,04
Retenciones	1.383.376,14	16.600.513,68
Ap. Patronal	653.001,42	7.836.017,04
TOTAL	2.689.378,98	32.272.547,76

TOTAL	9.966.325,78	119.595.909,36
--------------	---------------------	-----------------------

CUADRO No. 13
CADEMAC: Plan Anual de Actividades
Proyecto de Inversiones Año 2016

Concepto	Monto
Gastos Corrientes	8.255.883,15
Efectivos En Bancos	20.000.000,00
Prestamos Corto Plazo	21.000.000,00
Prestamos Mediano Plazo	20.000.000,00
Prestamos Largo Plazo	19.000.000,00
Prestamos con garantías de reserva de dominio (Automóviles y Motos)	7.500.000,00
Prestamos Hipotecario	6.000.000,00
Incremento en Inversiones Financieras	6.040.026,21
Liquidación de Haberes	5.900.000,00
Retiro Parcial	5.900.000,00
TOTAL	119.595.909,36

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 1 La Caja de Ahorro de los Empleados del Ministerio de Agricultura y Cría (CADEMAC) es una Asociación Civil que no persigue fines de lucro, autónoma, con personalidad jurídica propia, creada, promovida y dirigida por sus asociados, destinada a fomentar el ahorro, quienes reciben, administran e invierten, los aportes acordados, que fundamenta su organización y funcionamiento en los principios y condiciones establecidos en la Ley de Caja de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, registrada en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador hoy Municipio Libertador del Distrito Federal el 15 de Octubre de 1943, bajo el N° 37, folios 51 al 53, Tomo 8, Protocolo Primero, siendo su última modificación el 05 de noviembre del año 2003, bajo el Número 47, Tomo 9, Protocolo 1ro.</p>	<p>ARTÍCULO 1 La Caja de Ahorros de los Empleados del Ministerio de Agricultura y Cría (CADEMAC) es una Asociación Civil sin fines de lucro, autónoma, con personalidad jurídica propia, y patrimonio propio destinada a fomentar el ahorro, creada, promovida y dirigida por sus asociados y asociadas, quienes reciben, administran e invierten, los aportes acordados, por tanto, fundamenta su organización, administración y funcionamiento en los principios de libre acceso y adhesión voluntaria, control democrático dado la igualdad de sus asociados y asociadas; con principios previstos en el texto fundamental, y condiciones de operatividad contenidas en el artículo 4 en la Ley de Caja de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, concordante con el artículo 44 de la misma Ley. Registrada en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador hoy Municipio Libertador del Distrito Federal el 15 de Octubre de 1943, bajo el N° 37, folios 51 al 53, Tomo 8, Protocolo Primero, los cuales han sido reformados en varias oportunidades, siendo su última Modificación o Reforma Parcial el 05 de noviembre del año 2003, anotado bajo el Número 47, Tomo 9, Protocolo 1ro</p>
<p>ARTÍCULO 2 La Asociación tiene por objeto: a) Establecer y fomentar el ahorro sistemático y estimular la formación de hábitos de economía y previsión social entre los asociados b) Procurar la adquisición de vivienda propia para los asociados que no la posean, a tal fin CADEMAC podrá celebrar contratos con empresas dedicadas a estas actividades c) Conceder préstamos en beneficio exclusivo de sus asociados a bajo interés d) Procurar para sus asociados beneficios socio-económicos, tales como montepío, mutuo auxilio, seguro colectivo de vida, cirugía, hospitalización y maternidad, servicios funerarios, según el Reglamento que se dicte a tal efecto e) Velar por los intereses de sus asociados y por el buen funcionamiento de la Caja de Ahorro de conformidad con lo establecido en la Ley de Caja de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.</p>	<p>ARTÍCULO 2 La Asociación tiene por objeto: a) Establecer y fomentar el ahorro sistemático y estimular la formación de hábitos de economía y previsión social entre los asociados y asociadas. b) Procurar siempre el mejoramiento, así como la adquisición de vivienda principal o propia para los asociados y asociadas que carezcan de viviendas principales, pudiendo CADEMAC celebrar convenios con empresas públicas y privadas dedicadas a estas actividades, previstas o enmarcadas en el marco de lo señalado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. c) Conceder préstamos en beneficio exclusivo de sus asociados y asociadas a tasas de intereses bajas; asimismo, concederá préstamos con garantía hipotecaria con base a Tasas de Interés Sociales Especiales no superiores a las establecidas por el Banco Central de Venezuela (BCV), concordante con el Reglamento sobre Préstamos con Garantía Hipotecaria que sea dictado a tal efecto. d) Procurar para sus asociados y asociadas beneficios socio-económicos, tales como; Montepío, Mutuo Auxilio, Seguro Colectivo de Vida, Cirugía, Hospitalización y Maternidad (HCM), incluyendo Servicios Funerarios, con base al Reglamento que sea dictado a tal efecto. e) Velar por los intereses de sus asociados y asociadas, así como por el buen funcionamiento de la Caja de Ahorros de conformidad con lo establecido en la Ley de Caja de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.</p>
<p>ARTÍCULO 3 El domicilio de la Asociación es la ciudad de Caracas, a cuya jurisdicción quedan sometidos todos los actos de la Asociación, sin perjuicio de que para ciertos actos se observa lo dispuesto en el Código Civil y otras Leyes especiales. La Caja de Ahorro podrá establecer oficinas receptoras en otros lugares de la República, de acuerdo a las necesidades de prestar servicios a sus afiliados.</p>	<p>ARTÍCULO 3 El domicilio de la Asociación es la Ciudad de Caracas, a cuya jurisdicción quedan sometidos todos sus actos administrativos generados por la Asociación, sin perjuicio de que para ciertos actos administrativos se observe lo dispuesto en el Código Civil Venezolano Vigente, así como la aplicabilidad de otras Leyes Especiales reguladoras de la materia. Asimismo, la Caja de Ahorros podrá establecer oficinas receptoras en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela, con base a necesidades fundamentales de prestación de servicios a sus asociados y asociadas, previa elaboración del Reglamento, que se desarrolle para tal finalidad</p>
<p>ARTÍCULO 5 Podrán ser asociados de CADEMAC: a) los Empleados fijos del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPPAT) Instituto Socialista de Pesca (INSOPESCA) b) Los jubilados,</p>	<p>ARTÍCULO 5 Podrán ser asociados y asociadas de CADEMAC: a) Los Empleados y Empleadas Activos, Activas, los Obreros y Obreras Activos, Activas, Contratados, Contratadas, Jubilados, Jubiladas, Pensionados, Pensionadas y Sobrevivientes de los siguientes organismos: Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras (MPPAPT), Instituto</p>

jubiladas, pensionados y pensionadas del MPPAT, así como de sus organismos adscritos, que expresamente manifiesten por escrito su inquebrantable voluntad de continuar siendo asociados, **c)** El personal contratado del MPPAT, e INSOPECA, y que el organismo se comprometa por escrito a cancelar el aporte patronal correspondiente al 10% **d)** Los trabajadores de la Caja de Ahorro del MPPAT.

PARAGRAFO UNICO: Los asociados o asociadas a que se refieren los literales “c” y “d” del presente artículo, recibirán los mismos beneficios de los asociados, pero no podrán ser miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia, Delegados, Comisiones Electorales, ni de cualquier otro Comité.

Socialista de Pesca y Acuicultura (INSOPECA), incluyendo a los demás organismos, entes y empresas del estado adscritos al MPPAT, que no tengan constituidas en su estructura organizativa, Cajas de Ahorros, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, que además, expresen o manifiesten debidamente por escrito su voluntad inquebrantable de pertenecer a CADEM, comprometiéndose a la vez, en aportar, el porcentaje patronal, debidamente establecido, tanto en estos estatutos, como en los acuerdos, actas convenios y resoluciones generados por el ejecutivo nacional, incluyendo los pautados en el Contrato Colectivo Sectorial, así como en la Convención Colectiva Marco; cuyo porcentaje, corresponde en los actuales momentos al diez por ciento, (10%) de la remuneración mensual integral del trabajador o trabajadora. Asimismo, observarán el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cajas de Ahorro Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, y, estos Estatutos; **b)** Los Trabajadores y Trabajadoras adscritos a la Caja de Ahorros de los Empleados del Ministerio de Agricultura y Cría (CADEM) **c)** Ministerio del Poder Popular de Industrias Ligeras y Comercio; **d)** Ministerio del Poder Popular para el Turismo. **e)** Aquellos o aquellas Jubilados o Pensionados, cuando hayan obtenido un cargo de los llamados de alto nivel en la administración pública y, consecencialmente suspendan su Jubilación o Pensión, continuaran cotizando voluntariamente tanto el aporte patronal como el funcional, de su nueva remuneración, siempre y cuando no esté inscrito en alguna otra caja de ahorros, donde desempeñe el cargo de alto nivel; **f)** ex trabajadores y ex trabajadoras, con base a lo expresado en el numeral 13 del artículo 60 de la Ley de Cajas de Ahorro Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

PARAGRAFO UNICO: Los asociados y asociadas en condición de contratados y contratadas, los trabajadores y trabajadoras adscritos a la Caja de Ahorros de los Empleados del Ministerio de Agricultura y Cría (CADEM), Ministerio del Poder Popular de Industrias Ligeras y Comercio, los del Ministerio del Poder Popular para el Turismo; los señalados en el literal e, así como también los indicados en el literal f, cuya base de cálculo para el descuento o aporte tanto patronal como el de asociado será el correspondiente al salario mínimo vigente, recibirán los mismos beneficios de los asociados o asociadas, sin embargo, no podrán ser miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia, Delegados o Delegadas, las Comisiones, los Comités de Trabajos, y las Comisiones Electorales, ni de cualquier otros Comités.

ARTÍCULO 6 Se pierde la condición de asociado o asociada de la Caja de Ahorro por las siguientes causas: **a)** Por dejar de pertenecer al personal del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, e Instituto Socialista de Pesca (INSOPECA), a excepción del personal jubilado de acuerdo con lo establecido en el literal “b” del Artículo 5 de los presentes Estatutos **b)** Por dejar de pertenecer como personal de CADEM **c)** Por fallecimiento del asociado **d)** Por separación voluntaria **e)** Por interdicción o inhabilitación **f)** Por haber sido excluido de la asociación, previo acuerdo de la Asamblea, y de conformidad con las causales establecidas en el Artículo 62 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones Similares, siempre que se siga con el procedimiento establecido en los Artículos 63 y 64 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorros y Asociaciones Similares.

PARAGRAFO UNICO: La separación voluntaria a que se refiere el literal “d” del

ARTÍCULO 6 La condición o carácter de asociado o asociada de la Caja de Ahorros se perderá cuando se presenten las siguientes causas: **a)** Por dejar de pertenecer al personal de los organismos a que se refiere el artículo anterior, a excepción del personal jubilado, jubilada, pensionado y pensionada, que continuaran siendo asociados y asociadas **b)** Por dejar de pertenecer como personal adscrito a CADEM, **c)** Por fallecimiento del asociado, **d)** Por separación voluntaria, **e)** Por interdicción o inhabilitación, **f)** Por haber sido excluido de la asociación, previo acuerdo de la Asamblea, de conformidad con las causales establecidas en el Artículo 62 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones Similares, siempre que se siga con el procedimiento establecido en los Artículos 63 y 64 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorros y Asociaciones Similares y del correspondiente Reglamento sobre Régimen Disciplinario dictado al efecto por la Asamblea General de Delegados previa aprobación en Asambleas Parciales de Asociados.

PARAGRAFO UNICO: La separación voluntaria a que se refiere el literal “d” del presente artículo, deberá hacerse por escrito ante el Consejo de Administración, cuando el asociado o asociada lo considere conveniente.

<p>presente artículo, deberá hacerse por escrito ante el Consejo de Administración, cuando el asociado lo considere conveniente.</p>	
<p>ARTÍCULO 7 En el caso de separación voluntaria, el asociado no podrá reingresar a la Caja de Ahorro antes de que transcurra el lapso de seis (6) meses, contados a partir de la fecha efectiva de la renuncia.</p>	<p>ARTÍCULO 7 En el caso en el cual se produzca la separación voluntaria del Asociado o Asociada de CADEMAC, éste no podrá reingresar nuevamente a la Caja de Ahorro en carácter o condición de Asociado o Asociada antes de que transcurra el lapso de seis (06) meses, contado a partir de la fecha en que se hizo efectiva su dimisión o renuncia.</p>
<p>CAPITULO II DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS</p>	
<p>ARTÍCULO 8 Son derechos de los asociados: a) Asistir con voz y voto a las Asambleas Parciales de Asociados y demás Comisiones de que formen parte b) Elegir y ser elegido para desempeñar los cargos de los Consejos de Administración y de Vigilancia, Delegados, Comisiones Electorales y demás Comisiones, salvo la excepción prevista en el Parágrafo Único del Artículo 5 de los presentes Estatutos c) Utilizar los servicios y recibir los beneficios que se establezcan en los Estatutos d) Solicitar y obtener préstamos, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos de los Estatutos y los Reglamentos que se dicten al efecto e) Recibir la parte de los dividendos que les corresponda, una vez que el reparto de los mismos sea aprobado por la Asamblea de Delegados f) Ser informados de la marcha de la Caja de Ahorro en forma periódica o cuando lo soliciten g) Obtener los informes, cuentas, balances y memorias que los Consejos de Administración y de Vigilancia, deben presentar ante la Asamblea de Delegados a la finalización del ejercicio económico correspondiente. La documentación en cuestión deberá estar en poder de los Delegados con quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria de Delegados que los conocerá, aprobará o improbará h) Los demás derechos que establezca la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones Similares.</p>	<p>ARTÍCULO 8 Son Deberes de los Asociados y Asociadas: a) Concurrir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias b) Acatar las disposiciones de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorros y Asociaciones Similares, su Reglamento, las normas operativas, los Estatutos, los Reglamentos Internos, que sean debidamente aprobados por las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, así como las demás normas aplicables c) Acatar los Acuerdos y Resoluciones que tanto la Asamblea como el Consejo de Administración adopten en el cumplimiento de sus atribuciones d) Cumplir con las obligaciones contraídas con la Caja de Ahorro por concepto de préstamos, de seguro de cirugía maternidad, accidentes personales, vida y gastos funerarios, así como con todas aquellas obligaciones de pagos establecidas en los Estatutos e) Desempeñar los cargos y comisiones que en forma regular le encomiende la Asamblea o cualquiera de los Consejos, salvo excusas legítimas f) Informar oportunamente a la Superintendencia de Cajas de Ahorro cualquier asunto sobre manejos irregulares que se cometan o se estén cometiendo, cuyo asunto pueda afectar el patrimonio de la Asociación y cualquier caso de dolo, negligencia, imprudencia o impericia que los Consejos cometan en el ejercicio de sus atribuciones g) Mantener siempre una conducta respetuosa con los demás asociados y asociadas, de la asociación, personal Directivo, Delegados y Delegadas, así como con la estructura de cargos de CADEMAC, so pena de sanciones disciplinarias. h) Los demás que establezca la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorros Similares.</p>
<p>ARTÍCULO 9 Son deberes de los asociados: a) Acatar las disposiciones de la Ley mencionada, su Reglamento, las normas operativas, los Estatutos y demás Reglamentos Internos que sean aprobados por la Asamblea b) Acatar los Acuerdos y Resoluciones que la Asamblea o el Consejo de Administración adopten, en el cumplimiento de sus atribuciones c) Cumplir con las obligaciones contraídas con la Caja de Ahorro por concepto de préstamos, primas de seguro o cualquier otro pago por obligaciones establecidas en los Estatutos d) Desempeñar los cargos y comisiones que en forma regular le encomiende la Asamblea o cualquiera de los Consejos, salvo excusas legítimas e) Informar oportunamente a la Superintendencia de Cajas de Ahorro cualquier asunto sobre manejos irregulares que se cometan o se están cometiendo, y que afecte el patrimonio de la Asociación y cualquier caso de dolo, negligencia, imprudencia o impericia</p>	<p>ARTÍCULO 9 Son Derechos de los asociados o asociadas: a) Asistir, y ejercer el derecho a voz y a voto en las Asambleas Parciales de Asociados y Asociadas, así como en las demás Comisiones en las que formen parte; b) Elegir y ser Elegidos para desempeñar los cargos en los Consejos de Administración, de Vigilancia, Delegados, las Comisiones, los Comités de Trabajos, y las Comisiones Electorales, salvo la excepción prevista en el Parágrafo Único del Artículo 5 de los presentes Estatutos; c) Utilizar los servicios y recibir los beneficios que se establezcan en los Estatutos; d) Solicitar y obtener préstamos, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos de los Estatutos y los Reglamentos que se dicten al efecto; e) Recibir la parte de los dividendos que les corresponda, una vez que el reparto de los mismos, sean debidamente aprobado por la Asamblea de Delegados y Delegadas f) Ser informados de la marcha de la Caja de Ahorro en forma periódica, trimestral por el consejo de administración o cuando lo soliciten, ante el mencionado Consejo de Administración g) Obtener vía correo electrónico, mediante la página web en forma PDF, como por vía escrita, los informes, cuentas y balances trimestrales, que los Consejos de Administración y de Vigilancia, deben presentar ante SUDECA, así como la presentación que se efectúa de la memoria y cuenta a la</p>

<p>que los Consejos cometan en el ejercicio de sus atribuciones f) Los demás que establezca la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorros Similares.</p>	<p>Asamblea de Delegados o Delegadas a la finalización de cada ejercicio económico correspondiente; lo cual les será debidamente informado siempre por el Consejo de Administración; por tanto, en el caso de la asamblea, la documentación referida deberá estar en poder de los Delegados o Delegadas con quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria de Delegados o Delegadas, quienes las conocerá, aprobará o improbará. h) solicitar por escrito, ante el consejo de administración, debidamente sustanciada, la inclusión de un punto en la convocatoria de la asamblea; ésta solicitud debe ser respaldada siempre por un número de asociados que representen el diez por ciento (10%) de los Asociados o Asociadas inscritos. i) Ejercer las acciones judiciales a que haya lugar, cuando estimen se les ha lesionado alguno de los derechos contemplados en la Ley Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, su Reglamento y los Estatutos de la Asociación. j) Los demás derechos que establezca la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones Similares.</p>
---	---

CAPITULO III DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

<p>ARTÍCULO 10 El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Por el aporte de los asociados, consistente del diez por ciento (10%) del sueldo mensual integral devengado b) Por el aporte del MPPPAT, e INSOPESCA acordado por convenio con sus trabajadores c) Por el aporte de los trabajadores de CADEMAC d) Por el aporte que CADEMAC hará a sus trabajadores, consistente en el diez (10%) por ciento del sueldo mensual integral devengado por cada trabajador e) Por el aporte que efectúen los asociados jubilados y pensionados del diez (10%) por ciento del monto mensual del ingreso percibido f) Por las utilidades o beneficios obtenidos por la Asociación en las operaciones que realice g) Por cualquier contribución o donación que efectúe cualquier persona natural o jurídica a CADEMAC h) Por los ingresos extraordinarios producto de haberes no reclamados por los asociados.</p>	<p>ARTÍCULO 10 El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Por el aporte de los asociados y asociadas, consistente del diez por ciento (10%) de la remuneración mensual integral devengada b) Por el aporte del MPPPAT, Ministerio del Poder Popular de Industrias Ligeras y Comercio; Ministerio del Poder Popular para el Turismo e INSOPESCA acordado por convenio celebrado con sus trabajadores y trabajadoras c) Por el aporte de los trabajadores y trabajadoras de CADEMAC d) Por el aporte que CADEMAC realiza a sus trabajadores y trabajadoras, consistente del diez por ciento (10%) de la remuneración mensual integral devengada por cada trabajador o trabajadora e) Por el aporte que efectúen los asociados y asociadas jubilados, jubiladas, pensionados y pensionadas equivalente al diez por ciento (10%) de la remuneración mensual integral devengada. f) Por las utilidades o beneficios obtenidos por la Asociación en las operaciones financieras que realice g) Por cualquier contribución o donación lícita que efectúe cualquier persona natural o jurídica a CADEMAC h) Por los ingresos extraordinarios producto de haberes y dividendos no reclamados por los asociados y asociadas, después de haber transcurrido el lapso de dos (02) años. i) por los aportes de ahorro voluntario, ocasionales y de cualquier monto que efectúen o materialicen los asociados y asociadas, según lo previsto en el artículo 66 de la Ley cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares.</p>
<p>ARTÍCULO 11 Los fondos de la Asociación serán depositados en Instituciones Financieras de solvencia comprobada, ubicadas en el domicilio de la Caja de Ahorro.</p>	<p>ARTÍCULO 11 Los fondos económicos de la Asociación serán depositados siempre en Instituciones Financieras de solvencia comprobada, las cuales deberán estar siempre ubicadas en el domicilio principal de la Caja de Ahorros.</p>
<p>ARTÍCULO 12 Los Fondos que un asociado tenga depositados en la Caja de Ahorros que se hayan constituido como patrimonio familiar, serán inembargables por parte de terceros, salvo el caso de medidas preventivas o ejecutivas que tengan por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Este patrimonio familiar, se constituirá por documento público por ante un Tribunal de Primera Instancia en lo Civil de la Jurisdicción del domicilio de la Caja de Ahorros.</p>	<p>ARTÍCULO 12 Los Fondos económicos que un asociado o asociada tenga depositados en la Caja de Ahorros, los cuales se hayan constituido en condición o carácter de patrimonio familiar, serán inembargables por parte de terceros; salvo el caso de medidas preventivas o ejecutivas que tengan por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Este patrimonio familiar, se constituirá mediante documento público por ante el Tribunal competente en materia exclusiva de Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de</p>

	Caracas, efectuándose la misma, en la Jurisdicción del Domicilio Fiscal de la Caja de Ahorros (CADEMAC).
<p>ARTÍCULO 13 El monto de la Caja Chica será determinado por el Consejo de Administración, de común acuerdo con el Consejo de Vigilancia, tomando en cuenta el movimiento mensual de pequeños gastos. El fondo de Caja Chica será repuesto mensualmente, previa relación de los comprobantes de gastos ocurridos.</p>	<p>ARTÍCULO 13 El monto de la Caja Chica será determinado por el Consejo de Administración, de común acuerdo con el Consejo de Vigilancia, tomando en cuenta el movimiento mensual de pequeños gastos. El fondo de Caja Chica será repuesto mensualmente, o cuando lo crea conveniente, previa relación de los comprobantes de gastos ocurridos. Utilizándose para el continuo y efectivo desarrollo de esta actividad, el manual procedimental que sea dictado a tal efecto, por el Consejo de Administración.</p>
CAPITULO VI DE LAS ASAMBLEAS	
<p>ARTÍCULO 15 Los Órganos administrativos y de control de la Asociación son: a) La Asamblea de Delegados b) El Consejo de Administración c) El Consejo de Vigilancia y d) Las comisiones y los comités que señale el Reglamento de la Ley y de los estatutos</p>	<p>ARTÍCULO 15: La Asociación estará dirigida por los siguientes Órganos administrativos y de control: a) La Asamblea de Delegados o Delegadas b) El Consejo de Administración c) El Consejo de Vigilancia y d) Las comisiones y los comités que señale el Reglamento de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, incluyendo estos estatutos</p>
<p>ARTÍCULO 19 La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los noventa (90) días continuos siguientes, a la terminación del ejercicio económico, el cual concluirá el 31 de Diciembre de cada año. La misma se celebrará en la ciudad de Caracas en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria y respetándose lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos de la Caja de Ahorro.</p>	<p>ARTÍCULO 19 La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los noventa (90) días continuos siguientes, a la terminación del ejercicio económico, el cual finaliza el 31 de Diciembre de cada año. La misma, podrá celebrarse en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, así como en cualquier otra Entidad o Región de la Geografía Nacional del País, esto es, en otro Estado, en el cual, la Asamblea Ordinaria, lo considere justo y necesario realizarla, tomando en cuenta para su realización, aspectos relacionados con la factibilidad y viabilidad cierta, para su realización, previa aprobación de la Asamblea ordinaria inmediata anterior, en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria, respetándose para ello, lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos de la Caja de Ahorro.</p>
<p>ARTÍCULO 20 Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por mayoría simple de votos de los Delegados asistentes, cualquiera sea la materia en consideración salvo los casos previstos en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares y en los presentes Estatutos. La votación será siempre pública, salvo en el caso de la elección de los integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia, así como de los Delegados o sus Suplentes, cuando resulte empatada la votación se repetirá por segunda vez, y si el empate continúa se considerará desechada la moción.</p>	<p>ARTÍCULO 20 Las decisiones de la Asamblea serán aprobadas por mayoría simple de votos de los Delegados o Delegadas asistentes, cualquiera sea la materia en consideración salvo los casos previstos en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares y en los presentes Estatutos. La votación será siempre pública, salvo en el caso de la elección de los integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia, así como de los Delegados o sus Suplentes, cuando resulte empatada la votación se repetirá por segunda vez, y si el empate continúa se considerará desechada la moción.</p>
<p>ARTÍCULO 25 Son funciones privativas de la Asamblea de Asociados: a) La designación de los asociados que deben integrar el Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia, los Delegados, la Comisión Electoral Nacional y demás Comités necesarios para la administración y funcionamiento de la Asociación b) La aprobación o improbación de la Memoria y Cuenta, Informe de Gestión y Estados Financieros presentados por el Consejo de Administración al final de cada ejercicio económico, y del informe presentado por el Consejo de Vigilancia c) Resolver sobre los reclamos de los asociados contra los actos u omisiones del Consejo de Administración y de Vigilancia d) La modificación de los Estatutos, Reglamentos Electoral y demás Reglamentos Internos, siempre que dichas modificaciones hayan</p>	<p>ARTÍCULO 25 Son funciones privativas de la Asamblea de Asociados y Asociadas: a) La designación de los asociados o asociadas que deben integrar el Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia, los Delegados, Delegadas la Comisión Electoral Nacional y demás Comités necesarios para la administración y funcionamiento de la Asociación b) La aprobación o improbación de la Memoria y Cuenta, Informe de Gestión y Estados Financieros presentados por el Consejo de Administración al final de cada ejercicio económico, y del informe presentado por el Consejo de Vigilancia c) Resolver sobre los reclamos de los asociados contra los actos u omisiones del Consejo de Administración y de Vigilancia d) La modificación de los Estatutos, Reglamentos Electoral y demás</p>

sido discutidas y aprobadas por las Asambleas Parciales de Asociados, mediante Actas levantadas a tal efecto e) Conocer del presupuesto de ingresos y gastos que debe presentar el Consejo de Administración para su aprobación o improbación, en la oportunidad en que se celebre la Asamblea Ordinaria Anual f) Autorizar al Consejo de Administración para efectuar inversiones que excedan de la simple administración salvo, el caso de operaciones en instrumentos financieros debidamente garantizados que no ofrezcan riesgos y de rápida recuperación, en instituciones Financieras de solidez comprobada g) Revocar el mandato de los miembros de los Consejos Administración y de Vigilancia, según el Artículo 20 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares h) La discusión y aprobación de la contratación de las pólizas de Seguro de Vida, Cirugía, Hospitalización y Maternidad y la contratación de los servicios funerarios i) La aprobación y autorización para la compra-venta de bienes inmuebles j) La exclusión de los asociados, siempre que se haya cumplido con el procedimiento previsto en los Artículos 61 y 62 y siguientes de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares k) En caso que la Asamblea constate hechos que puedan tipificar responsabilidad penal de los asociados que integren los Consejos y Comités, se procederá conforme a lo previsto en la legislación especial de la materia. En cuanto a los hechos que pudieren acarrear responsabilidad civil, la Asamblea decidirá si lleva o no el asunto ante los órganos jurisdiccionales competentes. La Asamblea en todo caso, podrá imponer las sanciones administrativas que considere procedentes l) Conocer de cualquier otro asunto que le sea especialmente sometido a su consideración por los Delegados y los miembros de los Consejos que figure en la convocatoria, y en caso de que el asunto en cuestión no se señale como punto a tratar en la misma, es necesario que la Asamblea acuerde por mayoría del ochenta por ciento (80%) de los Delegados asistentes, la consideración del asunto propuesto m) Las demás atribuciones señaladas en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

Reglamentos Internos, siempre que dichas modificaciones hayan sido discutidas y aprobadas por las Asambleas Parciales de Asociados, mediante Actas levantadas a tal efecto e) Conocer del presupuesto de ingresos y gastos que debe presentar el Consejo de Administración para su aprobación o improbación, en la oportunidad en que se celebre la Asamblea Ordinaria Anual f) Autorizar al Consejo de Administración para efectuar inversiones que excedan de la simple administración salvo, el caso de operaciones en instrumentos financieros debidamente garantizados que no ofrezcan riesgos y de rápida recuperación, en instituciones Financieras de solidez comprobada g) Remover a los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comisiones, Comités y Delegados, según lo expresamente señalado en el numeral 4, del artículo 22 la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares h) La discusión y aprobación de la contratación de las pólizas de Seguro de Vida, Cirugía, Hospitalización y Maternidad y la contratación de los servicios funerarios i) La aprobación y autorización para la compra-venta de bienes inmuebles j) La exclusión de los asociados, siempre que se haya cumplido con el procedimiento previsto en los Artículos 61 y 62 y siguientes de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares k) En caso que la Asamblea constate hechos que puedan tipificar responsabilidad penal de los asociados que integren los Consejos y Comités, se procederá conforme a lo previsto en la legislación especial de la materia. En cuanto a los hechos que pudieren acarrear responsabilidad civil, la Asamblea decidirá si lleva o no el asunto ante los órganos jurisdiccionales competentes. La Asamblea en todo caso, podrá imponer las sanciones administrativas que considere procedentes l) Conocer de cualquier otro asunto que le sea especialmente sometido a su consideración por los Delegados y los miembros de los Consejos que figure en la convocatoria, y en caso de que el asunto en cuestión no se señale como punto a tratar en la misma, es necesario que la Asamblea acuerde por mayoría del ochenta por ciento (80%) de los Delegados asistentes, la consideración del asunto propuesto m) Las demás atribuciones señaladas en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

SECCION I DE LAS ASAMBLEAS PARCIALES DE ASOCIADOS

ARTÍCULO 27: En cada Estado de la República se celebrarán anualmente Asambleas Parciales de Asociados, para conocer de la Memoria y Cuenta, Informes y Estados Financieros que deben presentar los Consejos de Administración y de Vigilancia a la Asamblea Ordinaria de Delegados. Igualmente, las Asambleas Parciales se reunirán para discutir y aprobar las modificaciones estatutarias y reglamentarias, según lo dispuesto en el literal “d” del Artículo 25 de estos Estatutos, y demás asuntos que sean de su competencia.

ARTÍCULO 28: Las Asambleas Parciales deben ser convocadas con siete (7) días de anticipación por lo menos, mediante aviso

ARTÍCULO 27: En cada Estado de la República se celebrarán anualmente Asambleas Parciales de Asociados, para conocer de la Memoria y Cuenta, Informes y Estados Financieros que deben presentar los Consejos de Administración y de Vigilancia a la Asamblea Ordinaria de Delegados. Igualmente, las Asambleas Parciales se reunirán para discutir y aprobar las modificaciones estatutarias y reglamentarias, según lo dispuesto en el literal “d” del Artículo 25 de estos Estatutos, y demás asuntos que sean de su competencia. El formato de Actas parciales, obedecerán a la reglamentación y orientación, tanto de SUDECA, como del manual de procedimientos que sea elaborado, a tal efecto, por los integrantes del Consejo de Administración.

ARTICULO 28: Las Asambleas Parciales deben ser convocadas con siete (07) días de anticipación por lo menos, mediante correo electrónico de OUTLOOK, así como a través

<p>publicado en un diario de circulación regional y se señalaran en la convocatoria los puntos a tratar.</p>	<p>de carteles colocados en lugares visibles en la sede del organismo, señalándose en los mismos, los puntos a tratar, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.</p>
<p>ARTÍCULO 30: Las Asambleas Parciales serán dirigidas por los Delegados o sus suplentes, electos en el Proceso Electoral Nacional, en virtud con lo dispuesto en el Reglamento de elecciones.</p>	<p>ARTÍCULO 30: Las Asambleas Parciales serán dirigidas por los Delegados, Delegadas o sus suplentes, Presidente del Consejo de Administración o los representantes del Consejo de Administración que se designen al efecto.</p>
<p>ARTÍCULO 31: Las decisiones de las Asambleas Parciales se harán constar en el Acta respectiva, levantada en el libro correspondiente y firmado por los Delegados, sus suplentes, y los asociados asistentes. Dichas actas deberán ser remitidas dentro de los siete (7) días siguientes al Consejo de Administración, debidamente certificadas, a los fines consiguientes.</p>	<p>ARTÍCULO 31: Las decisiones de las Asambleas Parciales se harán constar en el Acta respectiva, levantada en el libro correspondiente y firmado por los Delegados, Delegadas así como sus suplentes, el Presidente, o el representante del Consejo de Administración designado según sea el caso y los asociados asistentes. Dichas actas deberán ser remitidas dentro de los siete (7) días siguientes, al Consejo de Administración, a objeto de que este Consejo, revise y analice su contenido, con el propósito de enviarlas a SUDECA.</p>
<p>ARTÍCULO 32 Las decisiones que sean adoptadas por las Asambleas Parciales deberán ser respetadas por los Delegados, como representantes de los asociados ante las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Delegados.</p>	<p>ARTÍCULO 32 Las decisiones que sean debidamente adoptadas por las Asambleas Parciales de asociados o asociadas, deberán ser respetadas por los Delegados o Delegadas, en sus condiciones de representantes de los asociados y asociadas, ante las celebraciones de las Asambleas que se efectúen, sean estas, tanto Ordinarias, como Extraordinarias de Delegados o Delegadas.</p>
<p>CAPITULO VI DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION</p>	
<p>ARTICULO 33 La Asociación estará dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por un Presidente, un Tesorero y un Secretario. Habrá igualmente tres (3) suplentes, que llenarán en orden a su elección, las faltas temporales y absolutas de los principales.</p> <p>PARAGRAFO UNICO: El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras tendrá un representante ante el Consejo de Administración, el cual será presentado ante el mismo dentro de los ocho (8) días siguientes a la elección de los Directivos. Dicho representante tendrá voz pero no voto en las deliberaciones del Consejo de Administración y podrá efectuar revisiones contables cuando lo estime conveniente.</p>	<p>ARTICULO 33 La Asociación estará dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por un Presidente o Presidenta un Tesorero o Tesorera y un Secretario o Secretaria. Igualmente habrá tres (3) suplentes, que llenarán en orden a su elección, las faltas temporales, absolutas e injustificadas de los cargos principales.</p> <p>PARAGRAFO UNICO: El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura agroproductiva y Tierras (MPPAAT) en su condición de Órgano Rector del Sector Agropecuario y quien hace mayor aporte a CADEMAC, tendrá un representante ante el Consejo de Administración, el cual será presentado ante el mencionado Consejo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la toma de posesión de los Cargos Directivos de la Asociación; el aludido representante tendrá voz pero no voto en las deliberaciones del Consejo de Administración, además, podrá efectuar revisiones contables cuando lo estime conveniente, las cuales deberá presentar ante el Consejo de Administración, con sus respectivas observaciones y recomendaciones si fuera el caso. Asimismo, podrá dirigirse ante las autoridades competentes del MPPAT quienes lo designaron, a objeto de exponer las observaciones y recomendaciones hechas al Consejo de Administración y Vigilancia.</p>
<p>ARTÍCULO 36 Los miembros del Consejo de Administración durarán en el ejercicio de sus funciones tres (3) años.</p>	<p>ARTÍCULO 36 Los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, Delegados o Delegadas Principales y Suplente serán electos por votación directa, secreta, personal y uninominal por un período de tres (3) años y podrán ser reelectos o reelectas por un período consecutivo de igual duración mediante un proceso electoral. Asimismo, los</p>

	<p>mencionados miembros pueden ser revocados, conforme a lo expresado en el literal “g” del Artículo 25 de estos Estatutos. Una vez transcurrida la mitad del periodo para el cual fueron elegidos y/o elegidas; la Asamblea General de Delegados y Delegadas, previa decisión de los asociados y asociadas reunidos en Asambleas Parciales quienes representan la mayoría calificada de las dos terceras partes (2/3), de los asociados y asociadas inscritos e inscritas, pueden revocarles el mandato a cualquier miembro de los Consejos de Administración de Vigilancia, Delegados, Delegadas, Comisión Electoral Nacional y Comisiones de Trabajos, cuando existan motivos justificados tales como violación y vulneración de la Ley Caja de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, incluyendo los Estatutos de la Asociación, desacato evidente y palpable de los lineamientos emanados de la Superintendencia de Cajas de ahorro (SUDECA), obstrucción y obstáculos en el desarrollo de las actividades intrínsecas de la asociación, manejo doloso de los fondos y bienes de la asociación, o cualquier otra causa que lo justifique, utilizando para ello, la solicitud de revocatoria del mandato, con la participación efectiva de un número no menor del veinte por ciento (20%), de asociados o asociadas, quienes deben concurrir a los sitios fijados a ejercer su derecho al voto, por ante la Comisión Electoral Nacional, (CEN), así como ante las subcomisiones electorales regionales, las cuales una vez electas, se mantendrá en el ejercicio de sus funciones por un lapso de hasta tres (3) años. En consecuencia de ello, estaremos en presencia de la revocación definitiva del mandato cuando haya concurrido al Referendo Revocatorio, un número de Asociados o Asociadas igual o superior al veinte por ciento (20%). Cubriéndose la falta absoluta inmediatamente con lo expresado en los artículos 37 y 38 la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, concordante con el artículo 41 de los Estatutos de la Asociación.</p>
<p>ARTÍCULO 37: La postulación de los miembros del Consejo de Administración será nominal, y la forma de elección por votación directa y secreta, conforme a las disposiciones del Reglamento de Elecciones</p>	<p>ARTÍCULO 37: La postulación de los miembros del Consejo de Administración será uninominal, y la forma de elección por votación directa y secreta, conforme a las disposiciones del Reglamento de Elecciones</p>
<p>ARTÍCULO 38 El Presidente, el Tesorero, el Administrador, el Contador y demás empleados que manejan fondos prestarán una caución legal, consistente en una fianza o garantía de fiel cumplimiento cuyo monto será determinado por la Asamblea, y que deberán constituir antes de tomar posesión del cargo respectivo. El costo de la prima lo sufragará la Caja de Ahorros, y el monto afianzado no podrá ser menor del diez por ciento (10%) de los ingresos anuales de la Asociación.</p>	<p>ARTÍCULO 38: El Presidente o Presidenta el Tesorero o Tesorera el Administrador o Administradora el Contador o Contadora, y demás empleados o empleadas que manejan fondos, prestarán una caución legal, consistente en una fianza o garantía de fiel cumplimiento cuyo monto será determinado por la Asamblea, la cual deberá constituirse antes de que asuman posesión del cargo respectivo. El costo de la prima lo sufragará la Caja de Ahorros, y el monto afianzado no podrá ser menor del diez por ciento (10%) de los ingresos anuales de la Asociación.</p>
<p>ARTÍCULO 44 Los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia, percibirán una dieta equivalente a dos unidades tributarias (U.T) por cada reunión que asistan y sólo tendrán derecho a esas dietas hasta por un máximo de cuatro (4) reuniones al mes, debiéndose firmar el Libro de Actas correspondiente. La modificación del monto de la dieta corresponde a la Asamblea.</p>	<p>ARTÍCULO 44 Los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia, percibirán una Dieta equivalente a cuatro (04) unidades tributarias (U.T) por cada reunión que asistan, por tanto, solamente tendrán derecho a esas Dietas, hasta por un máximo de cuatro (4) reuniones al mes, debiéndose firmar el Libro de Actas correspondiente. La modificación del monto de la Dieta corresponde a la Asamblea. Asimismo, los mencionados miembros principales, tanto del consejo de Administración como de Vigilancia, los Delegados o Delegadas, y la Comisión Electoral recibirán Viáticos por la asistencia a la</p>

	<p>Asamblea, procesos electorales, foros o eventos de carácter Gremial, así como las giras y visitas que realicen a las Unidades Territoriales del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Agroproductiva y Tierras, e INSOPESCA, incluyendo a los demás organismos y empresas adscritos al MPPAT, en los cuales existan Asociados o asociados, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos. En tal sentido, las giras o visitas mencionadas, las cuales siempre están relacionada con la dinámica y procedimientos administrativos de la asociación, podrán ser ordinarias o extraordinarias, según sea el caso, justificándose cada una de ellas, las cuales contarán para su ejecución, con el respaldo presupuestario del ejercicio vigente, además, serán debidamente autorizadas por el Consejo de Administración, a quien le asiste las facultades de representación de la Asociación, según el artículo 28 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.</p>
<p>ARTICULO 46: El Consejo de Administración tendrá a su cargo la administración y dirección de todos los negocios socio-económicos de la Asociación, correspondiéndole dentro de sus atribuciones y deberes los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la representación de la asociación y designar apoderados judiciales y extrajudiciales; estas atribuciones podrán ser delegadas en la persona del Presidente del Consejo de Administración. Sólo serán asumidos por la asociación, los honorarios profesionales y gastos generados como consecuencia del ejercicio de acciones para la defensa de los derechos e intereses de la misma. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, los Reglamentos Internos, Resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Delegados. 2. Nombrar al Asesor Jurídico, Administrador y Contador, así como contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines de la asociación, esta facultad podrá ser delegada en la persona del Presidente del Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá reservarse expresamente los casos que requieran de su aprobación. 3. Crear los comités de trabajo o comisiones, a excepción de la Comisión Electoral, y designar sus miembros entre los asociados quienes deberán ser ratificados o no en la próxima Asamblea. 4. Informar a la Asamblea sobre los litigios que se encuentren pendientes, así como de la contratación de apoderados judiciales y extrajudiciales. 5. Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias dentro de los noventa (90) días siguientes a la finalización del ejercicio económico; y, la Asamblea Extraordinaria cuando el caso lo amerite o sea requerido por el Consejo de Vigilancia o por los Delegados. 6. Notificar la fecha de realización de la Asamblea a los asociados con quince (15) días previos a la publicación o 	<p>ARTICULO 46: El Consejo de Administración tendrá a su cargo la administración y dirección de todos los negocios socio-económicos de la Asociación, correspondiéndole dentro de sus atribuciones y deberes los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la representación de la asociación y designar apoderados judiciales y extrajudiciales; estas atribuciones podrán ser delegadas en la persona del Presidente o Presidenta del Consejo de Administración. Sólo serán asumidos por la asociación, los honorarios profesionales y gastos generados como consecuencia del ejercicio de acciones para la defensa de los derechos e intereses de la misma. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, los Reglamentos Internos, Resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Delegados. 2. Nombrar al Asesor Jurídico, Administrador y Contador, así como contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines de la asociación, esta facultad podrá ser delegada en la persona del Presidente del Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá reservarse expresamente los casos que requieran de su aprobación. 3. Crear los comités de trabajo o comisiones, a excepción de la Comisión Electoral, y designar sus miembros entre los asociados quienes deberán ser ratificados o no en la próxima Asamblea. 4. Informar a la Asamblea sobre los litigios que se encuentren pendientes, así como de la contratación de apoderados judiciales y extrajudiciales. 5. Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias dentro de los noventa (90) días siguientes a la finalización del ejercicio económico; y, la Asamblea Extraordinaria cuando el caso lo amerite o sea requerido por el Consejo de Vigilancia o por los Delegados. 6. Notificar la fecha de realización de la Asamblea a los asociados con quince (15) días previos a la publicación o

<p>fijación de carteles de la convocatoria. A tal efecto, hará llegar a los asociados a través de los Delegados el Informe, Memoria y Cuenta y Estados financieros que serán presentados a la Asamblea Ordinaria.</p> <p>7. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la asociación, la ley, su reglamento, los acuerdos de la Asamblea, las decisiones asentadas en actas del Consejo Administración y de Vigilancia, así como las normas procedimientos y medidas dictadas por la Superintendencia de Cajas de Ahorros.</p> <p>8. Administrar los bienes de la Caja de Ahorros, Fondo de Ahorro o Asociaciones de Ahorro Similares, que bajo ninguna circunstancia podrán ser administrados por terceros.</p> <p>9. Decidir la suspensión temporal de los asociados incurso en causales de exclusión.</p> <p>10. Contratar la auditoría externa anual, que debe enviarse a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, de conformidad con la Ley. La contratación se efectuará a través de la selección entre un número no menor de tres (3) ofertas de servicios de Contadores Públicos especializados e inscritos en la Superintendencia de Cajas de Ahorros.</p> <p>11. Presentar a la Superintendencia de Cajas de Ahorro el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos y el de inversión para el ejercicio, dentro de los treinta días continuos siguientes, contados a partir del cierre de su respectivo ejercicio económico.</p> <p>12. Presentar a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y el de inversión de la asociación para el ejercicio, dentro de los noventa días continuos siguientes, contados a partir del cierre de su respectivo ejercicio económico, con la consideración de las observaciones y recomendaciones realizadas y presentadas a la Asociación por la Superintendencia de Cajas de Ahorro. Cuando no se recibiera respuesta oportuna de la Superintendencia de Cajas de Ahorro se considerara aprobado el proyecto enviado.</p> <p>13. Ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos y de inversión cuando sea aprobado por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, previo a su aprobación sólo procederá a realizar los gastos normales y necesarios para el funcionamiento de la asociación.</p> <p>14. Convocar y presidir las Asambleas Parciales y designar los representantes del Consejo de Administración que asistirán y/o presidirán la Asamblea Parcial.</p>	<p>fijación de carteles de la convocatoria. A tal efecto, hará llegar a los asociados a través de los Delegados el Informe, Memoria y Cuenta y Estados financieros que serán presentados a la Asamblea Ordinaria.</p> <p>7. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la asociación, la ley, su reglamento, los acuerdos de la Asamblea, las decisiones asentadas en actas del Consejo Administración y de Vigilancia, así como las normas procedimientos y medidas dictadas por la Superintendencia de Cajas de Ahorros.</p> <p>8. Administrar los bienes de la Caja de Ahorros, Fondo de Ahorro o Asociaciones de Ahorro Similares, que bajo ninguna circunstancia podrán ser administrados por terceros.</p> <p>9. Decidir la suspensión temporal de los asociados incurso en causales de exclusión.</p> <p>10. Contratar la auditoría externa anual, que debe enviarse a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, de conformidad con la Ley. La contratación se efectuará a través de la selección entre un número no menor de tres (3) ofertas de servicios de Contadores Públicos especializados e inscritos en la Superintendencia de Cajas de Ahorros.</p> <p>11. Presentar a la Superintendencia de Cajas de Ahorro el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos y el de inversión para el ejercicio, dentro de los treinta días continuos siguientes, contados a partir del cierre de su respectivo ejercicio económico. Pudiéndose elaborar el mencionado Proyecto Presupuestario, durante el último trimestre del ejercicio económico anterior, incluyéndose el primer mes del nuevo ejercicio económico.</p> <p>12. Presentar a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y el de inversión de la asociación para el ejercicio, dentro de los noventa días continuos siguientes, contados a partir del cierre de su respectivo ejercicio económico, con la consideración de las observaciones y recomendaciones realizadas y presentadas a la Asociación por la Superintendencia de Cajas de Ahorro. Cuando no se recibiera respuesta oportuna de la Superintendencia de Cajas de Ahorro se considerara aprobado el proyecto enviado. Pudiéndose elaborar el mencionado Proyecto Presupuestario, durante el último trimestre del ejercicio económico anterior, incluyéndose el primer mes del nuevo ejercicio económico. Contándose para ello, con algunas opiniones que pudieran presentar algunos Delegados o Delegadas, así como opiniones que puedan brindar al Consejo de Administración durante el desarrollo de la asamblea.</p> <p>13. Ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos y de inversión cuando sea aprobado por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, previo a su aprobación sólo procederá a realizar los gastos normales y necesarios para el funcionamiento de la asociación.</p> <p>14. Convocar y presidir las Asambleas Parciales y designar los representantes del Consejo de Administración que asistirán y/o presidirán la Asamblea Parcial.</p>
---	--

<p>15. Suscribir y certificar los contratos individuales de trabajo con cada trabajador, en los que se especifiquen sus funciones y remuneraciones.</p> <p>16. Convocar a la Asamblea Extraordinaria de Delegados para designar la Comisión Electoral Nacional, con dos meses (2) de anticipación a la finalización de su período de gestión.</p> <p>17. El Consejo de Administración no podrá efectuar inversiones que excedan de la simple administración sin autorización de la Asamblea de Delegados, salvo el caso de operaciones en instrumentos financieros debidamente garantizados, que no ofrezcan riesgos, de rápida recuperación y de alto rendimiento.</p> <p>18. Aprobar o improbar las solicitudes de préstamos, para lo cual deberá tomar en cuenta el cumplimiento de los requisitos y condiciones para el otorgamiento de los préstamos, la capacidad de pago y endeudamiento de los asociados, constituyéndose las garantías respectivas y así evitar los sobregiros.</p> <p>19. Elaborar los Reglamentos Internos que fuesen necesarios y someterlos a consideración y aprobación de la Asamblea de Delegados.</p> <p>20. Ejercer todas las actuaciones necesarias para lograr el cumplimiento de las normas de control interno que deben prevalecer en toda Asociación. Asimismo, controlar las actuaciones de todo el Talento Humano de la Caja de Ahorros.</p> <p>21. Las demás que señalen los presentes Estatutos, la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, Reglamentos internos y Resoluciones emanadas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro.</p>	<p>15. Suscribir y certificar los contratos individuales de trabajo con cada trabajador, en los que se especifiquen sus funciones y remuneraciones.</p> <p>16. Convocar a la Asamblea Extraordinaria de Delegados para designar la Comisión Electoral Nacional, con dos meses (2) de anticipación a la finalización de su período de gestión.</p> <p>17. El Consejo de Administración no podrá efectuar inversiones que excedan de la simple administración sin autorización de la Asamblea de Delegados, salvo el caso de operaciones en instrumentos financieros debidamente garantizados, que no ofrezcan riesgos, de rápida recuperación y de alto rendimiento.</p> <p>18. Aprobar o improbar las solicitudes de préstamos, para lo cual deberá tomar en cuenta el cumplimiento de los requisitos y condiciones para el otorgamiento de los préstamos, la capacidad de pago y endeudamiento de los asociados, constituyéndose las garantías respectivas y así evitar los sobregiros.</p> <p>19. Elaborar los Reglamentos Internos que fuesen necesarios y someterlos a consideración y aprobación de la Asamblea de Delegados.</p> <p>20. Ejercer todas las actuaciones necesarias para lograr el cumplimiento de las normas de control interno que deben prevalecer en toda Asociación. Asimismo, controlar las actuaciones de todo el Talento Humano de la Caja de Ahorros.</p> <p>21. Las demás señaladas en los presentes Estatutos, la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, Reglamentos internos, y Resoluciones emanadas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro.</p>
--	--

CAPITULO VIII- DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

<p>ARTICULO 56: Son atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia: a) Practicar por lo menos una vez al mes arqueos de caja; b) Revisar trimestralmente toda la documentación correspondiente a los préstamos, cualquiera sea su tipo, a fin de determinar si están ajustados a lo dispuesto en estos Estatutos y en los Reglamentos Internos que se dicten al efecto; c) Velar porque el Consejo de Administración remita a cada asociado su estado de cuenta, y recibir las conformidades o reparos; d) Presentar a la Asamblea Ordinaria de Delegados el Informe Anual razonado acerca de los resultados obtenidos con motivo de su actuación, el cual contendrá lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, e) Supervisar la elaboración y suscribir el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, que será remitido a la Superintendencia de Cajas de Ahorro al final de ejercicio económico y velar que se ordene y</p>	<p>ARTICULO 56: Son atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia: a) Practicar por lo menos una vez al mes arqueos de caja; b) Revisar trimestralmente toda la documentación correspondiente a los préstamos, cualquiera sea su tipo, a fin de determinar si están ajustados a lo dispuesto en estos Estatutos y en los Reglamentos Internos que se dicten al efecto; c) Velar porque el Consejo de Administración remita a cada asociado su estado de cuenta, y recibir las conformidades o reparos; d) Presentar a la Asamblea Ordinaria de Delegados el Informe Anual razonado acerca de los resultados obtenidos con motivo de su actuación, el cual contendrá lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, e) Supervisar la elaboración y suscribir el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, que será remitido a la Superintendencia de Cajas de Ahorro al final de ejercicio económico y velar que se ordene y</p>
--	--

<p>practique la Auditoria Anual conforme a lo previsto en la Resolución del Ministerio de Finanzas N° 1.794 del 16-02-78; f) Asistir a las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias con voz y voto; g) Presentar al Consejo de Administración y a la Asamblea de Delegados, los estudios y observaciones que juzguen pertinentes para el funcionamiento y buena marcha de la Asociación; h) realizar y ordenar auditorias cuando lo considere conveniente; i) Asistir con voz, pero sin voto a cualquier reunión del Consejo de Administración; j) Mantener actualizado y en la sede de la Asociación el libro de Actas de ese Consejo; k) Objetar, bajo su responsabilidad, cualquier acto o decisión del Consejo de Administración que a su juicio, dañe gravemente los intereses de la Caja de Ahorro y cuando existan fundados indicios de responsabilidad por negligencia, dolo, imprudencia, impericia o manejos irregulares de los bienes y fondos de la Asociación. En este caso, el Consejo de Vigilancia podrá convocar la Asamblea que estudiará el conflicto y resolverá en definitiva. La convocatoria y la celebración de la Asamblea se harán de acuerdo a los requisitos y formalidades previstas en estos Estatutos; l) Las demás que le señalen la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.</p>	<p>practique la Auditoria Anual conforme a lo previsto en la Resolución del Ministerio de Finanzas N° 1.794 del 16-02-78; f) Asistir a las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias con voz y voto; g) Presentar al Consejo de Administración y a la Asamblea de Delegados, los estudios y observaciones que juzguen pertinentes para el funcionamiento y buena marcha de la Asociación; h) realizar y ordenar auditorias cuando lo considere conveniente; i) Asistir con voz, pero sin voto a cualquier reunión del Consejo de Administración; j) Mantener actualizado y en la sede de la Asociación el libro de Actas de ese Consejo; k) Objetar, bajo su responsabilidad, cualquier acto o decisión del Consejo de Administración que a su juicio, dañe gravemente los intereses de la Caja de Ahorro y cuando existan fundados indicios de responsabilidad por negligencia, dolo, imprudencia, impericia o manejos irregulares de los bienes y fondos de la Asociación. En este caso, el Consejo de Vigilancia podrá convocar la Asamblea que estudiará el conflicto y resolverá en definitiva. La convocatoria y la celebración de la Asamblea se harán de acuerdo a los requisitos y formalidades previstas en estos Estatutos; l) Podrá efectuar al final de cada semestre, una pequeña síntesis de las decisiones no trascendentales, incluidas sus justificaciones, tomadas por los consejos; igualmente con sugerencias que pudieran presentar algunos asociados o asociadas, así como lo relacionado con gastos operativos e inversiones, realizando además, una relación de posibles retiros e ingresos de asociados o asociadas a nivel estatal. Las demás que le señalen la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.</p>
---	--

CAPITULO IX DE LOS DELEGADOS

<p>ARTÍCULO 59: Los Delegados y sus Suplentes son los representantes de los asociados de la Caja de Ahorro, electos mediante votación directa, personal, secreta y uninominal, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Elecciones.</p>	<p>ARTÍCULO 59: Los Delegados o Delegadas así como sus respectivos suplentes son los voceros o representantes de los asociados o asociadas de la Caja de Ahorros, electos mediante votación directa, personal, secreta y uninominal, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Elecciones.</p>
<p>ARTICULO 60 En cada Estado de la República se designará un Delegado con su respectivo suplente, por cada ciento cincuenta (150) asociados o fracción de ciento cincuenta (150) asociados en aquellos Estados donde el número de asociados no alcance la cantidad de ciento cincuenta (150).</p>	<p>ARTICULO 60: En cada Estado de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo a la Ciudad de Caracas del Distrito Capital, será designado o designada un (01) Delegado o Delegada con su respectivo suplente; por cada ciento cincuenta (150) asociados o asociadas o fracción de ciento cincuenta (150) asociados o asociadas en aquellos Estados donde el número de asociados o asociadas no alcance la cantidad de ciento cincuenta (150).</p>
<p>ARTICULO 62 Los Delegados y sus suplentes durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, y no podrán ejercer nuevamente funciones de delegados sino después de haber transcurrido tres (03) años contados a partir de su última gestión.</p>	<p>ARTICULO 62 Los Delegados o Delegadas, así como sus suplentes serán electos o electas por votación directa, secreta, personal y uninominal por un período de tres (3) años, y podrán ser reelectos o reelectas mediante un proceso electoral. Asimismo, les será aplicado el contenido íntegro de lo expresamente señalado en el artículo 36 de estos estatutos.</p>

CAPITULO XI DEL CONTADOR O CONTADORA

<p>ARTICULO 67 La designación del Contador de la Caja de Ahorro corresponde al Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el numeral 2 del Artículo 46 de estos Estatutos.</p>	<p>ARTICULO 67 La designación del Contador o Contadora de la Caja de Ahorros es competencia exclusiva del Consejo de Administración, de conformidad con lo expresamente señalado en el numeral 2 del Artículo 46 de estos Estatutos, concordante</p>
---	---

<p>ARTÍCULO 68 El Contador deberá reunir los siguientes requisitos: a) Ser venezolano; b) Ser mayor de edad; c) Ser de reconocida solvencia moral y estar en pleno goce de sus derechos civiles; d) No haber sido declarado en quiebra ni condenado en juicio penal; e) Ser preferiblemente profesional en las especialidades de Contaduría Pública, Administración o carrera afín, egresado de una Universidad Nacional reconocida o de un Colegio Universitario; f) Poseer experiencia en cargos similares, g) Prestar la caución legal a la que se refiere el Artículo 38 de estos Estatutos; h) No poseer vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conyugal o concubinario con algún empleado de la Caja de Ahorro o con los Directivos de la misma.</p>	<p>con el numeral 2 del artículo 28 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.</p> <p>ARTÍCULO 68 El Contador o Contadora de la Asociación deberá reunir los siguientes requisitos: a) Ser venezolano; b) Ser mayor de edad; c) Ser de reconocida solvencia moral y estar en pleno goce de sus derechos civiles; d) No haber sido declarado en quiebra ni condenado en juicio penal; e) Ser profesional en las especialidades de Contaduría Pública o Carrera Afín; f) Poseer experiencia en cargos similares; g) Prestar la caución legal a la que se refiere el Artículo 38 de estos Estatutos; h) No poseer vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conyugal o concubinario con algún empleado o empleada de la Caja de Ahorros ni con Directivos, Delegados o Delegadas de la misma, i) Debe estar debidamente inscrito en la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), así como en la institución o instituciones gubernamentales, que tengan por objeto regular la constitución, organización y funcionamiento de las Cajas de Ahorro.</p>
<p>CAPITULO XII DE LOS PRESTAMOS A LOS ASOCIADOS</p> <p>SECCION I DISPOSICIONES GENERALES</p>	
<p>ARTÍCULO 71 La Caja de Ahorro podrá conceder a sus asociados las siguientes clases de préstamos: a) Préstamos a corto plazo; b) Préstamos a mediano plazo; c) Préstamos especiales; d) Préstamos hipotecarios; e) Préstamos para adquisición de artículos del hogar (línea blanca, línea marrón); f) Préstamos para adquisición de vehículos nuevos y/o usados, g) Cualquier otra modalidad de préstamo que a juicio del Consejo de Administración pueda ser considerado.</p>	<p>ARTÍCULO 71 La Caja de Ahorros podrá conceder a sus asociados o asociadas las siguientes clases de préstamos: a) Préstamos a corto plazo; b) Préstamos a mediano plazo; c) Préstamos especiales; d) Préstamos con Garantía hipotecaria ;e) Préstamos para adquisición de artículos del hogar (línea blanca, línea marrón); f) Préstamos para adquisición de vehículos automotor nuevos y/o usados; incluyendo los de adquisición de motocicletas; g) Préstamos para reparación de vehículos, así como para compra de repuestos de vehículos; h) Prestamos Turísticos i) Cualquier otra modalidad de préstamo que a juicio del Consejo de Administración sea considerada.</p>
<p>ARTÍCULO 72 Todo asociado conviene en que sus ahorros garantizan especialmente y en primer lugar los préstamos obtenidos de la Asociación y cualquier otra obligación contraída con la Caja de Ahorro.</p> <p>PARAGRAFO UNICO: Las prestaciones sociales y demás indemnizaciones que correspondan a los empleados de CADEMAC no podrán servir de garantía para las obligaciones que ellos contraigan con la Asociación, salvo lo establecido en el literal “f” del Artículo 142 de la Ley Orgánica del Trabajo.</p>	<p>ARTÍCULO 72 Todo asociado o asociada conviene en que fundamentalmente sus ahorros o haberes garantizan especialmente los préstamos obtenidos de la Asociación ante cualquier otra obligación contraída con la Caja de Ahorros, los cuales están exentos del IMPUESTO SUCESORAL, y además son inembargable.</p> <p>PARAGRAFO UNICO: Las prestaciones sociales y demás indemnizaciones que correspondan a los empleados o empleadas de CADEMAC, según lo contemplado en el literal “f” del Artículo 142 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras no podrán servir de garantía para las obligaciones que ellos y ellas contraigan o hayan contraído con la Asociación, salvo las medidas preventivas o ejecutivas que tengan por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias conforme a la Ley que rige la materia.</p>
<p>ARTICULO 74 Todas las solicitudes de préstamos se dirigirán al Consejo de Administración mediante formularios diseñados especialmente al efecto, las cuales deberán contener la expresa autorización del asociado para que se le efectúen los descuentos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de estos Estatutos.</p>	<p>ARTICULO 74 Las solicitudes de préstamos que sean formuladas por los asociados o asociadas, así como la evidente verificación de saldos hechas ante el Consejo de Administración de CADEMAC, quienes las autorizaran, se materializaran exclusivamente mediante trámites establecidos electrónicamente, esto es, utilizando para ello la página web de CADEMAC, la cual fue diseñada para tal finalidad, contribuyendo en consecuencia, a minimizar el impacto medio ambiental, generado por el uso continuo del papel, además, satisfaciendo con entereza, rapidez y fluidez, los distintos</p>

	<p>requerimientos planteados y exigidos por la estructura de asociados y asociadas en escala nacional. Una vez procesada la mencionada solicitud del préstamo, a la misma, se le harán los descuentos quincenales correspondientes, según lo contemplado en estos estatutos.</p>
<p>ARTÍCULO 75 Los préstamos deberán ser pagados dentro de los plazos establecidos para cada una de las modalidades contempladas en los presentes Estatutos, a través de descuentos quincenales por nómina.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: En el caso que se omita por nómina de pago el descuento de los préstamos, el asociado deberá pagar su cuota correspondiente a la Caja de Ahorros dentro de los cinco (5) días siguientes al cobro del sueldo correspondiente.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El prestatario podrá realizar abonos parciales o pagar el préstamo en un plazo menor al acordado, siendo reintegrados los intereses no causados, pero considerándose cualquier fracción de días como mes completo.</p>	<p>ARTÍCULO 75 Los préstamos otorgados por la asociación, los cuales se efectuaran siempre de manera electrónica, deberán pagarse dentro de los plazos establecidos para cada una de las modalidades contempladas en los presentes estatutos, a través de descuentos quincenales por nómina de pagos, estableciéndose o programándose la cuota de pagos durante cada quincena del mes.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: En el caso que se omita por nómina de pagos el descuento de los préstamos otorgados, el asociado o asociada deberá pagar su cuota correspondiente a la Caja de Ahorros dentro de los cinco (5) días siguientes al cobro de sueldo que le correspondiera.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El prestatario o prestataria podrá realizar abonos parciales, así como pagar el préstamo en un plazo menor del acordado, sin que medie para ello, ningún tipo de penalidad, siéndoles reintegrados los intereses no causados, considerándose además, cualquier fracción de días transcurridos, en carácter de mes completo.</p>
<p>ARTÍCULO 77 No se otorgarán nuevos préstamos al asociado deudor de la Asociación, salvo cuando ocurran circunstancias especiales que a juicio del Consejo de Administración estén debidamente justificadas y siempre que los peticionarios hubiesen pagado el cincuenta por ciento (50%) de los préstamos a corto, mediano y especial anterior. Una parte del nuevo préstamo se utilizará para pagar el saldo adeudado y la otra parte para satisfacer el nuevo préstamo solicitado.</p>	<p>ARTÍCULO 77 No se otorgarán nuevos préstamos al asociado o asociada deudor o deudora de la Asociación por la misma modalidad, salvo cuando ocurran circunstancias especiales que a juicio del Consejo de Administración estén debidamente justificadas, y siempre que los peticionarios o peticionarias hubiesen pagado el cincuenta por ciento (50%) de los préstamos otorgados a corto, mediano y especial, anterior. El saldo adeudado será sumado al nuevo préstamo para el cálculo de las nuevas cuotas a descontar.</p>
<p>SECCION II. DE LOS PRESTAMOS A CORTO PLAZO, MEDIANO PLAZO Y ESPECIALES</p>	
<p>ARTÍCULO 83: Los préstamos a corto plazo se concederán hasta por el ochenta por ciento (80%) de los haberes disponibles del asociado para la fecha de la solicitud por un plazo que no excederá de doce (12) meses y se pagarán a la Asociación mediante cuotas quincenales fijas consecutivas, deducidas del sueldo del asociado en cada fecha de pago, y devengarán un interés de diez por ciento (10%) anual; dichos intereses serán deducidos en el momento de ser otorgado el préstamo, considerando su capacidad de pago.</p> <p>PARAGRAFO UNICO: El financiamiento para cestas navideñas, préstamos educativos, médicos, odontológicos y otros, serán pagados dentro de las condiciones y plazos establecidos en el presente artículo 83, por considerarse de rápida recuperación para la Asociación.</p>	<p>ARTÍCULO 83: Los préstamos a corto plazo se concederán hasta por el ochenta por ciento (80%) de los haberes disponibles del asociado o asociada para la fecha de la solicitud por un plazo que no excederá de un (01) año o doce (12) meses, pagándose a la Asociación, mediante cuotas quincenales fijas consecutivas, deducidas del sueldo del asociado o asociada en la primera y segunda quincena, además, devengarán un interés de diez por ciento (10%) anual; dichos intereses serán deducidos gradualmente en cuotas quincenales y consecutivas, dado que la cuota quincenal es el resultado de la amortización de capital más los intereses; considerándose además, su capacidad de pago.</p> <p>PARAGRAFO UNICO: El financiamiento para cestas navideñas, préstamos educativos, médicos, odontológicos, turismo, compra de repuestos y otros, serán pagados dentro de las condiciones y plazos establecidos en el presente artículo 83, por considerarse de rápida recuperación para la Asociación.</p>
<p>ARTÍCULO 84: Los préstamos a mediano plazo se concederán hasta por el 80% de los haberes disponibles del asociado para la fecha de la solicitud, devengando un interés del doce por ciento (12%) anual sobre saldo deudor, el cual será deducido en el momento del otorgamiento del préstamo, se pagarán mediante cuotas quincenales fijas y consecutivas, deducidas del sueldo del</p>	<p>ARTÍCULO 84: Los préstamos a mediano plazo se concederán hasta por el ochenta por ciento (80%) de los haberes disponibles del asociado o asociada para la fecha de la solicitud, devengando un interés del doce por ciento (12%) anual sobre saldo deudor, el cual será pagado gradualmente mediante cuotas quincenales fijas consecutivas, dado que la</p>

<p>asociado y por un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, considerando su capacidad de pago.</p>	<p>cuota quincenal es el resultado de la amortización de capital más los intereses, deducidas del sueldo del asociado o asociada tanto en la primera quincena como en la segunda quincena de cada mes, por un plazo máximo de dos (02) años o veinticuatro (24) meses, considerándose su capacidad de pago.</p>
<p>ARTÍCULO 85: Los préstamos especiales se concederán a aquellos asociados de la Caja de Ahorro que sean de reconocida solvencia y que para el momento de la solicitud no disponga del ochenta por ciento (80%) de sus haberes, dicho asociado solicitante deberá presentar fianza a satisfacción del Consejo de Administración hasta un máximo de tres (03) fiadores si el monto a solicitar es superior al 80 % de sus haberes, y cuya disponibilidad sea suficiente para responder por la garantía ofrecida, el monto de los haberes de cada fiador que sirva de garantía será congelado y se irá liberando en la medida en que el préstamo se vaya pagando y en todo caso no se podrá afectar más del ochenta por ciento (80%) de los haberes de cada asociado fiador. Estos préstamos serán pagados en un lapso que no podrá exceder de Cuarenta y Ocho (48) meses, mediante cuotas quincenales, fijas consecutivas en cada fecha de vencimiento de pago, deducidas del sueldo del asociado y devengará un interés del doce por ciento (12%) anual sobre saldo deudor y se descontarán en el momento de ser otorgado el préstamo.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: En caso que el asociado posea haberes suficientes para requerirlo podrá hacerlo sin necesidad de fiador.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: La Caja de Ahorro en la medida de sus posibilidades económicas y financieras, otorgará préstamos para la adquisición de vehículos nuevos y/o usados hasta por el monto establecido en el Reglamento Interno respectivo elaborado por el Consejo de Administración.</p>	<p>ARTÍCULO 85: Los préstamos especiales se concederán a aquellos asociados y asociadas de la Caja de Ahorros que sean de reconocida solvencia y que para el momento de la solicitud no dispongan del ochenta por ciento (80%) de sus haberes, dicho asociado o asociada solicitante deberá presentar fianza a satisfacción del Consejo de Administración hasta un máximo de cuatro (04) fiadores si el monto a solicitar es superior al 80 % de sus haberes, y cuya disponibilidad sea suficiente para responder por la garantía ofrecida, el monto de los haberes de cada fiador que sirva de garantía será congelado, el cual se irá liberando en la medida en que el préstamo se vaya pagando y en todo caso no se podrá afectar más del ochenta por ciento (80%) de los haberes de cada asociado fiador. Estas fianzas no podrán ser recibidas ni otorgadas por los asociados y asociadas que tengan menos de un (01) año en la asociación. Estos préstamos serán pagados en un lapso que no podrá exceder de Cuatro (04) Años o Cuarenta y Ocho (48) Meses, mediante cuotas quincenales, fijas consecutivas en cada fecha de vencimiento de pago, deducidas del sueldo del asociado o asociada y devengará un interés del doce por ciento (12%) anual sobre saldo deudor el cual será pagado gradualmente mediante cuotas quincenales fijas consecutivas, dado que la cuota quincenal es el resultado de la amortización de capital más los intereses, deducidas del sueldo del asociado o asociada en cada quincena de cada mes, considerándose además, su capacidad de pago.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: En caso que el asociado o asociada posea haberes suficientes para requerirlo, podrá gestionar esta modalidad de préstamo, sin necesidad de fiadores.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: La Caja de Ahorros en la medida de sus posibilidades económicas y financieras, otorgará préstamos para adquisición de vehículos nuevos y/o usados así como motocicletas nuevas, hasta por el monto establecido en el Reglamento Interno respectivo, que a tal efecto, elabore el Consejo de Administración.</p>
<p>SECCION III DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS</p>	<p>SECCION III DE LOS PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA</p>
<p>ARTÍCULO 86 La Caja de Ahorro, en la medida de sus posibilidades económicas y financieras podrá conceder préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda propia, construcción sobre terreno propio o adquisición para construir vivienda propia, hasta por la cantidad de cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES (150.000,00 Bs) y hasta por la cantidad de OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 80.000,00), para ampliar o reparar vivienda propia.</p>	<p>ARTÍCULO 86 La Caja de Ahorros, en la medida de sus posibilidades económicas y financieras concederá a sus asociados y asociadas, Préstamo con Garantía Hipotecaria destinados a la adquisición de vivienda principal o propia, hasta por la cantidad de cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (1.200.000,00 Bs), asimismo, para el otorgamiento de Préstamos con Garantía Hipotecaria destinados a la Autoconstrucción sobre Terreno Propio, para Mejoras y Ampliación de vivienda principal, así como para adquisición de terreno para Autoconstrucción de vivienda principal o propia, hasta por la cantidad de UN MILLON DE BOLÍVARES (1.000.000,00 Bs).</p>

ARTÍCULO 87 Los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda, o para la construcción de vivienda sobre terreno propio, se otorgarán hasta por un plazo máximo de Veinte (20) años, de acuerdo al nivel de ingreso y capacidad de pago del asociado, estableciéndose en el documento de compra-venta, que devengarán un interés del doce por ciento (12%) anual calculado sobre saldos deudores y pagados mediante cuotas quincenales fijas y consecutivas en cada fecha de vencimiento de pago, las cuales comprenderán la amortización del capital, interés y primas de seguro.

PARÁGRAFO ÚNICO. El departamento legal previo convenimiento con el asociado establecerá en el documento de compra-venta cuotas anuales, las cuales amortizarán el capital adeudado. A tal efecto, se realizará un estudio socio económico del beneficiario del préstamo, tomando en consideración su nivel de ingresos y su capacidad de pago.

ARTÍCULO 87 En el Marco de lo señalado en el Decreto Presidencial con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, relacionado con lo previsto en la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda, concordante con los criterios determinados por el Ministerio de Vivienda y Hábitat, y el Banco Central de Venezuela (BCV) mediante lo cual, fijaron las Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a los créditos hipotecarios con Garantía hipotecaria, **para Adquisición de Vivienda Principal**, determinaron para su otorgamiento un plazo máximo de hasta treinta (30) años, con base al nivel de ingresos y capacidad de pagos del asociado o asociada, por tanto, en el Documento de Compra-Venta, deberá reflejarse, que el mismo, devengará una Tasa de Interés Social Especial, equivalente a cuatro enteros con sesenta y seis centésimas por ciento (4,66%), calculado sobre saldos deudores y pagados mediante cuotas quincenales o mensuales fijas y consecutivas en cada fecha de vencimiento de pagos, las cuales comprenderán la amortización del capital, interés y primas de seguro de vida, incendio y terremoto.

PARÁGRAFO ÚNICO. La oficina de Asesoría Jurídica de CADEMAC, previo acuerdo con el asociado o asociada beneficiario o beneficiaria del crédito otorgado, podrá establecer en el Documento de Compra-Venta cuotas de pagos parciales anuales, las cuales amortizarán el capital adeudado. A tal efecto, se realizará un estricto y riguroso análisis y estudio socio económico del beneficiario o beneficiaria del préstamo, tomando siempre en consideración su nivel de ingresos, así como su capacidad de pagos. Las cuotas extraordinarias, que serán dos (02) al año corresponderán al equivalente de dos (02) mensualidades o porciones ordinarias.

ARTÍCULO 89 Los préstamos hipotecarios para la reparación o ampliación a los fines de su concesión, deberán cumplir los siguientes requisitos: a) El préstamo se irá pagando a medida que se presenten las valuaciones respectivas; b) Se deberá presentar un informe detallado de la obra, firmado por profesionales de la materia; c) Presentación de los permisos respectivos para construir y demás recaudos o documentos que solicite el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los préstamos hipotecarios para reparación o ampliación de vivienda se concederán hasta por un plazo máximo de Diez (10) años, devengarán un interés del (12%) , calculado sobre saldo deudor y pagados mediante cuotas quincenales fijas y consecutivas en cada fecha de vencimiento de pago, las cuales comprenderán la amortización del capital, interés y primas de seguros. Se podrá establecer en el documento de compra- venta cuotas anuales para amortizar el capital adeudado, tomando en consideración su nivel de ingreso, capacidad de pago y la edad del asociado.

ARTÍCULO 89 Los Préstamos con Garantía Hipotecaria destinados a la **Autoconstrucción** sobre Terreno Propio, para **Mejoras y Ampliación** de la Vivienda Principal, así como para la **Adquisición de Terreno** para Autoconstrucción de Vivienda Propia, deberán cumplir para su otorgamiento o concesión con las siguientes obligaciones y requisitos: **a)** El crédito o préstamo será concedido hasta el cien por ciento (100%) de la solicitud, conforme al valor del avalúo, mediante un solo y único desembolso, el cual se realizará a la fecha de la Protocolización del Documento, **esto es, un solo pago;** **b)** Deberá presentarse un informe detallado de la obra, firmado por profesionales de la materia; **c)** Presentación de los permisos respectivos para construir, así como los demás recaudos o documentos que solicite el Consejo de Administración, relativos a las otras modalidades de Prestamos señaladas en el encabezamiento de este artículo, vale acotar, **Mejoras y Ampliación** de la Vivienda Principal y **Adquisición de Terreno** para **Autoconstrucción** de Vivienda Propia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los Préstamos con Garantía hipotecaria para **Autoconstrucción** sobre Terreno Propio, para **Mejoras y Ampliación** de la Vivienda Principal, así como para la **Adquisición de Terreno** para Autoconstrucción de Vivienda Propia, se concederán hasta por un plazo máximo de Veinticinco (25) años, con base al nivel de ingresos y capacidad de pagos del asociado o asociada, por tanto, en el

	<p>Documento de Compra-Venta, deberá reflejarse, que el mismo, devengará una Tasa de Interés Social Especial, equivalente a cuatro enteros con sesenta y seis centésimas por ciento (4,66%), calculado sobre saldos deudores y pagados mediante cuotas quincenales fijas y consecutivas en cada fecha de vencimiento de pagos, las cuales comprenderán la amortización del capital, interés más primas de seguro de vida, incendio y terremoto. Pudiendo establecerse en el Documento de Compra-Venta del inmueble, cuotas extras anuales para amortizar el capital adeudado, tomando en consideración siempre el nivel de ingresos, capacidad de pagos, así como la edad del asociado. Las cuotas extraordinarias, que serán dos (02) al año corresponderán al equivalente a dos (02) mensualidades o porciones ordinarias, cuyos descuentos por nóminas de pagos, serán establecidas en las condiciones del contrato establecido para cada préstamo otorgado.</p>
<p>ARTÍCULO 92: No se concederán préstamos a largo plazo o hipotecarios cuando el bien que se pretende adquirir, reparar o ampliar, esté constituido sobre terrenos municipales, del Instituto Agrario Nacional (IAN) o sea propiedad del INAVI, a menos que el asociado adquiera el terreno en propiedad u obtenga la autorización correspondiente, llenando los requisitos de la Ley para otorgar garantía hipotecaria.</p>	<p>ARTÍCULO 92: No se concederán préstamos a largo plazo o con Garantías Hipotecarias cuando el bien inmueble que se pretende para Adquisición de Vivienda Principal, Autoconstrucción, Mejoras y Ampliación de vivienda principal, esté constituido sobre terrenos municipales, del Instituto Nacional de Tierras (INTI) o del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), salvo que el asociado o asociada adquiera el terreno, llenando los requisitos previstos en la Ley para otorgar Garantías Hipotecarias.</p>
<p>ARTÍCULO 93: Los préstamos hipotecarios se concederán una sola vez, salvo que el asociado contraiga nuevo matrimonio y el primer inmueble haya sido adjudicado al primer cónyuge o a los hijos de este.</p>	<p>ARTÍCULO 93: Los préstamos con Garantías Hipotecarias se concederán hasta dos (2) veces, de acuerdo al Reglamento Interno elaborado por el Consejo de Administración, de Vigilancia y el Departamento Legal. El mismo deberá estar sujeto a las siguientes condiciones: a) En caso de separación de bienes producto de un divorcio; b) Cuando se incremente el núcleo familiar y la vivienda ocupada resulte insuficiente; c) Cuando el lugar donde esté ubicado el inmueble represente riesgo o inseguridad; d) En caso de liberación de la primera hipoteca, el producto de la venta deberá complementar el valor del nuevo inmueble e) Por traslado del asociado a otra entidad federal; f) Disponibilidad y capacidad de pago del asociado; g) Cumplir con los requisitos previstos por los Estatutos y documentación exigida por el Departamento legal.</p>
<p>ARTÍCULO 94 Cuando los asociados sean cónyuges y soliciten un préstamo hipotecario, solo uno de ellos podrá ser el beneficiario del préstamo.</p>	<p>ARTÍCULO 94 En el caso de concesión o préstamo simultáneo a cónyuges o parejas estables de hecho, el tope global para ambos queda fijado en setenta y cinco por ciento (75%) del monto máximo establecido en los Estatutos, y reglamento tanto para Préstamos con Garantía Hipotecaria, como para préstamos de vehículos o motocicletas.</p>
<p>ARTÍCULO 95: Para el otorgamiento de los préstamos hipotecarios se efectuará un avalúo del inmueble objeto del préstamo, realizado por un perito designado para tal fin, por el Consejo de Administración. El monto del préstamo hipotecario no podrá exceder de un setenta y cinco por ciento (75%) del avalúo efectuado al inmueble, y los gastos del mismo serán por cuenta del peticionario.</p>	<p>ARTÍCULO 95: Para el otorgamiento de préstamos con Garantías Hipotecarias se efectuará un avalúo del inmueble objeto del préstamo, realizado por un perito designado para tal finalidad, por el Consejo de Administración. El crédito o préstamo será concedido hasta el cien por ciento (100%) de la solicitud, conforme al valor del avalúo, mediante un solo y único desembolso, el cual se realizará a la fecha de la Protocolización del Documento, esto es, un solo pago; por tanto, los gastos del mismo, serán siempre por cuenta del peticionario o peticionaria.</p>

ARTÍCULO 98 Cuando el prestatario dejara de pertenecer al personal del MPPPAT, e INSOPESCA y en consecuencia pierda la condición de asociado, la tasa de interés que devengarán los préstamos hipotecarios señalados en estos Estatutos se incrementarán al quince por ciento (15%) anual.

PARAGRAFO UNICO: Se exceptúa de esta disposición a los asociados jubilados y pensionados, siempre que se encuentren solventes en el pago de las cuotas del préstamo hipotecario.

ARTÍCULO 98 Cuando el prestatario o prestataria dejara de pertenecer al personal del MPPPAT, e INSOPESCA y/o de los organismos a que se refiere el artículo 05 de estos estatutos, y en consecuencia de ello, pierda su condición o carácter de asociado o asociada, los Préstamo con Garantía Hipotecaria, no sufrirán limitaciones siempre y cuando se encuentre debidamente solvente con los pagos de las cuotas de amortización de capital e interés, en caso contrario, el plazo legalmente establecido será considerado como plazo vencido.

PARAGRAFO UNICO: Se exceptúa de esta disposición a los asociados jubilados, Jubiladas, pensionados y pensionadas, siempre que se encuentren solventes con los pagos de las cuotas del Préstamo con Garantía Hipotecaria.

ARTÍCULO 102: Los préstamos para adquirir Artículos del Hogar se concederán hasta por el ochenta por ciento (80%) de los haberes disponibles del asociado para la fecha de la solicitud, por un plazo que no excederá de treinta y seis (36) meses y se pagarán mediante cuotas quincenales fijas y consecutivas deducidas del sueldo del asociado en cada fecha de pago y devengará un interés del diez por ciento (10%) anual sobre saldo deudor. Dichos intereses serán deducidos en el momento de ser otorgado el préstamo, considerando su capacidad de pago.

ARTÍCULO 102: Los préstamos para adquirir Artículos del Hogar se concederán hasta por el ochenta por ciento (80%) de los haberes disponibles del asociado o asociada para la fecha de la solicitud, por un plazo que no excederá de tres (03) años o treinta y seis (36) meses y se pagarán mediante cuotas quincenales fijas y consecutivas deducidas del sueldo del asociado o asociada en cada fecha de pago, el cual devengará un interés del diez por ciento (10%) anual sobre saldo deudor. dichos intereses serán deducidos gradualmente en cuotas quincenales y consecutivas, dado que la cuota quincenal es el resultado de la amortización de capital más los intereses; además, considerándose siempre la capacidad de pagos del asociado o asociada

CAPITULO XIII – DEL RETIRO DE HABERES

CAPITULO XIII – DEL RETIRO DE HABERES

ARTÍCULO 103: La asociación se reserva el derecho a un plazo no mayor de dos (02) meses para liquidar cuentas de los asociados retirados. En caso de retiros colectivos, dicho plazo podrá aumentarse hasta tres (03) meses, siempre que la Asociación disponga en ese lapso de los haberes necesarios para hacer el reintegro. En todo caso dicho reintegro podrá efectuarse posteriormente de conformidad con lo pautado en el Artículo N° 31 de la Ley General de Asociaciones cooperativas, en cuanto sea posible.

ARTÍCULO 103: La asociación se reserva el derecho a un plazo no mayor de tres (03) meses para liquidar cuentas de los asociados o asociadas retirados. En caso de **retiros colectivos**, dicho plazo podrá aumentarse hasta un lapso de cuatro (04) meses, siempre y cuando la Asociación tenga a disposición en ese lapso, los haberes necesarios para materializar el reintegro. En todo caso dicho reintegro podrá efectuarse según lo pautado en el Artículo N° 69 de la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, en cuanto sea posible.

ARTICULO 104: El retiro total de haberes de los asociados sólo se permitirá cuando se pierda igualmente la condición de asociado, según los supuestos previstos en el artículo 6 de estos Estatutos, en cuyo caso le será entregada la cantidad liquidada que tenga en su haber, deducidas las cantidades que adeudare por concepto de préstamos y demás obligaciones contraídas con la Asociación, a excepción de los préstamos hipotecarios. En caso de muerte del asociado, la entrega se hará a sus herederos.

ARTICULO 104: El retiro total de haberes de los asociados o asociadas sólo se permitirá cuando se pierda la condición de asociado o asociada, según los supuestos previstos en el artículo 06 de estos Estatutos, en cuyo caso le será entregada la cantidad liquidada que tenga en su haber, deducidas las cantidades que adeudare por concepto de préstamos y demás obligaciones contraídas con la Asociación, a excepción de los préstamos con Garantías Hipotecarias. En caso de muerte del asociado o asociada, la entrega de los haberes, se hará a sus herederos legítimos, previa verificación de la documentación exigida.

PARAGRAFO ÚNICO: La Caja de Ahorros otorgará al asociado o asociada Jubilado, Jubilada, Pensionado o Pensionada previa solicitud por escrito o a través de la Pagina Web, cada doce meses el retiro hasta el cuarenta por ciento (40%) de sus haberes disponibles, siempre y cuando no posea deuda con la Caja; y, el otro cuarenta por ciento (40 %) en las diferentes modalidades de préstamo llamados corto, mediano, especial y otros.

<p>CAPITULO XIV DE LAS UTILIDADES Y DE LAS RESERVAS DE EMERGENCIAS</p>	
<p>ARTICULO 106: Al cierre del ejercicio que será el 31 de Diciembre de cada año, las utilidades netas obtenidas serán repartidas así: a) El diez por ciento (10%) pasará a la Reserva de Emergencia hasta que ésta alcance el veinticinco por ciento (25%) del total de los recursos económicos de la Asociación; b) el remanente será repartido entre los asociados</p>	<p>ARTICULO 106: Al cierre del ejercicio que será el 31 de Diciembre de cada año, las utilidades netas obtenidas serán repartidas así: a) El diez por ciento (10%) pasará a la Reserva de Emergencia hasta que ésta alcance el veinticinco por ciento (25%) del total de los recursos económicos de la Asociación; b) el remanente será repartido entre los asociados proporcionalmente a sus haberes para la fecha del cierre, los cuales previa autorización del asociado podrán ser: recapitalizados a sus haberes, mediante cheque a su nombre o abonados a su cuenta nómina. Los remanentes acumulados sobre el (25%) que constituirá la Reserva de Emergencia, serán destinados a formar el Fondo de Reserva para planes de vivienda que regirá conforme a lo previsto en el Reglamento que se dicte al efecto. La Reserva de Emergencia será irrepartible, salvo en caso de liquidación, y pérdidas que hubiere en la Asociación.</p>



<p>CAPITULO XV DE LA LIQUIDACION DE LA ASOCIACION</p>	
<p>ARTICULO 108: Las Caja de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, previa aprobación de la Superintendencia de Cajas de Ahorro, se disuelven o liquidan por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por cumplimiento del término fijado en sus estatutos, sin que hubiese habido prorroga. 2) Por imposibilidad manifiesta de cumplir su objeto social. 3) Por voluntad de la Asamblea de Asociados y con el quórum legal establecido en el presente Decreto Ley. 4) Por extinción o cesación de la empresa u organismo donde presten sus servicios los asociados. 5) Por fusión con otra caja o fondo de Ahorro. 6) Por decisión de la Superintendencia de Cajas de Ahorro, en los casos en que intervenida la asociación, los resultados de los informes previstos en el artículo 141 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, se evidencie de éstos que la situación legal, administrativa, contable y financiera, sea de tal gravedad que haga imposible el cumplimiento del objeto de la asociación. 7) Por inactividad de la asociación por el lapso de un (1) año. 8) Porque la situación económica de la asociación no permita continuar con sus operaciones. 9) Por cualquier otra causa establecida en las disposiciones legales o en los estatutos de la asociación, de conformidad con el Artículo 142 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.</p>	<p>ARTICULO 108: Las Caja de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, previa aprobación de la Superintendencia de Cajas de Ahorro, se disuelven o liquidan por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por cumplimiento del término fijado en sus estatutos, sin que hubiese habido prorroga. 2) Por imposibilidad manifiesta de cumplir su objeto social. 3) Por voluntad de la Asamblea de Asociados y con el quórum legal establecido en el presente Decreto Ley. 4) Por extinción o cesación de la empresa u organismo donde presten sus servicios los asociados. 5) Por fusión con otra caja o fondo de Ahorro. 6) Por decisión de la Superintendencia de Cajas de Ahorro, en los casos en que intervenida la asociación, los resultados de los informes previstos en el artículo 141 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, se evidencie de éstos que la situación legal, administrativa, contable y financiera, sea de tal gravedad que haga imposible el cumplimiento del objeto de la asociación. 7) Por inactividad de la asociación por el lapso de un (1) año. 8) Porque la situación económica de la asociación no permita continuar con sus operaciones. 9) Por cualquier otra causa establecida en las disposiciones legales o en los estatutos de la asociación, de conformidad con el</p>

<p>PARAGRAFO PRIMERO: También podrán los asociados solicitar ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, del Ministerio de Hacienda, la liquidación de la Caja de Ahorro, en caso de inactividad de ésta durante un año.</p>	<p>Artículo 142 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: También podrán los asociados solicitar ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, la liquidación de la Caja de Ahorros, en caso de inactividad de ésta durante un (01) año.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la disolución fuere acordada por la asamblea, el Consejo de Administración comunicara a la Superintendencia de Cajas de Ahorro la decisión tomada a los fines de su autorización. La Asamblea nombrara una comisión liquidadora conformada por cuatro (4) asociados y un (1) representante designado por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, y sus respectivos suplentes. Esta comisión deberá presentar a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, en un plazo no mayor de sesenta (60) días continuos a su designación, el proyecto de liquidación, de conformidad con el Artículo 145 de la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro.</p>
<p>ARTICULO 109: En caso de liquidación o disolución de la Asociación, la Asamblea de Delegados o la Superintendencia de Cajas de Ahorro del Ministerio Hacienda según el caso, comunicará el hecho al juez competente de la jurisdicción, a fin de que éste designe a un funcionario para que conjuntamente con los que designe la propia Caja, los acreedores y el representante del Ministerio de Hacienda, formen la Comisión Liquidadora. La Comisión Liquidadora publicará un aviso sobre la liquidación en un diario de amplia circulación nacional y en uno del domicilio de la Caja de Ahorros, si lo hubiere. Si la liquidación, fuera amigable, la Comisión Liquidadora elaborará un proyecto de liquidación y lo presentará para aprobación de la Superintendencia de Cajas de Ahorro del Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito no podrá proceder, a la liquidación.</p>	<p>ARTICULO 109: En caso de liquidación o disolución de la Asociación, la Asamblea de Delegados o delegados o la Superintendencia de Cajas de Ahorro del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas según sea el caso, comunicará el hecho al Juez o Jueza competente de la jurisdicción, a fin de que éste designe a un funcionario para que conjuntamente con los que designe la propia Caja, los acreedores y el representante del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, formen la Comisión Liquidadora. La Comisión Liquidadora publicará un aviso sobre la liquidación en un diario de amplia circulación nacional y en uno del domicilio de la Caja de Ahorro, si lo hubiere. Si la liquidación, fuera amigable, la Comisión Liquidadora elaborará un proyecto de liquidación y lo presentará para aprobación de la Superintendencia de Cajas de Ahorro del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, sin cuyo requisito no podrá proceder, a la liquidación.</p>
<p>ARTICULO 110: Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el juez declara constituida la Comisión Liquidadora, o antes, si el propio juez así lo determine en el Decreto de su Constitución esta deberá presentar al juzgado respectivo, previa aprobación de la Superintendencia de Cajas de Ahorro del Ministerio de Hacienda, el proyecto de liquidación. El juez resolverá dentro de los diez (10) días siguientes sobre la aprobación del proyecto.</p>	<p>ARTICULO 110: Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el Juez o Jueza declare constituida la Comisión Liquidadora, o antes, si el propio Juez o Jueza así lo determine en el Decreto de su Constitución, esta deberá presentar al Juzgado respectivo, previa aprobación de la Superintendencia de Cajas de Ahorro del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, el proyecto de liquidación. El Juez o Jueza resolverá dentro de los diez (10) días siguientes sobre la aprobación del proyecto.</p>
<p>CAPITULO XVII DISPOSICIONES FINALES</p>	
<p>ARTÍCULO 126: Los presentes Estatutos fueron ajustados y modificados en Asamblea Ordinaria de Delegados y Asociados del Distrito Capital realizada en fecha xxxxxxxx de xxxxxx de 2012.</p>	<p>ARTÍCULO 126: Los presentes Estatutos fueron debidamente Modificados o Reformados Parcialmente, así como su Adecuación a la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, mediante Asamblea</p>

	Ordinaria de Delegados o Delegadas, incluyendo los Asociados o Asociadas del Distrito Capital, en la Ciudad de Caracas, celebrada en fecha 12 de marzo de 2016.
ARTÍCULO 127: Quedan reformados parcialmente los Estatutos protocolizados el día 05 de noviembre del 2003, bajo el N° 47, Tomo 9, Protocolo 1ro. La presente Acta queda exonerada de impuestos de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares	ARTÍCULO 127: Quedan reformados parcialmente los Estatutos protocolizados el día 05 de noviembre del 2003, bajo el N° 47, Tomo 9, Protocolo 1ro. La presente Acta queda exonerada de impuestos de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares



8.- AUTORIZACIÓN PARA EL REPARTO DE BENEFICIOS OBTENIDOS EN EL AÑO 2015.

Los beneficios a repartir correspondiente al ejercicio 2015, se obtienen de restar al total de ingresos (**Bs. 24.393.284,60**), todos los gastos (**Bs. 7.511.046,69**) que se ocasionaron, menos el fondo de reserva establecido por los estatutos, las leyes y las recomendaciones de auditoría.

Con estos dos totales, se establece la utilidad bruta del ejercicio de esta forma:
 Ingresos - Egresos = Utilidad bruta (Bs. 16.882.237,91).

Ahora bien, a esta utilidad bruta debemos deducirle la cantidad correspondiente al Fondo de Reserva de Emergencia, contemplado en la normativa legal, para obtener la utilidad neta del ejercicio de esta forma:

Total Utilidad del Ejercicio	Bs. 16.882.237,91
Reserva de Emergencia	Bs. 1.688.223,79
Total utilidad neta a repartir	Bs. 15.194.014,12

En tal sentido, se repartirá dividendos a los asociados (as) activos y egresados de CADEMAC por la cantidad de Bs. 15.194.014,12. **Cuyo factor de rendimiento del ejercicio es de:**

